CONTESTACION DEMANDA 2022-00195

henry javela murcia <jhamury@hotmail.com>

Lun 26/09/2022 2:51 PM

Para: Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sisi_nay@hotmail.com <sisi_nay@hotmail.com>;kate.diaz_1993@hotmail.com <kate.diaz_1993@hotmail.com>;ABRAHAM VILLATE <avabogadosasociados@hotmail.com>

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Doctora
CAROLINA LAVERDE LÓPEZ
Juez Sétima del Circuito de Familia de Bogotá
Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
Teléfono (601) 342-3489
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Radicación: 11001-3110-007-2022-00195-00
Demanda: DECLARACION EXISTENCIA U.M.H. y DIS-LIQ SOC PATRIMONIAL
Demandante: JULIO DÍAZ TORRES
Demandado: ZORAIDA ZULETA OCHOA

Respetada Doctora,

Con el mayor respeto, allego CONTENTACION de la DEMANDA 2022-00195 de JULIO DIAZ TORRES contra ZORAIDA ZULETA OCHOA, para su tramite correspondiete.

ANEXOS:

1.Contestacion de la demanda
2.Anexos de la demanda PARTE 1
3.Anexos de la demanda PARTE 2
4.Incidente Tacha Falsedad
5.Copia DENUNCIA PENAL

Envió copia de la contestación y los anexos de la demanda al demandante Julio Diaz al correo kate.diaz_1993@hotmail.co; al abogado Leonel Hernán Diaz Moreno y/o José Abraham Villate Torres al correo avabogadosasociados@hotmail.com; a la demanda Zoraida Zuleta al correo sisi_nay@hotmail.com.

Cordialmente,

HENRY JAVELA MURCIA
C.C.12.123.047 de Neiva
T.P. No. 68.348 del C.S. de la J.
jhamury@hotmail.com
Telefono 310-3295251
APODERADO JUDICIAL
POLLOS SAVICOL S.A.
Nit. 860403972-4
Calle 19 No. 3-50 Oficina 1803 Edificio Barichara
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Doctora
CAROLINA LAVERDE LÓPEZ
Juez Sétima del Circuito de Familia de Bogotá
Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
Teléfono (601) 342-3489
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Radicación: 11001-3110-007-2022-00195-00
Demanda: DECLARACION EXISTENCIA U.M.H. y DIS-LIQ SOC PATRIMONIAL
Demandante: JULIO DÍAZ TORRES
Demandado: ZORAIDA ZULETA OCHOA

Respetada Doctora,

HENRY JAVELA MURCIA, persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.123.047 expedida en Neiva, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.68.348 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial de la señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA**, persona natural, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.412.835 expedida en Granada, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., según Poder Especial que acompaño, estando dentro del término legal de 20 días (Artículo 369 C.G.P. en concordancia con el inciso 3 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022), a través del presente escrito con el acostumbrado respeto, doy **CONTESTACION A LA DEMANDA DE DECLARACION EXISTENCIA U.M.H. y DIS-LIQ SOC PATRIMONIAL** de la referencia, la cual fue admitida mediante auto del 8 de marzo de 2022 y notificada vía correo electrónico el día lunes 29 de agosto de 2022, lo cual hago en el siguiente sentido:

RESPECTO DE LOS HECHOS DE ESTA DEMANDA

1. Respecto del primero hecho:

"(…)
PRIMERO: Mi poderdante, el señor **JULIO DIAZ TORRES**, de estado civil soltero y sin vínculo matrimonial con persona alguna, estableció convivencia permanente de pareja, compartiendo lecho, techo y mesa, dando origen a una unión marital de hecho con la señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA**, de quien se tiene que su estado civil era igualmente soltera.
(…)"

ES PARCIALMENTE CIERTO, ¿por qué?

El señor JULIO DIAZ TORRES estableció una convivencia permanente con la señora ZORAIDA ZULETA OCHOA, compartiendo techo, mesa y lecho, pero, dentro de un periodo comprendido entre finales del año 2002 hasta finales del año 2015.

2. Respecto del segundo hecho:

"(…)
SEGUNDO: Que la mencionada unión marital de hecho se prolongó en el tiempo y en el espacio, de manera continua, entre el día cinco (05) del mes de julio del año 1.998, hasta el veintiocho (28) de agosto del año 2021, fecha en que dan terminación a la relación de pareja por causa de las mutuas incomprensiones.
(…)"

NO ES CIERTO. ¿Por qué?

La señora ZORAIDA ZULETA OCHOA **se distinguió** con el señor JULIO DIAZ TORRES, en el año 1998, época en la que trabajaba como mesera en el negocio LUNA PARK, de venta de licores y servicios de mujeres y vivía en unión marital con el señor LUIS MONROY, relación que termino en el año 1999.

Para finales de 1999 y principios del año 2000, inició a salir con el señor JULIO DIAZ TORRES, iniciando una relación sentimental.

Fue para finales del año 2002 que nos fuimos a vivir con **JULIO DIAZ TORRES,** en la casa que yo tenía en arriendo y donde vivía con mis tres hijos de nombre VIVIANA ANDREA CEBALLOS ZULETA, para esa época de 17 años, JONATHAN ZULETA de 15 años y LEIDY ZULETA de 9 años. Aunque vivíamos juntos, cada uno respondería por sus propios gastos y los gastos de sus hijos.

En conclusión, la unión marital de hecho entre JULIO DIAZ TORRES y ZORAIDA ZULETA OCHOA, tuvo vigencia desde finales de 2002 y finales de 2015.

3. Respecto del tercer hecho:

"(…)
TERCERO: Dentro de la vigencia de la mencionada unión marital de hecho entre **JULIO DIAZ TORRES** y **ZORAIDA ZULETA OCHOA** no se procrearon hijos.
(…)"

ES CIERTO. ¿Por qué?

Los tres hijos de ZORAIDA de nombre VIVIANA ANDREA CEBALLOS ZULETA, quien para la época que se fue a vivir con JULIO DIAZ tenía 17 años, JONATHAN ZULETA OCHOA 15 años y LEIDY ZULETA OCHOA 9 años, son hijos de relaciones anteriores y diferentes a la de JULIO DIAZ TORRES.

4. Respecto del cuarto hecho:

"(…)
CUARTO: - Dentro de la vigencia de la sociedad patrimonial entre **JULIO DIAZ TORRES** y **ZORAIDA ZULETA OCHOA** se realizaron actividades propias de los compañeros sentimentales que conviven, tales como actividades de comercio y adquisición de bienes, con dineros de la sociedad, entre otros.
(…)"

NO ES CIERTO. ¿Por qué?

JULIO DIAZ TORRES Y ZORAIDA ZULETA OCHOA, eran comerciantes, cada uno tenía sus propios negocios, JULIO era dueño de un negocio de licor en la avenida Boyacá llamado MI DESPECHO, recibía arriendos de unos bienes que tenía con su exesposa FLOR MARIA CASTAÑEDA, compraba y vendía lotes, casas y carros. ZORAIDA de su parte, era dueña de los negocios TRES ESQUINAS Y EL MANANTIAL, de venta de licor y servicio de mujeres.
Desde que iniciaron la relación, acordaron mutuamente NO TENER SOCIEDAD DE NINGUNA NATURALEZA ENTRE ELLOS, que los bienes propios y sus ganancias no harían parte de ninguna sociedad y que cada uno los manejaría de forma independiente sin la injerencia del otro compañero, y que los bienes que compraran con las ganancias de sus bienes propios no harían parte de ninguna sociedad entre ellos. Que, si bien querían tener una relación de pareja, no querían tener sociedad patrimonio de bienes entre ellos.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

De acuerdo con los hechos planteados en esta acción judicial, con el respeto acostumbrado me permito manifestar que ME OPONGO a todas y cada una de las pretensiones de la demanda de la referencia en los términos planteados por el demandante, toda vez que, entre los demandados si bien existió unión marital, no corresponde al periodo indicado por el demandante, y por lo mismo, no existió sociedad patrimonial y la acción para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial se encuentra prescrita desde hace 9 años.

EXCEPCIÓN DE FONDO NOMINADA
AUSENCIA DE COMUNIDAD DE VIDA PERMANTE Y SINGULAR
DENTRO DEL PERIODO DEL 5 DE JULIO DE 1998 Y EL 28 DE AGOSTO DE 2021

LEY 54 DE 1990.

> ***"Artículo 1°.*** *A partir de la vigencia de la presente Ley y para todos los efectos civiles, se denomina Unión Marital de Hecho, la formada entre un hombre y una mujer, que sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular".*
>
> ***"Artículo 4°. *Modificado por la Ley 979 de 2005, nuevo texto:*** *La existencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes, se declarará por cualquiera de los siguientes mecanismos:*
>
> *1. Por escritura pública ante Notario por mutuo consentimiento de los compañeros permanentes.*
> *2. Por Acta de Conciliación suscrita por los compañeros permanentes, en centro legalmente constituido.*
> *3. Por sentencia judicial, mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el Código de Procedimiento Civil, con conocimiento de los Jueces de Familia de Primera Instancia."*

Dicha unión marital, exige dos elementos trascendentales, que son (i) su permanencia y (ii) singularidad. La permanencia, hace relación a que dicha unión debe ser firme, constante, perseverante, continua y, sobre todo, estable, que permita creer que se trata de una relación con apariencia de esposos, excluyendo cualquier idea de inestabilidad o de ser una relación pasajera o casual; y singular, que significa, con la misma persona, excluyendo relaciones paralelas.

Como dije anteriormente, la señora ZORAIDA ZULETA OCHOA **se distinguió** con el señor JULIO DIAZ TORRES, en el año 1998, cuando trabajaba como mesera en el negocio LUNA PARK, de venta de licores y servicios de mujeres. Época en la que hacía vida marital con el señor LUIS MONROY, relación que termino en el año 1999.

Para finales de 1999 y principios del año 2000, cuando termino su relación marital con LUIS MONROY, e inició a salir con JULIO DIAZ TORRES. Pero fue hasta el año 2002 que se fueron a vivir juntos a CASA de ZORAIDA, con quien compartió techo, mesa y lecho hasta finales del año 2015, cuando JULIO tuvo que irse de la casa porque andaba huyendo de la justicia, en razón a que el JUZGADO 55 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ el 20 de septiembre de 2015 le abrió PROCESO PENAL por los delitos de COHECHO POR DAR U OFRECER Y EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTISTICO (Art. 407 y 312 del Código Penal), en el que **FUE CONDENADO** el 4 de febrero de 2017 a PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD de 1 año y 5 meses, la cual no se pudo ejecutar porque **NO SE LOGRÓ SU CAPTURA**. Pena que quedo ejecutoriada el 1 de junio de 2017.

Pero si bien la convivencia duro hasta el año 2015, está se había DETERIORDADO GRAVEMENTE desde el 10 de octubre de 2013, cuando JULIO DIAZ TORRES la agredió físicamente causándole graves fracturas el ARCO CIGOMATICO PARED LATERAL ORBITAL y la PARED ANTERIOR DEL SENO MAXILAR de su CARA, la cual no pudo dar por terminado en esa

época por las AMENAZAS DE MUERTE de JULIO DIAZ, si ella lo denunciaba ante la policía por las lesiones o si le terminaba la relación.

Fue gracias a ese PROCESO PENAL que enfrentaba JULIO DIAZ en el Jugado 55 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá D.C., que logró terminar con su calvario de maltrato físico, verbal y psicológico, en razón a permanecía huyendo de la justicia para evitar que lo capturaran. Maltrato del cual son testigos sus hijos, amigos y las personas que trabajaban con ella.

EN RESUMEN, entre JULIO DIAZ TORRES Y ZORAIDA ZULETA OCHOA, si bien si existió unión marital de hecho, fue entre el periodo comprendido de finales del año 2002 hasta finales del año 2015, y NO entre el periodo comprendido entre el 5 de julio de 1998 al 28 de agosto de 2021.

EXCEPCIÓN DE FONDO
NOMINADA AUSENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

LEY 54 DE 1990

> ***"Artículo 2°. *Modificado por la Ley 979 de 2005, nuevo texto:**** *Se presume sociedad patrimonial entre compañeros permanentes y hay lugar a declararla judicialmente en cualquiera de los siguientes casos:*
> *a) Cuando exista unión marital de hecho durante un lapso no inferior a dos años, entre un hombre y una mujer sin impedimento legal para contraer matrimonio;*
> *b) Cuando exista una unión marital de hecho por un lapso no inferior a dos años e impedimento legal para contraer matrimonio por parte de uno o de ambos compañeros permanentes, siempre y cuando la sociedad o sociedades conyugales anteriores hayan sido disueltas y liquidadas ~~por lo menos un año~~ antes de la fecha en que se inició la unión marital de hecho.*
> *Los compañeros permanentes que se encuentren en alguno de los casos anteriores podrán* ***declarar la existencia de la sociedad patrimonial*** *acudiendo a los siguientes medios:*
> *1. Por mutuo consentimiento declarado mediante escritura pública ante Notario donde dé fe de la existencia de dicha sociedad y acrediten la unión marital de hecho y los demás presupuestos que se prevén en los literales a) y b) del presente artículo.*
> *2. Por manifestación expresa mediante acta suscrita en un centro de conciliación legalmente reconocido demostrando la existencia de los requisitos previstos en los literales a) y b) de este artículo."*

Si bien, para la Corte, la comunidad de vida tiene elementos facticos, como la convivencia bajo un mismo techo, mesa y lecho, la ayuda y socorro mutuo, las relaciones sexuales y la noción de familia o procreación de vida, no siempre se dan dichos elementos, pues no siempre hay descendencia, ni voluntad de sociedad patrimonial entre los compañeros, como pasa en el contrato de matrimonio, y tal como ocurrió en la relación JULIO – ZORAIDA. P

Como dije anteriormente, JULIO DIAZ TORRES Y ZORAIDA ZULETA OCHOA, eran comerciantes, cada uno tenía sus propios negocios, JULIO era dueño de un negocio de licor en la avenida Boyacá llamado MI DESPECHO, recibía arriendos de unos bienes que tenía con su exesposa FLOR MARIA CASTAÑEDA, compraba y vendía lotes, casas y carros. ZORAIDA de su parte, era dueña de los negocios TRES ESQUINAS Y EL MANANTIAL, de venta de licor y servicio de mujeres. Desde que iniciaron la relación, acordaron mutuamente NO TENER SOCIEDAD DE NINGUNA NATURALEZA ENTRE ELLOS, y cada uno respondería por sus propios gastos y los de su familia. Decisión que es libre, voluntaria y legal, la cual, al igual que la unión marital, la ley no exige ninguna solemnidad, a diferencia de decisión de no tener sociedad conyugal al inicio del matrimonio, que si exige una solemnidad por su origen contractual.

Así las cosas, los bienes relacionados en la demanda, que fueron adquiridos a nombre de ZORAIDA, como el que adquirió con JULIO, no hacen parte del haber social, ya que este no existió por voluntad de las partes. Pues si bien querían tener una relación de pareja, no querían tener sociedad patrimonio de bienes entre ellos. Como tampoco, lo es el inmueble de la K79C 63-51 Sur, barrio Bosa de BOGOTÁ, con Matrícula Inmobiliaria 50S-339753, según EP. No.1119 Notaria 53., que lo compró cuando ya no vivía con JULIO y lo dice en dicho documento público, que ERA

SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO. Es importante ACLARAR, el inmueble de la K79C 63-78 Sur, que compraron ZORADIA con JULIO, a la fecha está a nombre de ZORAIDA y JORGE ELIECER DIAZ TORRES, pero en realidad es de JULIO DIAZ TORRES, quien tuvo que pasárselo a su hermano para evitar se lo embargaran por el proceso penal que enfrentaba en el juzgado 55 penal del circuito de conocimiento de Bogotá, pero en realidad la posesión la tiene JULIO DIAZ y es donde funciona una posada paga diario.

Si bien, para que exista sociedad patrimonial entre compañeros y haya lugar a declararla judicialmente, debe existir una unión marital no inferior a dos, años, al decir de la doctrina se trata de una RESUNCON LEGAL, que amerita una voluntad subjetiva "*affectio animus contrahendis societatis*", es decir, el ánimo de los compañeros de dar vida jurídica a una sociedad patrimonial, producto de su ayuda, trabajo, esfuerzo, aporte y socorro mutuo de la pareja, voluntad que no siempre existe en los compañeros. Como ocurrió en JULIO DIAZ Y ZORAIDA ZULETA, quienes desde el inicio de su relación expresan su voluntad de NO TENER UNA SOCIEDAD EN COMUN O PATRIMONIAL, lo cual es normal y legal, además, notorio durante su convivencia, donde cada cual compraba y vendía sin la injerencia de su compañero.

A diferencia de la sociedad conyugal, la cual se presume de derecho (jure et de jure) con el matrimonio en razón a su solemnidad contractual, salvo las capitulaciones, en la sociedad patrimonial, su presunción es legal (jure ad tantum), en razón a la falta de solemnidad en su origen, como en este caso particular, cuando ZORAIDA al momento de responder sobre su ESTADO CIVIL Y REGIMEN ECONOMICO DE SU UNION MARITAL, respondía que VIVIA EN UNION MARITAL DE HECHO, pero no tenía sociedad patrimonial con su compañero.

EXCEPCION DE FONDO
DENOMINADA AUSENCIA DE PATRIMONIO ENTRE LOS COMPAÑEROS PATRIMONIAL

LEY 54 DE 1990

Artículo 3°. *El patrimonio o capital producto del trabajo, ayuda y socorro mutuo pertenece por partes iguales a ambos compañeros permanentes.*

Parágrafo. No formarán parte del haber de la sociedad, los bienes adquiridos en virtud de donación, herencia o legado, ni los que se hubieren adquirido antes de iniciar la unión marital de hecho, pero sí lo serán los réditos, rentas, frutos o mayor valor que produzcan estos bienes durante la unión marital de hecho.

Como lo dije anteriormente, desde que JULIO Y ZORAIDA iniciar una vida marital de hecho, tomaron la decisión consentida de NO TENER SOCIEDAD DE NINGUNA NATURALEZA ENTRE ELLOS, en otras palabras, NO TENER SOCIEDAD PATRIMONIAL, su voluntad era que cada uno respondería por sus propios gastos y los de su familia, ZORAIDA respondería por los gastos de sus hijos y el arriendo de la casa donde vivía. JULIO, respondería por lo gastos suyos y de sus hijos, que vivían con su exesposa FLOR MARIA CASTAÑEDA. Decidieron que los bienes propios y sus ganancias no harían parte de ninguna sociedad y que cada uno los manejaría de forma independiente sin la injerencia del otro compañero, y que los bienes que compraran con las ganancias de sus bienes propios no harían parte de ninguna sociedad entre ellos. Que, si bien querían tener una relación de pareja, no querían tener sociedad patrimonio de bienes entre ellos.

Todo lo anterior lleva a la conclusión axiomática, que entre ellos NO NACIO A LA VIDA JURIDIDA LA SOCIEDAD PATRIMONIAL. De lo contrario, considero que no hubiera pasado 24 horas para que JULIO DIAZ TORRES, hubiera presentado esta misma demandado desde el año 2016, cuando termino su relación marital de hecho con ZORAIDA.

EN CONCLUSION, al no haber existido SOCIEDAD PATRIMONIAL entre JULIO DIAZ TORRES Y ZORAIDA ZULETA OCHOA, por acuerdo previo y voluntario de los recientes compañeros, se puede decir, que no existió patrimonio social entre ellos, que sea objeto de disolución y menos de liquidación patrimonial.

EXCEPCION DE FONDO
DENOMINADA ABUSO DE LAS CONDICIONES DE INFERIORIDA

El demandante JULIO DIAZ TORRES aprovechándose de la condiciones de inferioridad de ZORAIDA ZULETA OCHOA, de NO SABE LEER NI ESCRIBIR, con la complicidad del abogado LEONEL HERNAN DIAZ MORENO, el día 2 de julio de 2021, le hicieron firmar en la Notaria 76 de Bogotá, una DECLARACION EXTRA-JUICIO con fines EXTRAPROCESALES, donde ella junto con JULIO, le iba hacer un favor al abogado LEONEL, de comprarle un inmueble a su nombre y luego se lo devolverían, pero lo que en verdad decía, era que ella y JULIO estaban viviendo hacia 22 años, lo cual NO ES CIERTO. Dicho extra-juicio resulto siendo una aceptación de unión marital de hecho de la cual ZORAIDA no tenía conocimiento, y la llevaron fue engañada para firmar.

ZORAIDA solo vino a enterarse que HABÍA SIDO ENGAÑADA hasta el 28 de agosto de 2022, cuando fue notificada de la DEMANDA de DECLARACION DE UNION MARITAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, que el 7 de marzo de 2002 JULIO había radicado en su contra y que por reparto le correspondió al Juzgado 7 de Familia del Circuito de Bogotá, PROCESO 2022-00195.

Pues si bien ZORAIDA sabe firmar o dibujar su nombre, NO SABE LEER NI ESCRIBIR, como se evidencia en su firma y lo pruebo con la certificación expedida por el centro educativo donde estaba estudiando.

EXCEPCION DE FONDO
DENOMINADA CADUCIDAD DE LA ACCION

LEY 54 DE 1990

> ***"Artículo 8°.*** *Las acciones para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes prescriben en un año, a partir de la separación física y definitiva de los compañeros, del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o de ambos compañeros."*

Como lo redacto mi representada, la separación física y definitiva con su compañero JULIO DIAZ TORRES ocurrió a finales del año 2015, cuando él se fue de la casa, primero, porque nuestra relación estaba muy deteriorada por las constantes agresiones física, verbales y psicológicas de JULIO contra mi vida, y en segundo lugar, porque se encontraba huyendo de la justicia, en razón a que el JUZGADO 55 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ el 20 de septiembre de 2015 le abrió PROCESO PENAL por los delitos de COHECHO POR DAR U OFRECER Y EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTISTICO (Art. 407 y 312 del Código Penal), en el que **FUE CONDENADO** el 4 de febrero de 2017 a PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD de 1 año y 5 meses, la cual no se pudo ejecutar porque **NO SE LOGRÓ SU CAPTURA**. Pena que quedo ejecutoriada el 1 de junio de 2017, tiempo que estuvo huyendo de la justicia para no ser capturado.

Buscando evitar la prescripción de la acción para demanda la disolución de la sociedad patrimonial y su liquidación, el día 2 de julio de 2021 JULIO DIAZ TORRES con la complicidad del **abogado LEONEL HERNAN DIAZ MORENO**, basado en MENTIRAS, DE MALA FE Y ABUSANDO de la ignorancia de ZORAIDA quien **NO SABE LEER NI ESCRIBIR**, le hicieron firmar una DECLARACION EXTRAJUICIO CON FINES EXTRAPROCESALES en la Notaria 76 de Bogotá, haciéndole aceptar un estado civil que no era cierto y en un periodo de convivencia como pareja que tampoco es cierto, de lo cual **ZORAIDA solo vino a enterarse que HABÍA SIDO ENGAÑADA cuando fue notificada de la DEMANDA** de DECLARACION DE UNION MARITAL, CONSTITUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL que el 7 de marzo de 2002 JULIO radicó en su contra, la cual por reparto le correspondió al Juzgado 7 de Familia del Circuito de Bogotá, PROCESO 2022-00195.

EN CONCLUSION, la acción para que se declarará la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre JULIO DIAZ TORRES Y ZORAIDA ZULETA OCHOA, se encuentra PRESCRITA en razón a que el INICIO de la convivencia como parejas se dio a finales del año 2002 y el FIN de la relación o separación física y definitiva de la unión como compañeros que se dio a finales del

año 2015. pero la MALA FE de JULIO se evidencia cuando que su la relación termino el 28 de agosto de 2021, y un mes y 26 días antes, le había hecho firmar la extra-juicio donde decía que vivían juntos.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Pido que se tengan como pruebas los siguientes documentos con los cuales quiero demostrar que entre JULIO Y ZORAIDA no existió sociedad patrimonial y ue la acción para demandar la disolución y liquidación de la sociedad, ya está PRRESCRITA.

1. E.P. 2445 Jun11-2004. Notaria 53. CV. Ana Remigia Carrasco a ZORAIDA. Inmueble K87C 69-09Sur. M.I. 50S-40043480
2. Certificado Tradición 50S-40043480 inmueble K87C 69-09Sur
3. E.P. 2722 Julio19-2007. Notaria 76. ZORAIDA y JULIO Cancela Afectación a vivienda familiar del inmueble K87C 69-09Sur. M.I. 50S-40043480.
4. E.P. 1068 Jun 6-2007. Notaria 56. CV. Rosalba Gomez a Zoraida-JULIO. K79C 63-78Sur. 50S-40268748.
5. CTL 50S-40268748 inmueble K79C 63-78Sur.
6. E.P. 2798 Oct11-2016. Notaria 53. CV 50% JULIO DIAZ TORRES a su hermano Jorge Eliecer Diaz Torres. K79C 63-78Sur. 50S-40268748
7. E.P. 1119 Mayo29-2018. Notaria 5v3. CV. José R Hdz a ZORAIDA. K79C 63-51Sur. 50S-339753. SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO.
8. CTL 50S-339753 inmueble K79C 63-51Sur.
9. Copia de la denuncia penal contra Julio Diaz y Leonel H Diaz.
10. Datos del proceso de inasistencia alimentaria contra JULIO
11. Datos del proceso de Cohecho y ejercicio de actividad monopolística
12. Historia clínica de Zoraida
13. Certificación de centro educativo donde consta que no sabe leer ni escribir
14. Tacha de falsedad

PRUEBAS PENDIENTES SOLICITADAS MEDIANTE DERECHO DE PETICION

1. Secretaria Común de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad solicitud de copia del proceso penal por inasistencia alimentaria
2. Secretaria Común de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad solicitud de copia del proceso penal por cohecho y ejercicio ilícito de actividad monopolística de arbitrio rentístico

OFICIO -solicitud subsidiaria en caso de que los JEPMS no envíen copia de los expedientes, solicito muy respetuosamente se le oficie para que envíen los expedientes solicitados en el capitulo de pruebas pendientes solicitadas mediante derecho de petición.

DECLARACIÓN DE PARTE

Se fije fecha y hora para que la señora ZORAIDA ZULETA OCHOA, amplíe en audiencia pública su declaración respecto de los hechos que dan cuenta de esta demanda.

INTERROGATORIO A INSTANCIA DE PARTE

Se fije fecha y hora para que el señor JULIO DIAZ TORRES comparezcan en audiencia pública a absolver el interrogatorio que le formularé, respecto de los hechos de esta demanda.

TESTIMONIALES:

Con el propósito de probar los hechos denunciados, solicito muy cortésmente de su H. Despacho, se escuche el testimonio de las siguientes personas que en seguida relaciono, para que comparezcan a declarar sobre los hechos de esta demanda, los cuales les consta, porque son familiares, empleadas y amigas de la demandada y conocen de todos los hechos.

a. Ruth Uribe, en la carrera 12 No. 12 A 12 de Granada Meta, barrio Tamaguabi, correo juancarlosuribe122@gmail.com
b. Viviana Andrea Ceballos Zuleta, en la carrera 79C # 63-51 Sur de Bogotá, correo viviandry_25@hotmail.com

c. Martha Isabel Holguín Medina, en la calle 69Bis # 87F08 de Bogotá, correo martha020519@gmail.com
d. Leidy Zuleta Ochoa, en la carrea 87C # 69-07 Sur de Bogotá, correo electrónico sisi_nay@hotmail.com
e. José Álvaro Beltrán, en la calle 59C # 87F16 sur de Bogotá, correo alvarobeltran0553@gmail.com
f. Martha Cecilia Becerra en la cra 87 f sur # 58 C – 16 o en el correo electrónico marthabc123@gmail.com

***Declaración de los parientes en los litigios entre cónyuges**. Si bien uno de los declarantes resulta ser pariente de la demandante, respecto del cual pudiera considerarse que se encuentra en circunstancias que afecta su imparcialidad, tiene dicho la doctrina de la Corte que "no se puede subestimar que en estas causas son los parientes de los cónyuges los que generalmente se encuentran más cerca del desenvolvimiento de la vida conyugal y los que, por tanto, pueden percibir mejor los hechos tal como ocurrieron". CSJ, Sent. Mar. 24/81.*

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto podemos asegurar sin hesitación alguna que entre JULIO DIAZ TORRES y ZORAIDA ZULETA OCHOA no existió unión marital de hecho durante el periodo informado por el demandante, ni sociedad patrimonial y que la acción de solicitud de disolución y liquidación de la sociedad patrimonial se encuentra prescrita.

NOTIFICACIONES

1. Al señor Julio Diaz Torres, en la Calle 63 # 79 C – 17 sur Barrio bosa Centro de la ciudad de Bogotá, o en el correo electrónico kate.diaz_1993@hotmail.com
2. Al señor Leonel Hernán Diaz Moreno, en la Carrera 7 # 17-51 oficina 808 de la ciudad de Bogotá. o en el correo electrónico avabogadosasociados@hotmail.com
3. A la señora Zoraida Zuleta, en el mismo lugar y correo indicado en la demanda.
4. A mi como apoderado de Zoraida Zuleta Ochoa, a mi correo jhamury@hotmail.com, o en mi oficina de abogado en la calle 19 3-50 oficina 1803 Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

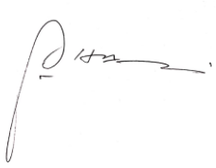

HENRY JAVELA MURCIA
C.C.12.123.047 de Neiva
T.P. No. 68.348 del C.S. de la J.
jhamury@hotmail.com
Telefono 310-3295251
APODERADO JUDICIAL
POLLOS SAVICOL S.A.
Nit. 860403972-4
Calle 19 No. 3-50 Oficina 1803 Edificio Barichara
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Doctora
CAROLINA LAVERDE LÓPEZ
Juez Sétima del Circuito de Familia de Bogotá
Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
Teléfono (601) 342-3489
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Radicación: 11001-3110-007-2022-00195-00
Demanda: DECLARACION EXISTENCIA U.M.H. y DIS-LIQ SOC PATRIMONIAL
Demandante: JULIO DÍAZ TORRES
Demandado: ZORAIDA ZULETA OCHOA

Respetada Doctora,

HENRY JAVELA MURCIA, persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.123.047 expedida en Neiva, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.68.348 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de Apoderado Judicial de la señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA**, persona natural, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.412.835 expedida en Granada, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., según Poder Especial que acompaño, a través del presente escrito con el acostumbrado respeto presento **INCIDENTE de TACHA DE FALSEDAD** (artículos 127 y 269 del Código General del Proceso) dentro del proceso de la referencia, por los siguientes hechos:

HECHOS

El demandante JULIO DIAZ TORRES aprovechándose de la condiciones de inferioridad de ZORAIDA ZULETA OCHOA, de NO SABE LEER NI ESCRIBIR, con la complicidad del abogado LEONEL HERNAN DIAZ MORENO, el día 2 de julio de 2021, la llevaron hasta la Notaria 76 de Bogotá a firmar una DECLARACION EXTRA-JUICIO con fines EXTRAPROCESALES, donde ZORAIDA junto con JULIO, le iba hacer un favor al abogado LEONEL H. DIAZ, consistente en comprarle un inmueble y cuando estuviera a nombre de JULIO Y ZORAIDA, pasarlo de nuevo al abogado LEONEL H, DIAZ, pero lo que en verdad decía en dicho documento, era que JULIO DIAZ TORRES Y ZORAIDA ZULETA OCHOA estaban viviendo desde el 5 de julio de 1998, haciendo una vida común, compartiendo techo, mesa y lecho y que su núcleo familiar dependía de los ingresos de JULIO Y ZORAIDA, declaración que no correspondía a la realidad de los hecho, y de la cual no tenía conocimiento ZORAIDA.

ZORAIDA vino a enterarse que HABÍA FUE ENGAÑADA por JULIO DIAZ TORRES y el abogado LEONEL H DIAZ, respecto de dicha declaración extra-juicio con fines extraprocesales, hasta el 29 de agosto de 2022, cuando fue notificada de la DEMANDA de DECLARACION DE UNION MARITAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, que el 7 de marzo de 2002 JULIO había radicado en su contra y que por reparto le correspondió al Juzgado 7 de Familia del Circuito de Bogotá, PROCESO 2022-00195.

Pues si bien ZORAIDA sabe firmar o dibujar su nombre sobre un papel, NO SABE LEER NI ESCRIBIR, como se evidencia en su firma y lo pruebo con la certificación expedida por el centro educativo donde estaba estudiando.

Pero la MALA FE en la conducta de JULIO se evidencia, en el tiempo de diferencia entre la fecha de la firma de la declaración extra-juicio y la fecha que dijo que se había terminado la unión marital de hecho entre él y ZORAIDA. Dicha declaración extra-juicio se la hizo firmar el 2 de julio de 2021 y la relación marital con ZORAIDA termino el 28 de agosto de 2021. Es algo curioso.

Escaneado con CamScanner

Nadie por más inocente que sea, firmar un documento de esa naturaleza para que lo demanden o para causarse un daño económico. Recuerda la demandada, que luego de haber firmado ese documento, le pregunto al JULIO que para cuando era que iba a firmar esas escrituras, pero este siempre le salía con disculpas, lo cual le causa malicia, pero al mismo tiempo, no, ya que sabía que ellos compraba y vendían inmuebles.

PRUEBAS

Solicito al Señor(a) juez tener como tales y dar pleno valor probatorio a las siguientes:

Documentales:

1. Declaración extrajudicial extendida en la notaría 74 de Bogotá
2. Certificado de escolaridad donde consta que ZORAIDA no sabe leer ni escribir

DECLARACIÓN DE PARTE

Se fije fecha y hora para que la señora ZORAIDA ZULETA OCHOA, amplíe en audiencia pública su declaración respecto de los hechos que dan cuenta de este incidente.

INTERROGATORIO A INSTANCIA DE PARTE

Se fije fecha y hora para que el señor JULIO DIAZ TORRES comparezcan en audiencia pública a absolver el interrogatorio que le formularé, respecto de los hechos de este incidente.

TESTIMONIALES:

Con el propósito de probar los hechos denunciados este incidente, solicito muy cortésmente de su H. Despacho, se escuche el testimonio de las siguientes personas, quienes conocen ampliamente, porque son familiares, empleadas y amigas de la incidentante y conocen de todos los hechos.

a. Leonel Hernán Diaz Moreno, en la Carrera 7 # 17-51 oficina 808 de la ciudad de Bogotá. o en el correo electrónico avabogadosasociados@hotmail.com
b. Ruth Uribe, en la carrera 12 No. 12 A 12 de Granada Meta, barrio Tamaguabi, correo juancarlosuribe122@gmail.com
c. Viviana Andrea Ceballos Zuleta, en la carrera 79C # 63-51 Sur de Bogotá, correo viviandry_25@hotmail.com
d. Martha Isabel Holguín Medina, en la calle 69Bis # 87F08 de Bogotá, correo martha020519@gmail.com
e. Leidy Zuleta Ochoa, en la carrea 87C # 69-07 Sur de Bogotá, correo electrónico sisi_nay@hotmail.com
f. José Álvaro Beltrán, en la calle 59C # 87F16 sur de Bogotá, correo alvarobeltran0553@gmail.com
g. Martha Cecilia Becerra en la cra 87 f sur # 58 C – 16 o en el correo electrónico marthabc123@gmail.com

***Declaración de los parientes en los litigios entre cónyuges**. Si bien uno de los declarantes resulta ser pariente de la demandante, respecto del cual pudiera considerarse que se encuentra en circunstancias que afecta su imparcialidad, tiene dicho la doctrina de la Corte que "no se puede subestimar que en estas causas son los parientes de los cónyuges los que generalmente se encuentran más cerca del desenvolvimiento de la vida conyugal y los que, por tanto, pueden percibir mejor los hechos tal como ocurrieron". CSJ, Sent. Mar. 24/81.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamento de derecho invoco las disposiciones de los arts. 2189 y 2193 del Código Civil; art. 127 al 138 Y 269 del Código General del Proceso

Escaneado con CamScanner

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del proceso principal que ha dado origen al presente incidente.

PROCEDIMIENTO

Debe dirigirse por el trámite incidental (inciso 5 art. 270 del Código General del Proceso)

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos como prueba.

NOTIFICACIONES

1. Al señor Julio Diaz Torres, en la Calle 63 # 79 C – 17 sur Barrio bosa Centro de la ciudad de Bogotá, o en el correo electrónico kate.diaz_1993@hotmail.com
2. A la señora Zoraida Zuleta, en el mismo lugar y correo indicado en la demanda.
3. A mi como apoderado de Zoraida Zuleta Ochoa, a mi correo jhamury@hotmail.com, o en mi oficina de abogado en la calle 19 3-50 oficina 1803 Edificio Barichara de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

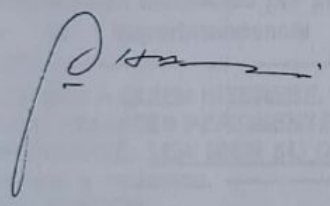

HENRY JAVELA MURCIA
C.C.12.123.047 de Neiva
T.P. No. 68.348 del C.S. de la J.
jhamury@hotmail.com
Telefono 310-3295251
APODERADO JUDICIAL
POLLOS SAVICOL S.A.
Nit. 860403972-4
Calle 19 No. 3-50 Oficina 1803 Edificio Barichara
Bogotá D.C.

Escaneado con CamScanner

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTA

DECRETO 1557 DE 1989

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO CON FINES EXTRAPROCESALES

No. 6552

En la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, República de Colombia, a 02 de julio del 2021, ante mi **LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON, NOTARIO SETENTA Y CUATRO (74) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,** COMPARECIERON: **ZULETA OCHOA ZORAIDA,** con cédula de ciudadanía número 40412835 expedida en Granada, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., en la Cra 87 C # 69 - 09 sur Barrio Bosa san Bernardino Celular 3142379283, estado civil Soltero(a), ocupación independiente—— **DIAZ TORRES JULIO,** con cédula de ciudadanía número 11300260 expedida en Girardot, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., en la Cra 87 C # 69 - 09 sur Barrio Bosa san Bernardino Celular 3203212776, estado civil Soltero(a), ocupación independiente, quienes hicieron la siguiente manifestación: ----------

PRIMERO: Que la declaración aquí rendida es bajo la gravedad del juramento. ------

SEGUNDO: Que como declarantes no tenemos ninguna clase de impedimento para rendirla y lo hacemos bajo nuestra única y entera responsabilidad. ----------

TERCERO: Que conocemos la responsabilidad que implica jurar en falso, de conformidad con el CÓDIGO PENAL. ----------

CUARTO: Manifestamos que convivimos en unión libre desde hace veintidós (22) años, desde el día 5 de julio de 1998, compartiendo lecho, techo y mesa de manera permanente hasta la fecha, así mismo, manifestamos que nuestro núcleo familiar depende económicamente de los ingresos de ZORAIDA ZULETA y JULIO DIAZ TORRES, para todos nuestros gastos y los del hogar. ----------

Derechos Notariales Art. 7 de la Resolución 00536 de 22 enero 2021, aclarada mediante resolución 00545 del 25 de enero de 2021 $13.800 IVA $2.622 e Identificación biométrica por persona Art. 6 Resolución No. 00536 de 22 enero 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro $3.300 IVA $627.----------

DESTINO: A QUIEN INTERESE. ----------

PARA: TRÁMITES PERTINENTES. ----------

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos. ----------

COMPARECEN:

Huella Índice Derecho

ZULETA OCHOA ZORAIDA

ZULETA OCHOA ZORAIDA
C.C. 40412835

Escaneado con CamScanner

Huella Índice Derecho

DIAZ TORRES JULIO
C.C. 11300260

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
NOTARIO SETENTA Y CUATRO (74) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HEIDY CASTRO

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel. 7776405 - 3016483131
Dirección: Carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque principal de Bosa)

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA74
Leonardo Augusto Torres Calderón

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Declaración de Extrajuicio 6552

El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

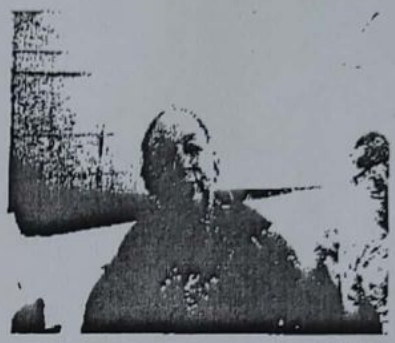

4398-108916d7

ZULETA OCHOA ZORAIDA

Identificado con C.C. 40412835

Bogotá D.C. 2021-07-02 09:36:33

X

zoraida zuleta o

Firma declarante

Huella

www.notariaenlinea.com
8h93l

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel: 7776405 - 3016483131
Dirección: carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque Principal de Bosa)

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA74
Leonardo Augusto Torres Calderón

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Declaración de Extrajuicio 6552

El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

4398-81763b59

DIAZ TORRES JULIO

Identificado con C.C. 11300260

Bogotá D.C. 2021-07-02 09:37:08

X

Firma declarante

Huella

www.notariaenlinea.com
8h94f

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel: 7776405 - 3016483131
Dirección: carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque Principal de Bosa)

Escaneado con CamScanner

COLEGIO C.E.I.S.

BOGOTA

CENTRO DE INSTRUCCIÓN SISTEMATIZADA

Educación formal Flexible para Jóvenes y Adultos

Aprobación Oficial 8109 del 23 de Dic. De 1998- 3254 de 15 de Oct. De 1999-6177 del 01 de Nov. DE 1996 S.E.D.

La Suscita Docente del área de Primaria del Colegio Centro de Instrucción Sistematizada
C.E.I.S.

DANE 311001104905
Nit: 830059798-4

HACE CONSTAR

Que **ZULETA OCHOA ZORAIDA,** identificada con **C.C. 40.412.835 de Granada (Meta),** se matriculó en nuestra institución en el ciclo **1** de la Educación Formal Flexible para jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1997), correspondiente a los grados **(1° y 2°)** de primaria de la Educación Regular, en la Jornada Semipresencial, entre el 08 de febrero de 2020 y el 07 de marzo de 2020, que por motivos personales no culmino con éxito su proceso académico.

Durante su permanencia en la Institución logré como Docente, evidenciar, que la alumna no SABIA NI LEER NI ESCRIBIR, y que al retiro de la Institución aun no lo había logrado.

Atentamente,

YINA PAOLA MONTAÑA
Docente primaria
Tel 3144579235

COORDINACIÓN

CARRERA 80 (Ant. 86) No. 55-63 sur – Calle 56 Sur N°80-09 Bogotá Localidad 8v° Kennedy
TELEFONOS: 7801166-4884222-4884244
Pagina Web: www.organizacionceis.com e-mail: ceisbogota@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1119 MIL CIENTO DIECINUEVE.----------

DE FECHA: MAYO VEINTINUEVE (29) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018).----------

OTORGADA EN LA: NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.----------

---------- CLASE DE CONTRATO: ----------

COMPRAVENTA: $187.000.000.oo

----------PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO----------

NOMBRE ----------IDENTIFICACIÓN

LA PARTE VENDEDORA:----------

JOSE RICARDO HERNANDEZ NIETO---------- ---------- C.C. No. 79.867.044

LA PARTE COMPRADORA: ----------

ZORAIDA ZULETA OCHOA---------- ---------- C.C. No. 40.412.835

DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CARRERA SETENTA Y NUEVE C (KR 79 C) NUMERO SESENTA Y TRES- CINCUENTA Y UNO SUR (63-51 SUR), DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: ---------- 50S-339753

CEDULA CATASTRAL: ---------- 60AS 85 20

RURAL (--) ----------URBANO (X)

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI (--) ---------- NO (X)

****

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DIECIOCHO (2.018)**, ante el Notario Cincuenta y Tres (53) del Círculo de Bogotá D.C., en propiedad, Doctor **JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ.----------**

----------COMPARECIERON: ----------

JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ NIETO, varón, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

la Cédula de Ciudadanía número 79.867.044 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, por una parte, quien en el texto de esta escritura se denominará **LA PARTE VENDEDORA**; por otra parte **ZORAIDA ZULETA OCHOA**, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 40.412.835 expedida en Granada., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien se denominará **LA PARTE COMPRADORA** y declararon que han celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas: ---------

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- LA PARTE VENDEDORA, transfiere a LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio que ésta tiene y la posesión que ejerce sobre el siguiente inmueble: -----

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CARRERA SETENTA Y NUEVE C (KR 79 C) NUMERO SESENTA Y TRES- CINCUENTA Y UNO SUR (63-51 SUR), DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. ----------

Lote que cuenta con una extension superficiaria aproximada de ciento siete varas cuadradas (107.00 V2) equivalente a sesenta y ocho metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros de metro cuadrado (68.48 M2) aproximadamente; con un área construida de ciento cuarenta y nueve punto diez metros cuadrados (149.10 M2). Construcción que consta de las siguientes dependencias; Local, 5 habitaciones, 1 baño completo, un baño incompleto, cocina y terraza. ----------

Con un frente de seis metros cincuenta centímetros (6.50 M), y un fondo de trece metros con treinta centímetros (13.30 M), y como fondo, o sea el occidente cuatro metros cinco centímetros (4.05 M), comprendido dentro de los siguientes linderos. ----------

POR EL FRENTE: o sea ORIENTE: Con calle dejada por los anteriores vendedores y cedida en propiedad para la utilización de cada uno de los lotes en que se ha dividido el globo general: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de Alberto Gabriello ----------

POR EL SUR: En propiedad de Julio Arévalo. ----------

POR EL NORTE: Con propiedad de Ernesto Santana. ----------

A este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria número **50S-339753** y la Cédula Catastral número **60AS 85 20**.--------

PARÁGRAFO No obstante las medidas y linderos anotados, Esta venta se hace como cuerpo cierto e incluye los usos, costumbres servidumbres y demás anexidades que legalmente le corresponda. Cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la cabida aquí declarada, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes. ----------

SEGUNDA: **TRADICIÓN:** El inmueble objeto de la presente venta, fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por compraventa realizada a NELSON ROMERO OTALORA, mediante escritura pública tres mil quinientos cincuenta y ocho (3558) de fecha Treinta (30) de Noviembre del dos mil once (2011), otorgada en la Notaria Única del Circulo de Mosquera debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-339753**.-- ----------

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el precio del inmueble materia del presente contrato de venta es la suma total de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($187.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, que serán pagados así: ----------

a).- Cheque de Gerencia de Davivienda por **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE**. ----------

b).- el saldo es decir la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE**, serán pagados por **LA PARTE VENDEDORA** a **LA PARTE COMPRADORA** en cuotas de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000.oo)** hasta completar. ----------

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago, LOS VENDEDORES,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Aa049686697 Ca265763619 13/03/2018 27/10/2017 10642aQWCDA79K 10684a5BCUMB8UIB

Cadena s.a.

Escaneado con CamScanner

renuncian expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorgan el presente título firme e irresoluble derivada de la forma de pago. ----------

PARÁGRAFO I: LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE VENDEDORA, declaran que tanto el origen del bien que se enajena, como los dineros o recursos con los que se paga el predio, fueron obtenidos como resultado del ejercicio de actividades lícitas. ---------- --

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Declara LA PARTE VENDEDORA, que el inmueble objeto de la presente negociación, es de su exclusiva propiedad, no lo ha enajenado ni prometido en venta a otra persona con anterioridad, lo ha poseído de manera pública, pacífica y material, no es objeto de demandas civiles, patrimonio de familia inembargable, sobre su dominio no pesan condiciones resolutorias ni limitaciones algunas, ni censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, ni gravamen o limitación de ninguna naturaleza. Pero que en todo caso se obliga al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la ley. ----------

Salvo la hipoteca la anotación No. 021 del certificado de tradición y libertad, lo cual es de pleno conocimiento de la parte compradora y así lo acepta.----------

QUINTA.- OBLIGACIÓN: Que de conformidad con la ley civil **LA PARTE VENDEDORA** queda obligada a salir al saneamiento de esta venta en caso de evicción y a responder de cualquier gravamen o acción real que resulte. Así como también lo entrega libre de impuestos, tasas y contribuciones nacionales, municipales, departamentales. ----------

SEXTA. ENTREGA: Que a la fecha de la firma de la presente escritura pública **LA PARTE VENDEDORA** hace entrega real, material y efectiva del inmueble a **LA PARTE COMPRADORA.**----------

SEPTIMA.- GASTOS: Que los gastos ocasionados por el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

Aa049686698 Ca265763618

otorgamiento del presente instrumento, como son los notariales, serán asumidos por partes iguales entre LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA, los gastos de anotación y registro serán cancelados por LA PARTE COMPRADORA y la Retención en la fuente será de cargo de LA PARTE VENDEDORA. ----------------------------

Presente **LA PARTE COMPRADORA ZORAIDA ZULETA OCHOA**, de las condiciones civiles ya citadas, quien en el acto obra como se dijo en nombre propio, y manifestó: ----------------------------

a.- Que acepta la venta que por este instrumento se le hace, por corresponder en un todo a su voluntad y ser ciertas sus estipulaciones.----------------------------

b.- Que declara recibido el inmueble objeto de este contrato, a entera satisfacción encontrándose en posesión del mismo. ----------------------------

---------------------AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR---------------------

POR LA PARTE VENDEDORA: El suscrito Notario en cumplimiento y de conformidad con las prescripciones contenidas en la ley 0258 de enero 17 de 1.996, reformada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2.003, indagó a **LA PARTE VENDEDORA**, acerca de si el inmueble que dá en venta por este instrumento público se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, a lo cual manifestó: **NO** tenerlo sometido a dicho régimen.----------------------------

POR LA PARTE COMPRADORA: De igual forma de conformidad con Las prescripciones legales indicadas, se procedió a indagar a LA PARTE COMPRADORA sobre su estado civil, a lo cual manifestó ser: soltera sin unión marital de hecho, tal y como quedó consignado en la parte inicial de este instrumento, y que el inmueble que aquí adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, por no cumplir con los requisitos de ley. ----------------------------

----------------------------CONSTANCIA NOTARIAL----------------------------

Razones por las cuales el Notario hace constar que el inmueble

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

10643K9aQUKCDA7 27/10/2017 10693BCUMB8HIB5a 13/03/2018 Cadena s.a.

NOTARIA 55 DE BOGOTA D.C. JUAN FERNANDO TOLOSA PEREZ

Escaneado con CamScanner

objeto de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, por no cumplir con los requisitos de ley. ----------

PARAGRAFO.- El suscrito Notario advirtió a los contratantes, que la ley establece que cualquier acto jurídico que desconozca el régimen de afectación a vivienda familiar, estará viciado de nulidad absoluta. -

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA**----------

ADVERTENCIA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura pública de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto por cuanto la firma de la misma demuestra su aprobación integral del mismo por ajustarse a lo solicitado por ellos. En consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. **Igualmente se advierte a los comparecientes que cualquier error en la presente escritura pública solo podrá salvarse, mediante el otorgamiento de otro instrumento público de aclaración firmado por los mismos intervinientes (Art. 102 Decreto 960/70).** ----------

LEÍDO el presente instrumento por los otorgantes estuvieron de acuerdo con él y lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman. ----

PROTECCION DE DATOS: Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso. Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. ---------

ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre la necesidad del registro de la presente escritura pública ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento, so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia).-------- ----------

----------COMPROBANTES FISCALES----------

El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo al Decreto novecientos treinta y nueve (939) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994):---- ----------

1.- CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL.----- ----------

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-339753----------

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0046DLJH ----------

No. CONSULTA: 96068474 ----------

FECHA: 28/05/2018 11:12 AM ---- ----------

2.- FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2.018. -----

Formulario No. 20182010416130151O1 ---------- ----------

No. De referencia: 18011159877. ----------

CHIP: AAA0046DLJH ---------- ----------

Dirección: KR 79C 63 51 SUR. ----------

Matrícula inmobiliaria: 050S00339753 ---------- ----------

AUTOAVALUO: $132.825.000.oo---------- ----------

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN BANCO DE BOGOTA EL 02/ABR/2018 $

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

608.000.----------

3. ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. – INSTITUTO DESARROLLO URBANO. DIRECCION TECNICA DE APOYO A LA VALORIZACION SUBDIRECCION TECNICA DE OPERACIONES OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE. ----------

PIN DE SEGURIDAD: **XauAAAPRHDPL99** ----------

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL. ----------

DIRECCION: KR 79C 63 51 SUR.----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-339753. ----------

CEDULA CATASTRAL: 60AS 85 20. ----------

CHIP: AAA0046DLJH. ----------

FECHA DE EXPEDICION: 25-05-2018 ----------

FECHA DE VENCIMIENTO: 23-08-2018. ----------

VALIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION. ----------

ARTICULO 111 DEL ACUERDO 7 DE 1987 "NULIDAD DE EFECTOS": EL HABER SIDO EXPEDIDO POR CUALQUIER CAUSA UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO A QUIEN DEBA LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION O PAVIMENTO, NO IMPLICA QUE LA OBLIGACION DE PAGAR HAYA DESAPARECIDO PARA EL CONTRIBUYENTE. ----------

CONSECUTIVO No.275317. ----------

4.- Se protocoliza Certificación Catastral Radicado No. W-719373 Fecha: 28/05/2018.----------

7. SE PROTOCOLIZA CON LA PRESENTE CERTIFICADO DE RETENCION EN LA FUENTE NÚMERO: 001564.----------

VALOR: $1.870.000.oo ----------

OTORGAMIENTÓ Y AUTORIZACIÓN: Leída la **presente escritura** pública por **LOS COMPARECIENTES** y advertidos de la formalidad de su correspondiente registro dentro del término legal, la hallaron conforme con sus intenciones, la aprobaron en todas sus partes y la firmaron junto el suscrito Notario quien da fe y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

AÑO GRAVABLE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo **18011159877** **401**

Factura Número: 2018201041613015101

Código QR Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0046DLJH | 2. DIRECCIÓN KR 79C 63 51 SUR | 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00339753

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79867044	JOSE RICARDO HERNANDEZ NIETO	100	PROPIETARIO	KR 79C 63 51 SUR	BOGOTA, D.C.

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 132,825,000	13. DESTINO HACENDARIO 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES		14. TARIFA 8	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1,063,000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 387,000			19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 676,000	

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	676,000	676,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	68,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	608,000	676,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	68,000	68,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	676,000	744,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa) — FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)18011159877186066778(3900)00000000676000(96)20180406

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa) — FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202600856(8020)18011159877171700726(3900)00000000744000(96)20180615

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

☒ HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)18011159877061866943(3900)00000000608000(96)20180406

☐ HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

(415)7707202600856(8020)18011159877089825335(3900)00000000676000(96)20180615

Banco de Bogota 032 Cra 24 No. 26-01
B0003203 ****6391 Horario Normal
02/04/2018 9:06 AM Tran:109
01032300215910 87331130
Valor Efectivo:608,000.00
Vr.Cheq: 0.00
TC o ND o CCONT:0.00
Valor Total:608,000.00
2144 Impuestos Distritales

TIMBRE AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

Banco de Bogotá
032-OF. CARRERA 24 No.26-01
02 ABR 2018
CAJERO 3
RECIBIDO CON PAGO

SELLO

CONTRIBUYENTE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10695Bla5BCUMB8M
13/03/2018

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-719373
Fecha: 28/05/2018
Página 1 de 1
Ca265763613

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE RICARDO HERNANDEZ NIETO	C	79867044	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3558	2011-11-30	MOSQUERA	1	050S00339753

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 79C 63 51 SUR - Código Postal: 110741.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 79C 63 53 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 85 60 51 S, FECHA: 2003-08-27

Código de sector catastral: 004523 52 20 000 00000

Cedula(s) Catastra(es) 60AS 85 20

CHIP: AAA0046DLJH

Número Predial Nal: 110010145072300520020000000000

Destino Catastral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
72.8	177.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	132,825,000	2018
1	136,765,000	2017
2	123,459,000	2016
3	109,761,000	2015
4	103,562,000	2014
5	76,860,000	2013
6	55,835,000	2012
7	51,816,000	2011
8	37,328,000	2010
9	36,524,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 28 días del mes de Mayo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **D0246C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

República de Colombia
Ca265763613
10693BCUMB8IIB5a 13/03/2018
cadena S.A.
Escaneado con CamScanner

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1119 MIL CIENTO DIECINUEVE.----------

DE FECHA: MAYO VEINTINUEVE (29) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018).----------

OTORGADA EN LA: NOTARIA CINCUENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.----------

****

la autoriza. ----------

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa049686696- Aa049686697- Aa049686698- Aa049686699- Aa049686700. - ----------

****

RESOLUCION 0858 DEL 2018 S.N.R: ---------- $637.705.oo

SUPERINTENDENCIA: ---------- $13.300.oo

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: ---------- $13.300.oo

RETENCION EN LA FUENTE ----------$1.870.000.oo

IVA: ---------- ----------$142.482.oo

****

LA PARTE VENDEDORA

JOSE RICARDO HERNANDEZ NIETO

C.C. No. 79867044

Teléfono. 3132323128

Dirección: Cra 68° #38A08Sur

Ciudad: Bogota

Correo electrónico: jricardohernandez@hotmail.com

Profesión u Oficio: Empleado

Actividad Económica:

Estado Civil: Casado con SCV

Persona Expuesta políticamente (decreto 1674 de 2016) SI__ NO X

Cargo:

Fecha de Vinculación:

Fecha de Desvinculación:

HUELLA

TOMADA POR:

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUAN FERNANDO SUAREZ NOTARIA 53 DE BOGOTA D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa049686700 Ca265763616

13/03/2018 10691B8ZIB5aCBMU

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

LA PARTE COMPRADORA

HUELLA
TOMADA POR: ____

ZORAIDA ZULETA OCHOA
ZORAIDA ZULETA OCHOA
C.C. No. 40412835
Teléfono. 3142379283
Dirección: CRA 87C # 69-07 SUR
Ciudad: Bogotá
Correo electrónico:
Profesión u Oficio: Independiente
Actividad Económica:
Estado Civil: Soltera - Sin UMH
Persona Expuesta políticamente (decreto 1674 de 2016) SI__ NO No
Cargo:
Fecha de Vinculación:
Fecha de Desvinculación:

JUAN FERNANDO TOLOSA SUAREZ
Notario Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C.

Reviso: _____
Elaboro: NOEMÍ G._____ Rad.1343-2018 VENTA.

ESCRITURACIÓN:	
Recibió:	Radicó:
Digitó:	V. Bo.:
Identificó:	Huella/foto:
Liquidó:	Rev. TESTA:
Rev. Legal:	Cerró:

Escaneado con CamScanner

Ca265762929

ES FIEL Y CORRESPONDE A LA **PRIMERA (1ª)** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1119** DE FECHA **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DEL AÑO 2018,** TOMADA DE SU ORIGINAL **12** HOJAS.

LA PRESENTE SE EXPIDE CON DESTINO A:

INTERESADO

BOGOTA D.C. 05 /JUNIO / 2018

Nota: cualquier cambio o modificación que se realice sobre estas copias sin la autorización e intervención del notario conforme a la ley es ilegal y utilizarla puede causar sanción penal.

CLARA INES PAEZ RODRIGUEZ

SECRETARIA DELEGADA DE COPIAS

NOTARIA 53 DE BOGOTA.D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca265762929

13/03/2018 10694aZICBMB8UIB

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-339753**

Pagina 1 TURNO: 2022-357784

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FALA

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 05-11-1976 RADICACIÓN: 76-81675 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-11-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0046DLJH**COD CATASTRAL ANT: 60AS 85 20
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON EXTENSION DE 107 V2. CON FRENTE DE 6.50 MTS. Y UN FONDO DE 13.30MTS. Y TENIENDO EN EL FONDO O SEA OCCIDENTE 4.05 MTS. Y QUE COLINDA ASI, POR EL FRENTE O SEA ORIENTE CON CALLE DEJADA POR LOS VENDEDORES Y CEDIDA DE PROPIEDAD PARA LA UTILIZACION DE CADA UNO DE LOS LOTES EN QUE HA DIVIDIDO EL GLOBO GENERAL, POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ALBERTO POR EL SUR CON PROPIEDAD DE JULIO AREVALO Y POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE ERNESTO SANTANA.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
COMPLENTACION DE LA FINCA CON MATRICULA # 050-0006055 ELIAS RODRIGUEZ DELGADILLO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUIS ALBERTO JIMENEZ GARCIA, POR ESCRITURA 3927 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.965. NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRO 13.109 B; ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION. POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIO JIMENEZ Y CRUZ GARCIA V. DE ESCOBAR, REGISTRADO EL 12 DE JULIO DE 1.955 BAJO EL 12.005 LIBRO PRIMERO. LA ADQUIRIO JULIO JIMENEZ DE POGIDIO ACERO POR ESCRITURA 1556 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1.908. NOTARIA 2 DE BOGOTA UNA TRADICION

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
4) KR 79C 63 51 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
3) CARRERA 79C # 63 51 SUR
2) CARRERA 10A. #12-41 ANTES
1) VILLA ALICIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 299542

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-10-1976 Radicación: 76-81675
Doc: ESCRITURA 3141 del 16-06-1976 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $3,500
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SIERRA DELGADO DE NIÑO LUCIA
DE: SIERRA DELGADO MARTIN CC# 1718172
A: GARCIA SEPULVEDA DE VALLEJO ALICIA DE JESUS **CC# 29152940 X**

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-339753**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-10-1983 Radicación: 8395385

Doc: ESCRITURA 3003 del 07-10-1983 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $350,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA SEPULVEDA DE VALLEJO ALICIA DE JESUS CC# 29152940

A: SANCHEZ DE TAMAYO INES **CC# 24760088** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-05-1988 Radicación: 88 82715

Doc: ESCRITURA 4757 del 30-05-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $350,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE TAMAYO INES CC# 24760088

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-11-1996 Radicación: 1996-89886

Doc: ESCRITURA 7111 del 06-11-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO LEONEL CC# 2532417 X

A: MEJIA ECHEVERRY JAIME **CC# 10220925**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-08-1997 Radicación: 1997-67190

Doc: ESCRITURA 5087 del 28-07-1997 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA ECHEVERRY JAIME CC# 10220925

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38064

Doc: ESCRITURA 0767 del 27-04-1998 NOTARIA 1 de SOACHA VALOR ACTO: $1,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO LEONEL CC# 2532417 X

A: SEGURA LUIS ALBERTO **CC# 19167053**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-01-2000 Radicación: 2000-1325

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-339753**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7486 del 09-12-1999 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,500,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURA LUIS ALBERTO CC# 19167053

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-01-2000 Radicación: 2000-1325

Doc: ESCRITURA 7486 del 09-12-1999 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO LEONEL CC# 2532417 X

A: MOSQUERA LUIS ENRIQUE **CC# 5988737**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-11-2000 Radicación: 2000-78365

Doc: OFICIO 2166 del 31-08-2000 JUZGADO 41 CIVIL MPAL. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

A: GARCIA DE RETAVIZCA MARIA DORIZANA **CC# 41438677**

A: VALLEJO GARCIA LUZ NELCY

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-10-2001 Radicación: 2001-69735

Doc: OFICIO 548 del 11-06-2001 JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

A: GARCIA DE RETAVIZCA MARIA DORIZANA **CC# 41438677**

A: VALLEJO GARCIA LUZ NELCY

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-10-2001 Radicación: 2001-69735

Doc: OFICIO 548 del 11-06-2001 JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-339753**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA LUIS ENRIQUE CC# 5988737

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-02-2005 Radicación: 2005-11822

Doc: ESCRITURA 5 del 04-01-2005 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $6,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA LUIS ENRIQUE CC# 5988737

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-02-2005 Radicación: 2005-11823

Doc: OFICIO 2508 del 03-12-2004 JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA LUIS ENRIQUE CC# 5988737

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-02-2005 Radicación: 2005-11826

Doc: AUTO 00 del 17-11-2004 JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ FLOREZ LUIS ENRIQUE **CC# 17169912** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-02-2006 Radicación: 2006-10362

Doc: CERTIFICADO 118113 del 06-02-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CATASTRO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-03-2006 Radicación: 2006-23315

Doc: ESCRITURA 1166 del 08-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ FLOREZ LUIS ENRIQUE CC# 17169912

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-339753**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROMERO OTALORA NELSON **CC# 79293045 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-03-2006 Radicación: 2006-23315

Doc: ESCRITURA 1166 del 08-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO OTALORA NELSON CC# 79293045 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-02-2010 Radicación: 2010-11071

Doc: OFICIO 3985 del 25-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-03-2010 Radicación: 2010-26581

Doc: OFICIO 17168 del 08-03-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 3985 DE 25 DE ENERO DE 2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-01-2012 Radicación: 2012-2748

Doc: ESCRITURA 3558 del 30-11-2011 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $150,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO OTALORA NELSON CC# 79293045

A: HERNANDEZ NIETO JOSE RICARDO **CC# 79867044 X**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-01-2012 Radicación: 2012-2748

Doc: ESCRITURA 3558 del 30-11-2011 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR DEL CREDITO APROBADO $100.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ NIETO JOSE RICARDO CC# 79867044 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT.899.999.284-4

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 09-07-2012 Radicación: 2012-63626

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-339753**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2131 del 03-07-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $29,002,964

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

A: ROMERO OTALORA NELSON **CC# 79293045**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 12-06-2018 Radicación: 2018-35005

Doc: ESCRITURA 1119 del 29-05-2018 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $187,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ NIETO JOSE RICARDO CC# 79867044

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

Compro

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 12-07-2022 Radicación: 2022-44721

Doc: OFICIO 1135 del 06-07-2022 JUZGADO 007 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO REF: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, RAD: 2022-00195

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ TORRES JULIO CC# 11300260 X

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35898 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-17929 Fecha: 21-10-2011

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23....

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-339753**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-357784 **FECHA: 22-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2022

Doctora
CAROLINA LAVERDE LÓPEZ
Juez Sétima del Circuito de Familia de Bogotá
Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
Teléfono (601) 342-3489
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Radicación: 11001-3110-007-2022-00195-00
Demanda: DECLARACION EXISTENCIA U.M.H. y DIS-LIQ SOC PATRIMONIAL
Accionante: JULIO DÍAZ TORRES
Accionado: ZORAIDA ZULETA OCHOA

Respetada Doctora,

ZORAIDA ZULETA OCHOA, persona natural, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.412.835 expedida en Granada-Meta, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a mi Abogado HENRY JAVELA MURCIA, persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.123.047 expedida en Neiva, con Tarjeta Profesional No.68.348 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente judicialmente dentro de la DEMANDA DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL, EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL que en mi contra instauro el señor JULIO DIAZ TORRES, personal natural, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.300.260 de Girardot, la cual por reparto correspondió a su Honorable Despacho, asignándole el RADICADO No.11001-3110-007-2022-00195-00, la cual fue ADMITIDA mediante auto del 8 de marzo de 2022 y NOTIFICADA vía electrónica el 29 de agosto de 2022.

Mi apoderado queda especial y ampliamente facultado para contestar la demanda, confesar, conciliar, transigir, desistir, renunciar, reasumir y sustituir este poder, tachar de falso documentos con apariencia de espurios o maliciosos, y en especial TACHAR DE FALSO la Declaración Extrajuicio con fines Extraprocesal No.6552 del 02 de julio de 2021, rendida por mí y JULIO DIAZ TORRES en Notaria 74 de Bogotá D.C.; y en general, hacer todas las solicitudes pertinentes y conducentes relacionadas con el objeto principal de este mandato y para el buen desempeño de su actividad profesional, en los términos del art. 77 del C.G.P.

Sírvase señor(a) JUEZ, reconocer Personería a mí Apoderado en los términos de ley y para los efectos de este mandato.

Cordialmente,

PODERDANTE

ZORAIDA ZULETA OCHOA
C.C.No. 40.412.835 expedida en Granada-Meta
K 87C 69-09 SUR Bosa Independencia
sisi_nay@hotmail.com
Teléfono 314-2379283
DEMANDADA Y PODERDANTE

APODERADO

HENRY JAVELA MURCIA
C.C.No.12.123.047 de Neiva
T.P.68.348 del C.S.J.
Tel. 3103295251
jhamury@hotmail.com
Calle 19#3-50 oficina 1803 Bogotá
ACEPTO PODER

Escaneado con CamScanner

WK 0626732

ESCRITURA PUBLICA No. 2 4 4 5 ----------

DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO -------

DE FECHA : ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO (2004). OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA. · · · · · · ·

CÓDIGO NOTARIA 1100100053. · ----------

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No 1156 / 96

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40043480----------

CEDULA CATASTRAL: 69S 105 19----------

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO (X) BOGOTÁ - CUNDINAMARCA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: ACTUALMENTE CALLE 69 SUR No. 87 C – 21 (ANTES CARRERA 105 No. 68 A –63 SUR)----------

ACTO JURÍDICO:	CÓDIGO	VALOR ACTO
V E N T A	(0125)	$ 59.200.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

DATOS PERSONALES	No. DE IDENTIFICACIÓN
V E N D E D O R (A, ES):----------	
ANA REMIGIA CARRASCO DE QUINTERO----------	21.239.559
C O M P R A D O R (A, E S): ----------	
ZORAIDA ZULETA OCHOA----------	40.412.835

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los once (11) días del mes de Junio de dos mil cuatro (2.004), ante mí EDUARDO VERGARA WIESNER NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----------

COMPARECIERON: ANA REMIGIA CARRASCO DE QUINTERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.239.559 de Villavicencio (Meta), de nacionalidad Colombiana, de estado civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y por la otra parte, ZORAIDA ZULETA OCHOA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta

NOTARIA CINCUENTA Y TRES

ESTE PAPEL SELLADO ES USO EXCLUSIVO NOTARIA 53

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.412.835 de Granada (Meta), de estado civil SOLTERA CON UNION MARITAL DE HECHO, quien en adelante se llamara LA PARTE COMPRADORA y manifestaron que han celebrado un contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas:- --

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que ejerce sobre el siguiente inmueble:- ----------------

Lote de terreno junto con la casa de habitación de tres (3) plantas sobre él construida, la cual consta de : PRIMERA PLANTA: Un (1) local . SEGUNDA PLANTA: Un (1) local). Y TERCERA PLANTA: Un apartamento cubierto con teja de Eternit, con servicios de agua, luz y la línea telefónica número 7837727, que para efectos de Catastro y Registro se denominara en adelante LOTE B , ubicado en la ciudad de Bogotá distinguido en la nomenclatura urbana como CALLE 69 SUR No. 87 C – 21 (ANTES CARRERA 105 No. 68 A –63 SUR), cuenta con un área aproximada de ciento treinta y cuatro metros cuadrados (134.00 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales:--

POR EL NORTE: En extensión de seis metros con setenta centímetros (6.70 mts) con predios de Eva Gonzalez de Gonzalez.------------------------------

POR EL SUR: En extensión de seis metros con setenta centímetros (6.70 mts) con la Carrera 105.--

POR EL ORIENTE: En extensión de veinte metros (20.00 mts) con el lote objeto de la venta. --

Y POR EL OCCIDENTE: En extensión de veinte metros (20.00 mts) con Eva Gonzalez de Gonzalez--

A este inmueble le corresponde el FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40043480 Y LA CEDULA CATASTRAL: 69S 105 19------------------

PARÁGRAFO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes.- - ------------------------

----

Escaneado con CamScanner

WK 0626733

SEGUNDO.- TRADICIÓN Y PROPIEDAD: Que el inmueble fue adquirido por LA PARTE VENDEDORA por compraventa parte restante mediante la escritura pública número 994 de fecha 25 de Abril de 2002, otorgada en la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá, D.C., la cual fue debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40043480 ----------

TERCERO.- PRECIO: Que el precio de la venta es por la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($59.200.000.oo) MONEDA CORRIENTE, suma que LA PARTE VENDEDORA declara recibido a entera satisfacción ----------

CUARTA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Que el inmueble que transfiere es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado por acto anterior al presente y lo garantiza libre de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, hipotecas, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, y en general, de cualquier limitación de dominio o gravámenes, en todo caso se obligan al saneamiento de lo vendido en casos de Ley.- ----------

QUINTA.- PAZ Y SALVO: Que igualmente se compromete a entregar el bien inmueble a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, servicios públicos hasta la fecha en que se firma el presente instrumento público. - ----------

SEXTA.- ENTREGA DEL INMUEBLE: Que LA PARTE VENDEDORA ya ha hecho entrega real y material del inmueble A LA PARTE COMPRADORA objeto de la presente compraventa ----------

SÉPTIMA.- GASTOS: Que los gastos notariales serán de cuenta entre las partes por igual, los de Beneficencia y de Registro por cuenta de LA PARTE

ESTE PAPEL SELLADO ES USO EXCLUSIVO NOTARIA 53

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

COMPRADORA y los de retención en la fuente por cuenta de LA PARTE VENDEDORA ·····

·····

OCTAVA.· DOMICILIO CONTRACTUAL.· Para todos los efectos legales, el domicilio de las partes es la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Los comparecientes hacen constar que ha verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de sus documentos de identidad. Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesado. En este estado las partes manifiestan, que renuncian a cualquier condición resolutoria que pudiera derivarse del presente contrato. ·····

PRESENTE(S): LA PARTE COMPRADORA, de las condiciones civiles antes anotadas, e identificado(s) como se dijo manifiesta(n):·····

a) Que acepta(n) la presente escritura a favor suyo, la venta que la contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción.·····

·····

b) Que se encuentra(n) en posesión del inmueble a partir de la fecha de la firma de la presente escritura. ·····

c) Que para efectos de las Leyes 333/96, 365/97 y 793/00, el inmueble que adquiere lo hace con recursos provenientes de actividades lícitas. ·····

·····

CLÁUSULA ESPECIAL: Las partes intervinientes en este acto jurídico, expresa y voluntariamente acuerdan que toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución y/o liquidación, se resolverá mediante CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO en el Despacho de la Notaría 53. De conformidad con los términos de la Ley 640 del año 2001 y demás normas complementarias y acordes con el Proceso de Mecanismos Alternativos de Resolución Pacífica de Conflictos ·····

·····

Escaneado con CamScanner

WK 0626734

PAZ Y SALVO
POR CONCEPTO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS INMUEBLES.

El Notario ha advertido e instado a las partes y comparecientes sobre la importancia y la responsabilidad de percartarse de la situación juridica del inmueble, y de la carga legal de cuidado, atención y conocimiento que el ordenamiento les prescribe, en especial sobre la identidad y calidad de las personas que contratan entre si, y de conformidad, con las instrucciones administrativas de la Superintendencia de Notario y Registro, y para el caso la ciudad de Bogota D.C.., en desarrollo de los acuerdos distritales se impone a las personas que transfieren y adquieren bienes raíces conocer el estado de los servicios públicos balance de cuentas para que de común acuerdo se paguen y cancelen las facturas correspondientes para lo cual las partes declaran conocer previamente las cuentas de servicios públicos a pagar, así lo declaran expresamente ante el Notario y sus funcionarios y solidariamente se reconocen en la obligación.

El Notario en su función de consejo y de ejercer el control de legalidad, exhorta a los compradores de vivienda sobre la conveniencia de que el (los) vendedor(es) declare(n) la satisfacción del pago de los servicios públicos, del inmueble objeto del contrato. (prestación del servicio notarial – instrucción administrativa No 10 de abril de 2004 – Superintendencia de Notariado y Registro).----------

ESTE ES UN CONSEJO APROPIADO PARA LOGRAR LA TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS, EVITAR RECLAMACIONES, PROTEGER LA SEGURIDAD JURIDICA Y LA CONFIANZA. ----------

---

NOTA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.---------- Conforme al PARÁGRAFO 1° del Artículo 6° de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, el Notario indago a LA PARTE VENDEDORA, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho. a lo cual respondió(eron), soy(omos) de estado civil CASADA CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE. Además manifiesto(taron) bajo la gravedad de juramento que el

ESTE PAPEL SELLADO ES USO EXCLUSIVO NOTARÍA 53

Escaneado con CamScanner

inmueble que transfiero(en) por esta escritura NO ESTA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. Queda así cumplido por el Notario la exigencia del PARÁGRAFO 1° DEL Artículo 6° DE LA Ley 258 del 17 de enero de 1996. Igualmente el Notario indagó a LA PARTE COMPRADORA, si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho a lo cual respondió(eron) que es(son) de estado civil SOLTERA CON UNION MARITAL DE HECHO. Por ministerio de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2003 SI CONSTITUYE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR sobre el inmueble objeto de esta venta. ----------

---

LOS COMPARECIENTES PRESENTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACIÓN. - - - ----------

1. - DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL AÑO DOS MIL CUATRO (2004) ----------

NÚMERO DE FORMULARIO: *001013026936642* ----------

PREIMPRESO: 51039070009548 ----------

DIRECCIÓN INMUEBLE: CL 69 SUR 87C 21. ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050S40043480 ----------

CEDULA CATASTRAL: 69S 105 19 ----------

VALOR AUTO AVALUÓ $59.174.000 ----------

VALOR CANCELADO $ 483.000 ----------

FECHA DE PAGO 07 DE JUNIO DE 2004. ----------

2- LOS COMPARECIENTES, manifiestan que en relación con el inmueble objeto de esta escritura, no existe impuesto o contribución de valorización general o local, que afecte al inmueble o que esté pendiente de pago. Se protocoliza copia del Certificado de estado de cuenta para tramite Notarial No. 109150 con relación al inmueble ubicado en la CL 69 SUR 87 C 21 ·····

Fecha de expedición : 08 DE JUNIO DE 2004. ----------

Fecha de vencimiento : 08 DE JULIO DE 2004.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO: El Notario personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos

Escaneado con CamScanner

WK 0626736

han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura, **así mismo , los LINDEROS, el ÁREA, la TRADICIÓN de su bien inmueble, su MATRICULA INMOBILIARIA, CEDULA CATASTRAL, y demás datos del mismo,** para lo cual exoneran a la Notaria y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. **A su vez los comparecientes fueron advertidos de registrar la presente escritura dentro del término legal.** ----------

A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial números : WK-0626732- 0626733- 0626734- 0626736. _____

DERECHOS : $ 170.535.oo _____

RESOLUCIONES Nos. 4470 del 17 de Diciembre de 2003 y 1450 del 16 de Marzo de 2004. ----------

SUPERINT. DE NOT. Y REG. : $2.785 _____

FONDO NAL.DEL NOT $2.785 _____

RETEFUENTE $ 592.000.oo _____

I.V.A. _____ $32.367.oo _____

ESTE PAPEL SELLADO ES DE USO EXCLUSIVO NOTARIA 53

Escaneado con CamScanner

A ESTE INSTRUMENTO LE
TOMO FIRMAS Y HUEL...

ANA REMIGIA CARRASCO DE QUINTERO

C.C. 21.239.059

DIRECCIÓN calle 11A Bis #72A53

TEL. Nº 4125028

ZORAIDA ZULETA OCHOA

ZORAIDA ZULETA OCHOA

C.C. 40.412.835

DIRECCIÓN 7773464

TEL. Nº

EDUARDO VERGARA WIESNER

NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53)

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Mic/2003

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822211163828210 **Nro Matrícula: 50S-40043480**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-06-1990 RADICACIÓN: 1990-13090 CON: DOCUMENTO DE: 06-03-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0000AENN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

Viven 2010ido-leidy

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
GLOBO DE TERRENO CON UNA AREA APROXIMADA DE 240.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 898 DEL 13-02-90 NOTARIA 6 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84........ PARTE RESTANTE AREA:134.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 994 DEL 25-04-2002 NOTARIA 56 BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 1984

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 87C 69 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CRA 105#68A-63 SUR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 732082
50S - 732083

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-03-1990 Radicación: 1990-13090
Doc: ESCRITURA 898 del 13-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MORENO ALBINO SIERVO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1990 Radicación: 1990-38288
Doc: ESCRITURA 4112 del 27-06-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $650,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO ALBINO SIERVO
A: PARDO AGUIRRE VICTOR JULIO **CC# 79318875** X

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822211163828210 **Nro Matrícula: 50S-40043480**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-04-2002 Radicación: 2002-27518

Doc: ESCRITURA 0544 del 11-03-2002 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $6,611,750

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE A EXT. 106.00M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO AGUIRRE VICTOR JULIO CC# 79318875

A: QUINTERO PEREIRA MARIO **CC# 17307200 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-2002 Radicación: 2002-34552

Doc: ESCRITURA 994 del 25-04-2002 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $8,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO AGUIRRE VICTOR JULIO CC# 79318875

A: CARRASCO DE QUINTERO ANA REMIGIA **CC# 21239559 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-06-2004 Radicación: 2004-46228

Doc: ESCRITURA 2445 del 11-06-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $59,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCO DE QUINTERO ANA REMIGIA CC# 21239559

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-06-2004 Radicación: 2004-46228

Doc: ESCRITURA 2445 del 11-06-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-07-2007 Radicación: 2007-73568

Doc: ESCRITURA 2722 del 19-07-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-08-2007 Radicación: 2007-82663

Doc: ESCRITURA 2411 del 15-08-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE CC# 80792367

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-12-2012 Radicación: 2012-116216

Doc: ESCRITURA 4257 del 28-11-2012 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $40,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE CC# 80792367

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-05-2014 Radicación: 2014-48300

Doc: ESCRITURA 1814 del 23-05-2014 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CC# 19121267

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-10-2014 Radicación: 2014-88629

Doc: ESCRITURA 3568 del 25-09-2014 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CON BASE EN ESCRITURA 1814

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CC# 19121267

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-10-2016 Radicación: 2016-70722

Doc: OFICIO EE48968 del 26-09-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION N.2990 DE 29-12-2015 UAECD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-06-2017 Radicación: 2017-35691

Doc: ESCRITURA 1804 del 01-06-2017 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $30,000,000

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 10,11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CC# 19121267

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-11-2018 Radicación: 2018-69447

Doc: ESCRITURA 3665 del 25-10-2018 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CC# 19121267

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 08-07-2021 Radicación: 2021-37739

Doc: ESCRITURA 2084 del 23-06-2021 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CC# 19121267

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-07-2022 Radicación: 2022-44721

Doc: OFICIO 1135 del 06-07-2022 JUZGADO 007 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO REF: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, RAD: 2022-00195

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ TORRES JULIO CC# 11300260

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 40392626LOTE A.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822211163828210 **Nro Matrícula: 50S-40043480**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-357782 **FECHA: 22-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

 NS 00022419

NOTARIA 76 – BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 2722.----------

DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS.

FECHA: JULIO 19- 2007 ----------

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACION

ACTO: 0702.- **Cancelación Afectación a Vivienda Familiar (Ley 258/96).**----------

---

Otorgantes:----------

1.- Zoraida Zuleta Ochoa, cc. 40.412.835 de Granada (Meta). --

2.- Julio Diaz Torres, cc. 11.300.260 de Girardot ----------

Derechos notariales: Sin cuantía ----------

Afectación a Vivienda Familiar que se cancela: constituida por escritura 2445 de Junio 11/2004, Notaria 53 de Bogotá.----------

---

Inmueble: Lote de terreno junto con la casa de habitación, ubicado en la Calle 69Sur No. 87C-21, antes Carrera 105 No. 68A-63 Sur, de Bogotá D.C ----------

Matrícula Inmobiliaria: 50S-40043480. ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
María Teresa Gutiérrez Ovalle
NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NELCY NATALIA MUÑOZ ARIAS

NOTARIA 76 BOGOTA - ENCARGADA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PC053100029

16-05-22 PC053100029

VYQDU9OFIA

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a **Julio diecinueve (19) de dos mil siete (2007)**, ante mi **NELCY NATALIA MUÑOZ ARIAS**, NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL - ENCARGADA, se otorgó escritura en los siguientes términos: ----------

OTORGANTES, COMPARECIENTES CON MINUTA ESCRITA:

1.- ZORAIDA ZULETA OCHOA, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 40.412.835 de Granada (Meta) de estado civil soltera con unión marital de hecho,----------

2.- JULIO DIAZ TORRES, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 11.300.260 de Girardot, de estado civil soltera con unión marital de hecho, y declararon: ----------

PRIMERO: Que por Escritura dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco (2445) de Junio once (11) de dos mil cuatro (2004) otorgada en la Notaría Cincuenta y Tres (53) de Bogotá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio de Matrícula Inmobiliaria **50S-40043480, ZORAIDA ZULETA OCHOA** adquirió por compra a ANA REMIGIA CARRASCO DE QUINTERO, el pleno derecho de dominio y la posesión real y material sobre un lote de terreno junto con la casa de habitación de tres (3) plantas, sobre él construida, ubicado en la Calle sesenta y nueve Sur (69 Sur) número ochenta y siete C veintiuno (87C-21), antes Carrera ciento cinco (105) número sesenta y ocho A sesenta y tres Sur (68A-63 Sur), cuya cabida, linderos y demás especificaciones quedaron detallados en la citada Escritura, todo lo cual se considera aquí reproducido para los efectos a que haya lugar. ----------

A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria **50S-40043480** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

 NS 00022418

Cédula Catastral: 46 BS T4E 5 2. ------- ----

SEGUNDO.- Que en la mencionada escritura el inmueble adquirido por LA COMPRADORA, se afectó a Vivienda Familiar conforme a lo previsto por la Ley 258 de 1996. ----------

---

TERCERO.- Que debidamente facultados por la mencionada Ley, ahora es voluntad de ambos comparecientes compañeros permanentes entre sí, "CANCELAR LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR" que soporta el citado inmueble. En consecuencia se tramitará la inscripción de este acto de Cancelación de Afectación a Vivienda Familiar en la Oficina de Registro correspondiente. ----------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. ----------

Se advirtió a los otorgantes que esta escritura implica si el interesado lo desea, el otorgamiento de una nueva que es la de protocolización del Certificado en la **Notaría Cincuenta y Tres (53) de Bogotá,** para que con base en ella se produzca la nota de cancelación en el instrumento por medio del cual se constituyó la afectación a vivienda familiar.----------

---

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:----------

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número de sus documento de identificación, dirección del inmueble, matrícula inmobiliaria y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.----------

---

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud. ------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Gloria Teresa Gutiérrez Ovalle
NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PC053100028

16-05-22 PC053100028

45ZTCAN1OP

THOMAS GREG & SONS

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

3.- Conocen la ley y saben que la Notaria Encargada responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.----------

4.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. --

Política de privacidad: los otorgantes, expresamente declaran que NO autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 76 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. La Notaria Encargada lo autoriza y da fe de ello. ----------

Instrumento elaborado papel notarial números : NS00022419-NS00022418-NS00022468.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
40.412.835

NUMERO
ZULETA OCHOA
APELLIDOS
LORAIDA
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1966
GRANADA
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
26-FEB-1985 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500106-42137281-F-0040412835-20051028 0026B 05301O 02 200367440

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
11.300.260

NUMERO
DIAZ TORRES
APELLIDOS
JULIO
NOMBRES
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1958
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
25-OCT-1976 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL

A-1500106-42137315-M-0011300260-20051028 00336 05301O 02 200367425

REPUBLICA DE COLOMBIA
María Teresa Gutiérrez Ovalle
NOTARIA
NOTARIA 76 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

2722

PC053100027

16-05-22 PC053100027

VEMDP6R82Q

THOMAS GREG & SONS

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

NS 00022468

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA 2722 - - - - - - - - - - - DE FECHA JULIO -19- 2007 - - - - OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTA,

D.C.

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ Mónica M.B. MUNAR C.C. 63.285.147 — RADICÓ Mónica

DIGITÓ Beatriz Munar — Vo.Bo. Blanca

IDENTIFICÓ Blanca Donato — HUELLAS/FOTO P.C. Fernando

LIQUIDÓ 1 Leonardo — LIQUIDÓ 2 M.B. MUNAR C.C. 63.285.147

REV./LEGAL RQUEZ A. 65543 — CERRÓ Beatriz Munar

ORGANIZÓ Jane

ZORAIDA ZULETA OCHOA

ZORAIDA ZULETA OCHOA

C.C. 40412835 Grande meta

DIRECCION CRA 87C #69-09 SUR

TELEFONO 7859522

E-MAIL

ESTADO CIVIL union Libre Soltera con unión de marital de Hecho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Exo. 2722/7

JULIO DIAZ TORRES

C.C. 11300262 Gir.

DIRECCION cra 87C # 69-09 sur

TELEFONO 7859572

E-MAIL:

ESTADO CIVIL Union Libre
Soltero con Union marital de hecho

2722/07

NELCY NATALIA MUÑOZ ARIAS

NOTARIA 76 BOGOTA - ENCARGADA

Calle 63 No. 10-83 - PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 – Cels. 300 4191919 – 300 3191919
Escrituración: 5431016 - Cel. 315 2191919 - Conciliaciones: 6401919
Remates: 3506051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919
Correo Notaria: NOTARIO@LEXCOLOMBIA.COM – LEXCOLOMBIA@GMAIL.COM
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail privado Notario: norbertosalamanca@gmail.com
Elaborado: Beatriz Munar- 8775-07.

NOTARÍA SETENTA Y SEIS (76) D.C.
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ES 2. COPIA FOTOSTÁTICA DE
LA ESCRITURA No. 2722. DE
FECHA: 19/Jul/2007 DE ESTA NOTARÍA
SE LE AUTORIZÓ EN 4 HOJAS CON
DESTINO A: Interesado
BOGOTÁ, D.C. 01 SEP 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
María Teresa Gutiérrez Ovalle
NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC053100026
16-05-22 PC053100026
US1POH8MV7
THOMAS GREG & SONS
Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

AA 29450780

064

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:. - - 1608

MIL SEISCIENTOS OCHO (1.608). - - - -

DE FECHA: SEIS (06) DE JUNIO. - - - --

DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007). - - -

NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL

CIRCULO DE BOGOTA D.C. - - - - - - ---

1 Comp
2 Reg
7 Jun. 07

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA : 50S-40268748. - - -

REGISTRO CATASTRAL : 00452387090000000.-

INMUEBLE : CASA. - - - - -- -- - -

UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO : CUNDINAMARCA. -- - -

MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA : . -- - - - - -- - - ----

URBANO: X RURAL:

DIRECCION: CRA. 79 C No. 63 - 78 SUR - - - - - -- - - - - -

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:	VALOR DEL ACTO:
0125 - COMPRAVENTA	$90.000.000.00.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	IDENTIFICACION
DE: ROSALBA GOMEZ BALLESTEROS	35.489.080 TUNJUELITO
A: JULIO DIAZ TORRES	11.300.260 GIRARDOT
ZORAIDA ZULETA OCHOA	40.412.835 GRANADA

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la Notaría Cincuenta y seis (56) del Círculo de Bogotá, cuyo titular es el Doctor CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA, compareció(eron) ROSALBA GOMEZ BALLESTEROS, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad, de estado(s) civil(es) casada con sociedad conyugal vigente, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 35.489.080 expedida(s) en Tunjuelito-Usme, quien(es) en adelante se llamará(n) EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A)(ES) y de otra parte JULIO DIAZ TORRES y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56)

PC054587108

NML8051F73

Escaneado con CamScanner

ZORAIDA ZULETA OCHOA. también mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad, de estado(s) civil(es) solteros con unión marital de hecho, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 11.300.260 y 40.412.835 expedida(s) en Girardot y en Granada, respectivamente, quien(es) en adelante se llamará(n) EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES), y manifestaron que por medio del presente instrumento han acordado celebrar un contrato de compraventa que se consignará en las siguientes cláusulas:- - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERA.- Que el(la)(los) exponente(s) VENDEDOR(A)(ES) transfiere(n) a título de venta real y efectiva en favor de el(la)(los) exponente(s) COMPRADOR(A)(ES), el derecho de dominio propiedad y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el siguiente inmueble: Una casa de habitación con servicios de agua y luz, junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta, ubicado en la Zona de Bosa, de la ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número Sesenta y tres setenta y ocho sur (63 78 sur) de la Carrera Setenta y nueve C (Cra. 79 C), con Registro Catastral número 004523870900000000; el cual tiene un área aproximada de Ciento ochenta y dos metros cuadrados (182.00 mts2), y determinado por los siguientes linderos así:. - - - - - - - - - - - - -

POR EL NORTE: En extensión de siete metros noventa centímetros (7.90 mts), luego se gira hacia el sur en noventa grados (90°) en una distancia de un metro noventa centímetros (1.90 mts), al llegar a este punto seguirán noventa grados (90°) hacia el oriente en una distancia de cinco metros ochenta centímetros (5.80 mts) lindando en todo este costado con propiedad de Rosa Ramírez. - - - -

POR EL SUR: En extensión de trece metros setenta centímetros (13.70 mts) con la parte restante de la casa

MOLDE GRAFICAS LTDA - 2007

de habitación o del lote en el construida. - - - - - - - - - - - -

POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros diez centímetros (12.10 mts) con el inmueble de la calle doce (Cl. 12) número nueve A cincuenta y seis (9A 56) de Bosa y de propiedad de Mario Rodríguez. -- - -- - - - -- - - -

POR EL OCCIDENTE: Que es su frente, en extensión de dieciséis metros noventa centímetros (16.90 mts) con la carrera décima (10a.) hoy carrera ochenta y cinco (Cra. 85) de Bogotá. -

PARÁGRAFO: No obstante el área y dimensiones indicadas, la venta se hace como cuerpo cierto.- - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente venta fue adquirido por EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES), así: a) Un cincuenta por ciento (50%) por compra efectuada a CARLOS AUGUSTO GONGORA ARBELAEZ, según escritura pública número Dos mil seiscientos doce (2.612) de fecha nueve (9) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1.996), otorgada en la Notaría Cincuenta y tres (53) del círculo de Bogotá D.C.; b) El otro cincuenta por ciento (50%) por compra a JOSE DE LOS ANGELES RAMIREZ CALDERON, según escritura pública número Cuatrocientos ochenta y siete (487) de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil seis (2.006) otorgada en la Notaría Cincuenta y seis (56) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matrícula Inmobiliária número 50S-40268748.

TERCERO.- Que el inmueble que transfiere(n) en venta es de su única y exclusiva propiedad y lo declara(n) libre de hipotecas, pleitos pendientes, demandas civiles,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC054587107
25-05-22 PC054587107
84BRH1AEZG

Escaneado con CamScanner

arrendamiento por escritura pública, censos, anticresis, patrimonio de familia inembargable, limitaciones del dominio, desmembramientos, etc., pero que se obliga a salir al saneamiento en los casos de la ley. --- - - - - -

CUARTO.- Que el precio de ésta venta es la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000.oo), los cuales declara(n) recibidos EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) de manos de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), en dinero efectivo y a su entera satisfacción. -- - - - - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- Que el día de hoy EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) ha(n) entrega real y material del inmueble que vende(n) a EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES), junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres, anexidades, que legalmente le corresponden sin reserva, ni limitación de ninguna naturaleza y en el estado en que se encuentra, lo mismo que a PAZ Y SALVO, de impuestos, tasas, valorizaciones y contribuciones hasta la fecha causados, por lo tanto los que a partir de ahora se causen por cualquier concepto serán a cargo de el(la)(los) comprador(a)(es), quien(es) lo declara(n) recibido a su entera satisfacción, y está(n) en posesión real y material del mismo.-- - - - - - - - - -

SEXTO.- Las partes manifiestan que con la firma de la presente escritura, dan cumplimiento a la promesa de compraventa suscrita entre ellos. - - - - - - - - - - - -

PRESENTE(S) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) señor(a)(es) **JULIO DIAZ TORRES** y **ZORAIDA ZULETA OCHOA** de las condiciones civiles ya mencionadas, dijo(eron): a) Que acepta(n) la presente escritura pública y en especial la venta que ella contiene por encontrarla a su entera satisfacción; b) Que a partir de la fecha del presente instrumento son de su cargo los impuestos, tasas, valorizaciones, que afectaren al mismo por lo cual exoneran de toda responsabilidad a su vendedor(a)(es).-

Escaneado con CamScanner

AA 29450807

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. Declaran además, que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en la misma. Conocen la Ley y saben que la notaria responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.-

El(la)(Los) vendedor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble objeto de la presente venta no está afectado a vivienda familiar, por lo tanto lo puede(n) enajenar libremente.-

Los compradores manifestaron que aunque son solteros con unión marital de hecho, entre sí, es su voluntad no someter el inmueble al régimen establecido por la ley 258 de enero de 1.996, por lo tanto no se afecta a vivienda familiar.-

El(la)(los) vendedor(a)(es) previamente al otorgamiento de la presente escritura ha cancelado el valor de la Retención en la Fuente según recibo que se protocoliza.

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos que tuve a la vista y quedan agregados:

1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes.-

2.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PC054587106

Escaneado con CamScanner

Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) **HACE CONSTAR:** Que el predio KR 79C 63 78 SUR., con cédula catastral 0045238 0900000000, y matricula inmobiliaria 050-40268748, NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION. FIRMADO. VALIDO HASTA EL 17 JUN. 2.007. -

3.- Recibo de pago No. 2007201011600589779, expedido por la Alcaldia Mayor de Bogotá, por concepto de Declaración de Predial Unificado año gravable 2.007, causado sobre el predio ubicado en la KR 79C 63 78 SUR, Registro Catastral número 00452387090000000, Mat.Inmob. No. 40268748, a nombre de RAMIREZ CALDERON JOSE DE LOS ANGELES, Autoavalúo $89.484.000.oo. con constancia de pago número 190750600003052 de fecha 16 de mayo de 2.007, del Banco Colpatria. -

L E I D O el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intereses, lo aprobaron en todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario que da fe. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. -

Se utilizaron las hojas de papel Notarial numeros: AA 29450780, AA 29450781, AA 29450807, AA 29450808.- - - - -

Derechos según (Resol. No. 7880 de 28 de diciembre del año 2006, Supernotariado)..... $280.717,oo. - - - -

I.V.A.....$ 44.915,oo. - - -

SUPERINTENDENCIA.....$3.175.oo. - - -

CTA. ESPECIAL PARA EL NOTARIADO.....$3.175.oo. - - - -

RETENCION EN LA FUENTE.....$900.000,oo. - - -

Escaneado con CamScanner

074 AA 29450808

ES CUARTA HOJA DEL ORIGINAL DE LA
ESCRITURA PUBLICA NUMERO:. - - - -
MIL SEISCIENTOS OCHO (1.608). - - - - --
DE FECHA: SEIS (06) DE JUNIO. - - - --
DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007). - - -
Enmendado "TORRES", si vale.-

ROSALBA GOMEZ BALLESTEROS
C.C.No. 35 489 080 B/q
TEL. 2 05 14 78

JULIO DIAZ TORRES
C.C.No. 71300260 G.T
TEL. 7859522

ZORAIDA ZULETA OCHOA
C.C.No. 40412835 Granada-Meta
TEL. 7859522

CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS

mcc.-

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA CINCUENTA Y SEIS BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Escaneado con CamScanner

Tercera COPIA de la Escritura Públi...
1608 del 06 de Junio, de 2007
...ada de su original, la que expido en 04 hojas
útiles con destino a Interesado

(Art. 79 D.L. 960 de 1970)

08 SEP 2022

Dada en Bogotá D.C a. ______ ___

BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
BERNI F. ESCALONA CASTILLA
Notaria Cincuenta y Seis de Bogotá, D.C.

QTVPKDNCAV

25-05-22 PC054587105

PC054587105

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220909807364821855 **Nro Matrícula: 50S-40268748**

Impreso el 9 de Septiembre de 2022 a las 05:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Zoraida Julio Pendiente EP. Venta Julio a Jorge Eliécer

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 14-02-1997 RADICACIÓN: 1997-11726 CON: ESCRITURA DE: 09-12-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0046FCXS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2612 de fecha 09-12-96 en NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE CARRERA 85 NO.60-78 con area de 182.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 79C 63 78 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 85 60-78 SUR BOSA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40222481

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-10-1995 Radicación: 1997-2402

Doc: ESCRITURA 5482 del 17-10-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA DIMEY BLANCA CECILIA CC# 21199032

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-02-1997 Radicación: 1997-11726

Doc: ESCRITURA 2612 del 09-12-1996 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $12,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONGORA ARBELAEZ CARLOS AUGUSTO CC# 79424326

DE: MARTINEZ GARCIA JENNY PATRICIA CC# 52227645

A: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA **CC# 35489080** X

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220909807364821855 **Nro Matrícula: 50S-40268748**

Impreso el 9 de Septiembre de 2022 a las 05:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RAMIREZ CALDERON JOSE DE LOS ANGELES **CC# 3227173** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-02-1997 Radicación: 1997-11726

Doc: ESCRITURA 2612 del 09-12-1996 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA **CC# 35489080** X

A: RAMIREZ CALDERON JOSE DE LOS ANGELES **CC# 3227173** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-11-2003 Radicación: 2003-84505

Doc: ESCRITURA 7163 del 11-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE **NIT# 8600029621**

A: GARCIA DIMEY BLANCA CECILIA **CC# 21199032** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-03-2006 Radicación: 2006-19537

Doc: ESCRITURA 487 del 22-02-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA **CC# 35489080** X

A: RAMIREZ CALDERON JOSE DE LOS ANGELES **CC# 3227173** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-03-2006 Radicación: 2006-19537

Doc: ESCRITURA 487 del 22-02-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $42,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CALDERON JOSE DE LOS ANGELES CC# 3227173

A: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA **CC# 35489080** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-03-2006 Radicación: 2006-19537

Doc: ESCRITURA 487 del 22-02-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220909807364821855 **Nro Matrícula: 50S-40268748**

Impreso el 9 de Septiembre de 2022 a las 05:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA CC# 35489080 X

A: TOVAR PARADA JORGE HERNANDO **CC# 194832**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-05-2007 Radicación: 2007-52327

Doc: ESCRITURA 1483 del 24-05-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR PARADA JORGE HERNANDO CC# 194832

A: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA **CC# 35489080 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-06-2007 Radicación: 2007-57550

Doc: ESCRITURA 1608 del 06-06-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA CC# 35489080

A: DIAZ TORRES JULIO **CC# 11300260 X**

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

Compraron Julio_Zoraida

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-08-2007 Radicación: 2007-82664

Doc: ESCRITURA 2410 del 15-08-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ TORRES JULIO CC# 11300260 X

DE: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE **CC# 80792367**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-04-2012 Radicación: 2012-31858

Doc: ESCRITURA 578 del 23-02-2012 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ CESIONARIO DE PAULO RENE TELLEZ ACOSTA

A: DIAZ TORRES JULIO **CC# 11300260 X**

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220909807364821855 **Nro Matrícula: 50S-40268748**

Impreso el 9 de Septiembre de 2022 a las 05:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-03-2015 Radicación: 2015-27320

Doc: OFICIO 21198 del 25-03-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO L-450-2007(80)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-04-2015 Radicación: 2015-28816

Doc: OFICIO EE21454 del 25-03-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RESOLUCION 3886 DEL 06-03-2015 PROCESO COACTIVO L-184-2008(109)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

A: DIAZ TORRES JULIO **CC# 11300260 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-2015 Radicación: 2015-84411

Doc: OFICIO 15EE72008 del 15-10-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA COACTIVO N.L-184-2008 ID. 6590

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

A: DIAZ TORRES JULIO **CC# 11300260 X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-99104

Doc: OFICIO EE85328 del 02-12-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-01-2016 Radicación: 2016-4939

Doc: ESCRITURA 267 del 22-01-2016 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220909807364821855 **Nro Matrícula: 50S-40268748**

Impreso el 9 de Septiembre de 2022 a las 05:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ TORRES JULIO CC# 11300260 X

A: JARAMILLO GAVIRIA LUZ HELENA **CC# 51977945**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-10-2016 Radicación: 2016-71707

Doc: ESCRITURA 2798 del 11-10-2016 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

Julio vende el 50% a su Hermano Jorge Eliecer Diaz Torres

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ TORRES JULIO CC# 11300260

A: DIAZ TORRES JORGE ELIECER **CC# 19355771 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-02-2020 Radicación: 2020-11419

Doc: ESCRITURA 618 del 10-02-2020 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA DERECHO DE CUOTA DEL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO GAVIRIA LUZ HELENA CC# 51977945

A: DIAZ TORRES JULIO **CC# 11300260**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-07-2022 Radicación: 2022-44721

Doc: OFICIO 1135 del 06-07-2022 JUZGADO 007 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO REF: UNION MARITAL DE HECHO, RAD: 2022-00195

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ TORRES JULIO CC# 11300260 X

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-02-1997

DIRECCION INCLUIDA VALE ART;35 D.L 1250 DE 1970.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-02-1997

EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA CORREGIDO VALE ART. 35 D.L 1250 DE 1970

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220909807364821855 **Nro Matrícula: 50S-40268748**

Impreso el 9 de Septiembre de 2022 a las 05:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-02-1997

ANOTACION INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 40222481. ART. 35 D.L 1250 DE 1970 ELD

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 26-02-1997

ANTS 1-2-3 ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO VALE ART. 35 D.L 2150 DE 1970.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-9103 Fecha: 05-12-2003

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40222481 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: CI2015-636 Fecha: 31-08-2015

EN PERSONAS CC CORREGIDO SIV ALE LEY 1579 2012 ART 59 OFC CORREC64

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 2 Radicación: CI2015-936 Fecha: 04-11-2015

CORREGIDO A OFICIO FECHA DEL OFICIO Y COMENATRIO DE LA ESPECIIFICACION ABO 225 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC- COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-385041 **FECHA: 09-09-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Pag No 1 000365

Aa037030484

ESCRITURA PÚBLICA No. DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (2.798) DE FECHA: ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016) OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40268748 ----

CEDULA CATASTRAL: 004523870900000000 ----

UBICADO EL PREDIO: URBANO (X) **BOGOTA D.C.** ----

DESCRIPCIÓN Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL LEVANTADA, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y NUEVA C (79C) NUMERO SESENTA Y TRES SETENTA Y OCHO SUR (63-78 SUR) ZONA DE BOSA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C. ----

CÓDIGO	ACTO	VALOR ACTO
0307	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	$80.000.000
	VALOR AUTOAVALUO	$133.021.500
0304	AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI(-) NO(X)	SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES	N° IDENTIFICACIÓN
VENDEDOR	
JULIO DIAZ TORRES	C.C. 11.300.260
COMPRADOR	
JORGE ELIECER DIAZ TORRES	C.C. 19.355.771

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los once (11) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, **HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA, NOTARIO CINCUENTA Y TRES (53) ENCARGADA DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,** se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente: ----

Comparecieron: **JULIO DIAZ TORRES**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.300.260 expedida en Girardot, de estado civil Soltero, con unión marital de hecho, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR** y por la otra parte, **JORGE**

Ca418449736

08/06/2016

Escaneado con CamScanner

ELIECER DIAZ TORRES, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania número 19.355.771 expedida en Bogotá, D.C., de estado civil Soltero, sin unión marital de hecho, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR** y manifestaron que entre ellas han celebrado un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, que se rige por las normas aplicables sobre la materia y en especial por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO, DESCRIPCIÓN, CABIDA Y LINDEROS: EL VENDEDOR transfiere a título de venta real y efectiva a favor de **EL COMPRADOR**, el derecho de dominio que tiene y ejerce sobre los derechos de cuota equivalentes al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del siguiente bien inmueble : CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO EN EL LEVANTADA, UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y NUEVE C (79C) NUMERO SESENTA Y TRES SETENTA Y OCHO SUR (63-78 SUR) ZONA DE BOSA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., el cual tiene un área aproximada de ciento ochenta y dos metros cuadrados (182.00 M2) y determinado por los siguientes linderos así: ----------

POR EL NORTE: En extensión de siete metros noventa centímetros (7.90 mts), luego se gira hacia el sur en noventa grados (90°) en una distancia de un metro noventa centímetros (1.90 mts), al llegar a este punto seguirán noventa grados (90°) hacia el oriente en una distancia de cinco metros ochenta centimetros (5.80 mts) lindando en todo este costado con propiedad de Rosa Ramirez.----------

POR EL SUR: En extensión de trece metros setenta centimetros (13.70 mts) con la parte restante de la casa de habitación o del lote en el construida.----------

POR EL ORIENTE: En extensión de doce metros diez centimetros (12.10 mts) con el inmueble de la calle doce (12) número nueve A cincuenta y seis (9A-56) de Bosa y de propiedad de Mario Rodriguez.- ----------

POR EL OCCIDENTE: Que es su frente, en extensión de dieciséis metros noventa centímetros (16.90 mts) con la carrera décima (10ª.) hoy carrera ochenta y cinco (85) de Bogotá.- ----------

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria **50S-40268748** y la cedula catastral número **004523870900000000**. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO: No obstante la anterior mención de cabida y linderos del inmueble, la venta del derecho de cuota del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** se hace como cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada, no dará lugar para reclamo de ninguna de las partes.____

SEGUNDA: TRADICIÓN.- El derecho de cuota del inmueble objeto de la compraventa que da cuenta la cláusula primera del presente contrato fue adquirido por **EL VENDEDOR**, en su estado civil actual por compra que hizo a **ROSALBA GOMEZ BALLESTEROS**, mediante la escritura pública número mil seiscientos ocho (1608) de fecha seis (6) de Junio del año dos mil siete (2007), otorgada en la Notaria Cincuenta y Seis (56) del Círculo de Bogotá, D.C., la cual se encuentra debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40268748**. ______________________ ---------------------------

TERCERA: OTRAS OBLIGACIONES.- EL VENDEDOR garantiza que el derecho de cuota del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del inmueble objeto del presente instrumento público es de su exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado o prometido en venta por acto anterior al presente y que está libre de hipotecas, usufructo, embargos o litigios, censo, pleitos pendientes, inscripciones de demanda, pactos comisorios, limitaciones al derecho de dominio, arrendamientos constituidos por escritura pública, no ha sido entregado en anticresis, no es objeto de demandas civiles, ni está sometido a procesos administrativos o judiciales de expropiación, adquisición o extinción de dominio y en general de todo gravamen que pueda afectar, de acuerdo con la ley. En cuanto a hipoteca existe una constituida según anotación No. 16 del certificado de libertad y tradición por JULIO DIAZ TORRES sobre el derecho de cuota, a favor de LUZ HELENA JARAMILLO GAVIRIA, mediante escritura pública número doscientos sesenta y siete (267) de fecha veintidós (22) de Enero del año dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría sesenta y ocho (68) del Círculo de Bogotá D.C., la cual se encuentra vigente y el comprador conoce y acepta. En todo caso, **EL VENDEDOR** saldrá al saneamiento por evicción y por vicios ocultos del bien objeto de la presente venta, en los casos de ley. --------------

Ca418449735

10485577aJGSXAJA

09-06-22

08/06/2016

cadena s.a.

Escaneado con CamScanner

035000

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Que el precio de la venta de derechos de cuota del CINCUENTA POR CIENTO (50%) es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MONEDA CORRIENTE**, que **EL COMPRADOR** ha cancelado en el presente acto en dinero efectivo y que **EL VENDEDOR** declara recibidos a su entera satisfacción.

QUINTA: DE LA ENTREGA DEL BIEN, SUS MEJORAS Y POSESION MATERIAL: EL VENDEDOR, declara que en la fecha, y a partir de la firma del presente documento, hace entrega real y material de la posesión que detenta y ejerce sobre los derechos de cuota del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del inmueble objeto de este contrato, junto con todos sus usos, mejoras, costumbres y anexidades, a **EL COMPRADOR** quien toma posesión real y material del mismo. Así mismo, aquel declara que el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, incluso en lo relacionado al impuesto predial y complementarios.

SEXTA: DERECHOS NOTARIALES, GASTOS DE REGISTRO Y RETENCIÓN EN LA FUENTE.- Los derechos notariales de venta serán por partes iguales; los costos de beneficencia, tesorería, registro de venta y la solicitud del certificado de libertad correrán por cuenta de **EL COMPRADOR**. Los correspondientes a retención en la fuente causados por la enajenación del presente inmueble serán a cargo de **EL VENDEDOR**, si hubiere lugar a ello.

Presente: EL COMPRADOR **JORGE ELIECER DIAZ TORRES**, de las condiciones civiles anteriormente descritas manifestó:

a.- Que en la calidad antes anotada acepta totalmente las declaraciones contenidas en la presente escritura y en especial la venta del derecho de cuota del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** que se le hace por medio de este instrumento.

b.- Que acepta a entera satisfacción el derecho de cuota inmueble que adquiere conforme a los términos señalados en este instrumento.

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (LEY 258/96, MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003).

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º. de la ley 258 de 1996 modificad por la ley 854 del 2003, indagado (s) por el Notario sobre la existencia de matrimon

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

418449734
Aa037030171

o de unión marital de hecho, o la vigencia de la sociedad conyugal y si existe otro bien afectado a vivienda familiar, EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento, que su (s) estado (s) civil es el ya indicado y que el (los) inmueble (s) sobre el derecho de cuota que vende (n) por este instrumento NO se encuentra (n) afectado (s) a vivienda familiar. En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 6º. de la ley 258 de 1996 modificada por la ley 854 del 2003, indagados por el Notario sobre la existencia de matrimonio, o de unión marital de hecho, o la vigencia de la sociedad conyugal y si existe otro bien afectado a vivienda familiar, declara (n) bajo la gravedad del juramento EL (LA, LOS) COMPRADOR (A, ES), que su (s) estado (s) civil (es) es el ya indicado y que el (los) inmueble(s) sobre el cual recaen los derechos de cuota que adquiere (n) por medio del presente instrumento público **NO** se afecta (n) a vivienda familiar por no reunir los requisitos exigidos por la ley.-

-El Notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar". Por lo tanto declaran los contratantes que la información suministrada por ellos en tal sentido, es cierta y verdadera.

COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De acuerdo con el Decreto novecientos treinta y nueve (939) del treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994):

1.- FORMULARIO DE AUTOLIQUIDACION ELECTRONICA SIN ASISTENCIA DEL IMPUESTO AÑO GRAVABLE 2016.

FORMULARIO NÚMERO: 2016301010000178772

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 40268748

DIRECCIÓN INMUEBLE: KR 79C 63 78 SUR

CÉDULA CATASTRAL: 004523870900000000

AUTOAVALÚO: $266.043.000

RECIBIDO CON PAGO: BBVA 22-01-2016

Escaneado con CamScanner

VALOR PAGADO: $2.167.000

2.- CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

PIN DE SEGURIDAD: TwtAACKJMBFRR2

EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050S40268748

DIRECCIÓN INMUEBLE: KR 79C 63 78 SUR

CÉDULA CATASTRAL: 00452387090000000

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05-10-2016

VÁLIDO HASTA: 03-01-2017

CONSECUTIVO No. 1096109

3.- **CONSULTA ESTADO DE CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL**

GENERADO POR LA VENTANILLA UNICA VUR

MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-40268748

REFERENCIA CATASTRAL: AAA0046FCXS

Nº CONSULTA: 77708916

FECHA: 10/10/2016

NOTA: El predio presenta **saldos a cargo** por los años 2001 $4.645.000, año 2002 $4.861.000, año 2003 $3.736.000 y año 2008 $3.851.000, con actos administrativos; y por el año 2005 $2.969.000. De conformidad con la circular de la Secretaria de Hacienda Distrital de **fecha 21 de julio del año 2011**, Numeral **2.2.1**. *Estado de cuenta por concepto Predial con obligaciones a cargo de antiguos propietarios: cuando en la consulta se reflejan obligaciones pendientes de pago y el ciudadano que pretende adelantar el proceso de transferencia de dominio del predio en relación, demuestra que no ha sido sujeto pasivo por las vigencias que presentan deuda...*, se verifico el certificado de tradición y libertad del inmueble, y el interesado adquirió en el año **2007**, **ES DECIR ADQUIRIO EL BIEN CON POSTERIORIDAD A LAS DEUDAS**, por lo cual él adjunta el formulario electrónica asistida del impuesto No.2016301014001411326 **AÑO GRAVABLE 2008, valor cancelado $3.851.000;** en consecuencia es viable continuar con el proceso de perfeccionamiento de la escritura pública de transferencia del inmueble.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

4.- Se protocoliza Certificación Catastral Radicado No. 1242037 de fecha 05-10-2016.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

Han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil y número de sus documentos de identidad. _____

Declaran que todas las cláusulas consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. _____

Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Se advirtió a (la) (los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. -----

La firma de la misma demuestra la aprobación del texto, en consecuencia, la Notaria no asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (a los) otorgantes, y del notario, en tal caso de la existencia de estos casos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de nueva escritura suscrita por el (los) que intervinieron en la inicial y sufragada por el (ellos) mismos. (Artículo 35 Decreto ley 960 de 1.970). _____

CONSTANCIA 1: Bajo la gravedad del juramento EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) manifiesta (n) que el (los) inmueble (s) objeto de ésta venta, no tiene (n) pleitos pendientes en la jurisdicción coactiva por concepto del pago del impuesto predial unificado o por las contribuciones de valorización. _____

CONSTANCIA 2: El suscrito Notario 53 deja constancia que EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) manifestó (aron) bajo la gravedad del juramento que el (los) presente (s) inmueble (s) no tiene (n) inscrita (s) medida de protección, de conformidad con el Decreto 2007 del 2001, adicionado por el Decreto 4720 del 2009. _____

CONSTANCIA 3: Manifiesta (n) EL (LA, LOS) VENDEDOR (A, ES) bajo la gravedad del juramento que no tiene (n) pleitos pendientes con el fisco, con fundamento en el Art. 60 de la Ley 1430 del 2010. _____

CONSTANCIA 4: Conforme a las normas jurídicas vigentes sobre lavado de activos y

Ca418449733

09-06-22 08/06/2016 10482SXA2A7Ua7GI

Cadena S.A.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escaneado con CamScanner

o financiación del terrorismo y otras operaciones criminales, las partes intervinientes en el presente instrumento manifiestan que los recursos provenientes del presente negocio jurídico son de origen de actividades licitas. Ley 1121 de 2006, resolución UIAF 033 y 044 de 2007.

PROTECCION DE DATOS

Los datos personales aquí aportados por las partes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaria, para la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el resto de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria y expresamente dan su consentimiento para el almacenamiento y uso. Esta información será tratada y protegida según la ley orgánica 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal, la legislación notarial y las normas que lo reglamentan o complementan. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de acuerdo a los procedimientos y dirigiéndose al Notario autorizante de este documento, como responsable de la conservación de la información en custodia. ----------

---------- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** ----------

Leído el presente instrumento público por los comparecientes, y enterados de su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, le dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. ----------

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa037030484, Aa037030170, Aa037030171, Aa037030172, Aa037030488.

Escaneado con CamScanner

Certificación Catastral

Radicación No.: 1242037
Fecha: 05/10/2016
Pagina: 1 de 1

000373

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

...ón Jurídica

Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
JULIO DIAZ TORRES	C	11300260	50	N
ZORAIDA ZULETA OCHOA	C	40412835	50	N

...opietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
	1608	06/06/2007	BOGOTA D.C.	56	050S40268748

Documento soporte para inscripción

...n Física

...ficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta ...nte de su predio, en donde se encuentra instalada su ...ltaria.
...78 SUR

...cundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta ...su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es ...sta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.
...3 74 SUR
...3 76 SUR
...3 80 SUR

...) anterior(es):
...78 S FECHA:08/03/1999
...S 60 78 S FECHA:27/08/2003

...ector catastral: ...09 000 00000
...A0046FCXS

Cédula(s) Catastral(es) 004523870900000000

...astral : 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Tipo de Propiedad: PARTICULAR
...04 CORREDOR COMERCIAL NPH O HASTA 3 UNID PI

...de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
158.75	315.02

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 266,043,000.00	2016
2	$ 227,396,000.00	2015
3	$ 201,961,000.00	2014
4	$ 149,573,000.00	2013
5	$ 105,240,000.00	2012
6	$ 106,983,000.00	2011
7	$ 102,209,000.00	2010
8	$ 94,638,000.00	2009
9	$ 95,300,000.00	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2016

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

...ar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

Escaneado con CamScanner

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (2.798) -- DE FECHA: ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016) OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ----

NOTA: Para efectos de liquidar los Derechos Notariales se tomó la suma de $133.021.500 valor del Avaluó Catastral ya que la venta se realizó por menor valor.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS --$416.415

RESOLUCIÓN No. 726 DE ENERO 29 DE 2016 --

SUPERINT. DE NOT. Y REG. : -- $88.466

FONDO NAL.DEL NOT -- $11.700

IVA -- $11.700

RETEFUENTE: --$800.000

NOTARIA – 53

HUELLA ÍNDICE DERECHO TOMADA POR:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CAROLINA PINILLA SOLER
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 53 DE BOGOTÁ D.C.

JULIO DIAZ TORRES

C.C. 17300260

DIR CRA 87C #69-07 SUR

TELCEL. 3203212776

E-MAIL.

ACTIVIDAD COMERCIAL independiente

ESTADO CIVIL Soltero

Papel notarial para uso ...

Escaneado con CamScanner

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

NOTARIA – 53

HUELLA ÍNDICE DERECHO TOMADA POR:

JORGE ELIECER DIAZ TORRES

C.C. 19355771

DIR TRANS 71 #68-23 SUR.

TELCEL. 3125615084

E-MAIL.

ACTIVIDAD COMERCIAL INDEPENDIENTE

ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO
NOTARIA 53
CIRCULO DE BOGOTA

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA

NOTARIA CINCUENTA Y TRES (53) DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL

RAD. 201603266
ELABORO Alcira Antolinez T.
V.B.

COPIA

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Consejo Superior de la Judicatura

Consultar otro expediente

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)
016	BOGOTA D.C.	18/4/2018

NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Coorporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	60	00	019	2015	06723	00

5. DATOS DEL SUJETO

APELLIDOS	DIAZ TORRES		
NOMBRES	JULIO	No. Identificación	11300260 DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
ALIAS			
NOMBRE PADRES	GERARDO ENRIQUE Y JOSEFINA		
LUGAR NACIMIENTO	GIRARDOT C/MARCA	FECHA NACIMIENTO	18/07/1958
ESTADO CIVIL	Union Libre	ESTUDIOS	Secundaria
DIRECCIÓN	CARRERA 86 C N° 69 - 07 BOSA LA CONCEPCIÓN	TELEFONO	
DELITOS	Cohecho por dar u ofrecer - Ejercicio ilicito activ. monopolistica arbitrio re -		

PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD	AÑOS	MESES	DIAS	MULTA		Sitio de Reclusión	Ciudad
	01	05	00		SI		

REQUERIDO POR OTRA(S) AUTORIDAD(ES)	NO
	.
ORDEN DE CAPTURA	Número de Orden : OC NO. 2017 -1943-*Origen : CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PALOQUEMAO

DEFENSOR	Nombre	MARIO SAMIR BURGOS CASTAÑEDA mburgos@defensoria.edu.co	Tarjeta Profesional	145653
	Dirección	CARRERA 72 R N° 37 93 SUR BOGOTA	Teléfono	310-265-90-25
PARTE CIVIL	Nombre		Tarjeta Profesional	
	Dirección		Teléfono	

6. DATOS PENAS ACUMULADAS

FECHA SENTENCIA	PENA			PENA DEFINITIVA			OBSERVACIONES
	AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS	
1							
2							

Correo secretaría comun JEPMS →
→ Ventanilla 2 csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

J16 EPMS
ejcp16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
J2 Dra Shirley del Valle Albarracin Cundia

Escaneado con CamScanner

3. CLASE DE PROCESO	
Contra el orden económico social	8007

4. OBSERVACIONES

DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA CORREO ELECTRONICO // MEMORIAL SOLICITANDO EXTINCION DE LA PENA, PAZ Y SALVO Y OCULTAMIENTO - CANCELACION DE ORDEN DE CAPTURA ***PD***DIGI***LABH
------ o -------

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
01/09/22	INGRESO EXTINCIONES Y PAZ Y SALVO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA CORREO ELECTRONICO // MEMORIAL SOLICITANDO EXTINCION DE LA PENA, PAZ Y SALVO Y OCULTAMIENTO - CANCELACION DE ORDEN DE CAPTURA ***PD***DIGI***LABH		
01/09/22	Recepción Solicitud Extinciones y Paz y Salvos	DIAZ TORRES - JULIO : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO // MEMORIAL SOLICITANDO EXTINCION DE LA PENA, PAZ Y SALVO Y OCULTAMIENTO - CANCELACION DE ORDEN DE CAPTURA ***PILI******		
17/08/22	Fijación en estado	JULIO - DIAZ TORRES* PROVIDENCIA DE FECHA *8/07/2022 * Auto declara Extinción por Prescripción AI 641/22 (ESTADO DEL 18/08/2022)//ARV CSA//		
10/08/22	Ordena Cumplir Auto	DIAZ TORRES - JULIO : AUTO ORDENA ABSTENERSE POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA DE EMITIR PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA DEFENSA DE JULIO DÍAZ TORRES, TODA VEZ QUE, REVISADAS LAS DILIGENCIAS, SE OBSERVÓ QUE EN DECISIÓN 641/21 DE 8 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE DECLARÓ LA EXTINCIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LAS PENAS PRINCIPAL Y ACCESORIA A FAVOR DEL NOMBRADO // BA// ORSA//		
10/08/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	DIAZ TORRES - JULIO : @-INGRESO DIGITAL-@- SE ENVIA AL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO: CORREO ELECTRONICO 02/08/2022 QUE CORRESPONDE SEGUN SE ADVIERTE DE LA LECTURA NOTIFICACION ABOGADO .--.CSA.--.LC.--.		
04/08/22	Recepción Oficios varios - Ventanilla	DIAZ TORRES - JULIO : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO 02/08/2022 QUE CORRESPONDE SEGUN SE ADVIERTE DE LA LECTURA NOTIFICACION ABOGADO // BRG		
01/08/22	Elaboración de oficios funcionarios públicos	DIAZ TORRES - JULIO : EN CUMPLIMIENTO DEL A.I 641/22 DEL 08/07/2022, SE LIBRA TELEGRAMA (AUTO PASA ANAQUEL MIN PUBLICO), SE REMITE VIA EMAIL A LA PROCURADURIA PARA NOTIFICACION,//SE NOTIFICA ABOGADO VIA EMAIL//SOLO AUTO///DIGITAL///LABH		
08/07/22	Auto declara Prescripción	DIAZ TORRES - JULIO : AUTO DECLARA EXTINCION POR PRESCRIPCION DE LAS PENAS DE PRISION Y DE INHABILITACION DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS// DECLARAR A FAVOR DEL SENTENCIADO LA REHABILTACION DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS// EN FIRME LA DECISION COMUNIQUE SE A LAS AUTORIDADES QUE SE DISPUSO EN LA SENTENCIA// CUMPLIDO LO ANTERIOR Y PREVIO REGISTRO DEVUELVASE ACTUACION AL FALLADOR// EN FIRME DECISION DEVUELVASE DILIGENCIAS AL DESPACHO A EFECTO DE CANCELAR ORDEN DE CAPTURA// A TRAVES DEL CSA EXPIDASE PAZ Y SALVO Y A TRAVES DEL AREA DE SITEMAS OCULTESE EN SIGLO XXI// EJECUTORIADA LA DECISION COMUNICAR A LAS AUTORIDADES QUE CONOCIERON LA SENTENCIA Y DEVOLVER DILIGENCIAS AL JUEZ FALLADOR // BA//ORSA//		
30/06/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	DIAZ TORRES - JULIO : @-INGRESO DIGITAL-@- SE ENVIA AL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO: ORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE APODERADO DE CONDENADO ALLEGA SOLICITUD DE CANCELAR ORDEN DE CAPTURA//EXTINCION DE LA ACCION PENAL -REITERA .--.CSA.--.LC.--.		
29/06/22	Recepción Solicitud Extinciones y Paz y Salvos	DIAZ TORRES - JULIO : EN LA FECHA (28/06/2022) SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE APODERADO DE CONDENADO ALLEGA SOLICITUD DE CANCELAR ORDEN DE CAPTURA//EXTINCION DE LA ACCION PENAL -REITERA- // MAGO C.S.A.		
08/06/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	DIAZ TORRES - JULIO : @-INGRESO DIGITAL-@- SE ENVIA AL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO: ORREO ELECTRONICO DE 03/06/2022 MEMORIAL DE APODERADO DE CONDENADO ALLEGA SOLICITUD DE CANCELAR ORDEN DE CAPTURA//EXTINCION DE LA ACCION PENAL .--.CSA.--.LC.--.		

Escaneado con CamScanner

08/06/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	DIAZ TORRES - JULIO : @-INGRESO DIGITAL-@- SE ENVIA AL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO: CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE APODERADO DEL CONDENAD@ SOLICITANDO EXTINCION DE LA PENA POR PRESCRIPCIÓN .-.-CSA.--.LC.--.		
06/06/22	Recepción Solicitud Extinciones y Paz y Salvos	DIAZ TORRES - JULIO : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO DE 03/06/2022 MEMORIAL DE APODERADO DE CONDENADO ALLEGA SOLICITUD DE CANCELAR ORDEN DE CAPTURA//EXTINCION DE LA ACCION PENAL. ***AMMA***C.S.A.***		
03/06/22	Recepción Solicitud Extinciones y Paz y Salvos	DIAZ TORRES - JULIO : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE APODERADO DEL CONDENAD@ SOLICITANDO EXTINCION DE LA PENA POR PRESCRIPCIÓN ***GAGQ***		
26/10/20	AL DESPACHO	PROCESO AL DESPACHO POR SOLICITUD DE PERSONAL DEL JUZGADO	PROCESO	1
19/03/19	Fijación en estado	JULIO - DIAZ TORRES* PROVIDENCIA DE FECHA *25/02/2019 * Auto niega extinción condena		
11/03/19	Elaboración de oficios funcionarios públicos	DIAZ TORRES - JULIO : CUMPLE AUTO DE 25/02/19 SE OFICIO A LA DIIN, CTI, PROCESO AL PUESTO///oelp		
11/03/19	Elaboración de telegramas	DIAZ TORRES - JULIO : CUMPLE AUTO DE 25/02/19 SE LIBRAN COMUNICACIONES, PASA A MINISTERIO PUBLICO, PROCESO AL PUESTO//oelp		
25/02/19	Auto niega extinción condena	DIAZ TORRES - JULIO AUTO I. 316/19 NO DECRETA LA EXTINCION POR PRESCRIPCION AL CONDENADO Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACAPITE DE OTRAS DECISIONES//BP//ATE.		
20/11/18	INGRESO EXTINCIONES Y PAZ Y SALVO	DIAZ TORRES - JULIO : PROCESO Y MEMORIAL DEL PENADO CON SOLICITUD DE EXTINCION DE LA PENA /////SAG////	PROCESO	
15/11/18	Recepción Solicitud Extinciones y Paz y Salvos	DIAZ TORRES - JULIO : MEMORIAL DEL PENADO EXTINCION DE LA PENA & ALEX		
28/09/18	Auto ordena anexar correspondencia	DIAZ TORRES - JULIO : ORDENA INCORPORAR OFICIO PROVENIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION PARA QUE HAGAN PARTE DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y SEAN TENIDOS EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO/BP/JSM		
28/09/18	INGRESO OFICIOS VARIOS	DIAZ TORRES - JULIO : PROCESO Y OFICIO REMITIDO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CON ANTECEDENTES /////SAG////	PROCESO	
27/09/18	Recepción Oficios varios - Ventanilla	DIAZ TORRES - JULIO : SE RECIBE ESCRITO EN VENTANILLA PROVENIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION RESPONDIENDO A OFICIO QUE SOLICITA INFORMACION DE ANTECEDENTES Y ANOTACIONES JUDICIALES DE LA SIAN **JQ**		
03/08/18	Ordena Cumplir Auto	DIAZ TORRES - JULIO : INCORPORA AL EXPEDIENTE COMUNICACION S-20180377295 ARAIC-GRUCI 1.9 DEL 04 DE JULIO DE 2018//PROCESO AL PUESTO//BP//JSM		
27/07/18	INGRESO OFICIOS VARIOS	DIAZ TORRES - JULIO : 27-7-18 INGRESA PROCESO CON OFICIO ANTECEDENTES .MT		
26/07/18	Recepción Oficios varios - Ventanilla	DIAZ TORRES - JULIO : RECEPCION OFICIO INTERPOL ALLEGA ANTECEDENTES. LAOS.		
26/06/18	Elaboración de telegramas	DIAZ TORRES - JULIO : SE ELABORA TELEGRAMA AL CONDENADO INFORMANDO AVOCO DE LAS DILIGENCIAS**///KMP		
26/06/18	Elaboración de oficios funcionarios públicos	DIAZ TORRES - JULIO : SE ELABORAN OFICIOS A LOS DIFERENTES ORGANISMO DE SEGURIDAS DEL ESTADO, SOLICITANDO IANTECEDENTES DEL CONDENADO**/// PASA PROCESO AL PUESTO KMP		
26/06/18	Elaboración de oficios	DIAZ TORRES - JULIO : EN LA FECHA SE ELABORA OFICIO A LA SIJIN SOLICITANDO INFORMACION SOBRE TRAMITE DE ORDEN DE CAPTURAS**///KMP		

Escaneado con CamScanner

	funcionarios públicos			
19/06/18	Auto avocando conocimiento	DIAZ TORRES - JULIO : AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS//BP//JSM		
18/04/18	AL DESPACHO POR REPARTO	DIAZ TORRES - JULIO : PARA AVOCAR CONOCIMIENTO Y EJECUTAR PENA PROCESO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. ANOTACIONES SPA: SE REMITEN 4 CDS CON 1 ORDEN DE CAPTURA	PROC	1
18/04/18	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ORDINARIOS el dia : 18/04/2018 09:41:45	1	48

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
JULIO - DIAZ TORRES	11300260 (ver información?)

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Consultar otro expediente

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)
004	BOGOTA D.C.	17/2/2004

NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	40	04	061	2002	00128	00

5. DATOS DEL SUJETO

APELLIDOS	DIAZ TORRES		
NOMBRES	JULIO	No. Identificación	11300260
ALIAS			
NOMBRE PADRES	GERARDO ENRIQUE Y JOSEFINA		
LUGAR NACIMIENTO	GIRARDOT C/MARCA	FECHA NACIMIENTO	18/07/1958
ESTADO CIVIL	Union Libre	ESTUDIOS	Secundaria
DIRECCIÓN	CARRERA 86 C N° 69 - 07 BOSA LA CONCEPCIÓN	TELEFONO	
DELITOS	Inasistencia alimentaria -		

PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD	AÑOS	MESES	DIAS	MULTA	SI	Sitio de Reclusión	Ciudad

REQUERIDO POR OTRA(S) AUTORIDAD(ES)	NO .
ORDEN DE CAPTURA	

DEFENSOR	Nombre	MARIA DEL PILAR DELGADO ORJUELA	Tarjeta Profesional	94258
	Dirección		Teléfono	
PARTE CIVIL	Nombre	CESAR AUGUSTO PAEZ AGUILAR	Tarjeta Profesional	
	Dirección		Teléfono	

6. DATOS PENAS ACUMULADAS

	FECHA SENTENCIA	PENA			PENA DEFINITIVA			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS	
1								
2								
3								

Escaneado con CamScanner

Falta Situación Jurìdica.. Completar Información desde el registro de Actuaciones

7. SITUACION JURIDICA ACTUAL									
	Privado de la Libertad	Desde			SI	NO	Providencia dd/mm/aa		Orden de Captura Vigente
	Prisión Domiciliaria	Desde		Revocada					Suspensión Pena
	Libertad Condicional	Desde		Revocada					Pena Cumplida-Rehabilitación
	Suspensión Condicional Pena			Revocada					Pena Multa Unica
	Inimputable Interno			Suscripción Acta Compromiso					
	Inimputable Libertad			Tiempo del Periodo de Prueba					
	Preso por otra Autoridad ¿Cual?						No Proceso		
Delito									
Observaciones condena									

8. MULTA						
S.M.M.L.V	PAGO			ENTIDAD BENEFICIARIA	OFICIO	FECHA (DD/MM/AAAA)
	SI		NO			

FUNCIONARIO QUE REMITE			
NOMBRE	JUEZ 4 EPMS. Juez	FIRMA	

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)
004	BOGOTA D.C.	17/2/2004

NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	40	04	061	2002	00128	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
FISCALIA 141 LOCAL	637122- -
JDO 41 P CTO BTA	4- -
JDO 61 P MPAL BTA	128- -
JEPMS 004 BTA NI20923- -	.
	.

AUTORIDADES QUE CONOCIERON

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	1

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	242	267													

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JDO 61 P MPAL BTA	19/11/2002		1 177

FECHA DE LOS HECHOS

04/10/2000

Escaneado con CamScanner

3. CLASE DE PROCESO	
Contra la familia	8009

4. OBSERVACIONES

DIAZ TORRES - JULIO : SE REMITE LA PETICION DEL CONDENADO A LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL - POR COMPETENCIA - ***DPST***
------ o ------

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
04/07/17	Elaboración de oficios funcionarios públicos	DIAZ TORRES - JULIO : SE REMITE LA PETICION DEL CONDENADO A LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL - POR COMPETENCIA - ***DPST***		
23/06/17	Recepción Solicitud Extinciones y Paz y Salvos	DIAZ TORRES - JULIO : SE RECIBE MEMORIAL DEL CDO QUIEN SOLICITA LA PRESCRIPCION DE LA PENA////**JB**		
07/09/12	Auto autorizando el acceso			1
07/07/09	Comunicaciones autoridades de Ley	Tipo Salida: DEFINITIVA, Fecha Salida:07/07/09,Oficio:4496 Enviado a: - 061 - PENAL - MUNICIPAL - BOGOTA D.C.. DIAZ TORRES - JULIO : PRESCRIPCIÓN DE LA PENA. SBB	9	94-85-14-12-10-35-02-240-266
16/06/09	Fijación en estado	JULIO - DIAZ TORRES* PROVIDENCIA DE FECHA *21/05/2009 * Auto decreta la Prescripcion de la pena. Decision proferida por el Juzgado Sexto de E.P.M.S. de Descongestion.		
12/03/09	Remite Proceso Para Descongestión	PROCESO ENTREGADO PARA LOS JUZGADOS DE DESCONGESTION EL DIA 19/02/2099. Grupo PAQUETE 59. Correspondió al Juzgado SEXTO		
09/05/07	Estado del Proceso	POR EL CSA ORDENA CITAR A LA QUERELLANTE PARA EL 28 DE MAYO EN HORAS DE LA MAÑANA PARA QUE RINDA UNA DECLARACION EN EL DESPACHO.	PROC	1
05/03/07	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA MEMORIAL SUSCRITO POR LA(EL) DENUNCIANTE INFORMANDO PAZ Y SALVO POR PARTE DEL CONDENADO. PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO.		1
06/02/07	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA MEMORIAL SUSCRITO POR EL CONDENADO SOLICITANDO REVOCATORIA DE LIBERTAD CONDICIONAL. PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO. PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO.		1
29/01/07	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA MEM CONCEDIENDO PODER A DR JHON ALEXANDER DIAZ VASQUEZ Y MEM DEFENSOR SOLICITANDO COPIAS DE PROCESO PD		2
28/12/06	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA MEM QUERELLANTE SOLICITANDO REVOCAR SUBROGADO POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES PD		1
14/07/06	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA PROCESO PROCEDENTE TRIBUNAL, CON CUADERNILLO, CONFIRMA DECISION	PROC	1
30/03/06	Envio Expediente Tribunal Superior	Tipo Salida: TEMPORAL, Fecha Salida:27/03/06,Oficio:1784 Enviado a: - SALA PENAL del TRIBUNAL SUPERIOR - BOGOTA D.C. ALEJO.		
27/03/06	Elaboración oficio remisorio de proceso	Tipo Salida: TEMPORAL, Fecha Salida:27/03/06,Oficio:1784 Enviado a: - SALA PENAL del TRIBUNAL SUPERIOR - BOGOTA D.C.. CUADERNO DE COPIAS QUEDA EN ANAQUEL. RRR	6	70-17-3-35-266-242
22/03/06	Estado del Proceso	SE CONCEDE RECURSO DE APELACION AL TRIBUNAL BAJA PROCESO	P	1
16/01/06	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA MEM QUERELLANTE INFORMANDO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES PD		1
13/01/06	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA PROCESO CON INFORME ASISTENTE SOCIAL IP	PROC	1
13/01/06	Constancia secretarial	SIGUIENDO INSTRUCCIONES DE LA SEÑORA SECRETARIA, CON INFORME SECRETARIAL PASAN DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA SUSCRIPCIÓN AUTO DE DIC. 20/05, OBSERVANDO QUE NO HAY PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE RECURSO APELACION. JEGT		

Escaneado con CamScanner

20/12/05	Ordena Correr traslado art. 486	POR C.S.A. SE ORDENA CORRER TRASLADO DEL ART 486 DEL C.P.P AL CONDENANDO SEÑOR DIAZ TORRES	PROCESO	1
05/08/05	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA A SOLICITUD DEL DESPACHO	PROC	1
07/06/05	Estado del Proceso	PERMANEZCA PROCESO EN C.S.A. SE REALIZARON DILIGENCIAS DE DECLARACION	PROCESO	1
31/05/05	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA MEM QUERELLANTE SOLICITANDO RECEPCIONAR DECLARACIONES DE QUE SENT SI TIENE BIENES PD		2
10/05/05	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA MEM DEF SUSTENTANDO RECURSO DE APELACION INTERPUESTO PD		2
27/04/05	Traslado a partes no recurrentes			
27/04/05	Traslado a partes recurrentes	06/04/2005		
19/04/05	Fijaciòn en estado	JULIO - DIAZ TORRES* PROVIDENCIA DE FECHA *6/04/2005 * Auto que prorroga término		
14/04/05	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA DER PET QUERELLANTE INFORMANDO SOBRE INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES IP	PROC	1
13/04/05	Elaboracion Telegramas	LIBRA TELEX 1190 A 1192 A LAS PARTES Y LA DEFENSA, FIN NOTIFICAR PRORROGA DE ABRIL 6/05. QUEDA EN MINPUBLICO (VAVV)		
13/04/05	Auto que prorroga término	SE CONCEDE PRORROGA DE 6 MESES AL CONDENADO JULIO DIAZ TORRES NOTIFICAR LA DECISION	PROCESO	1
07/03/05	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA DER PET QUERELLANTE INFORMANDO SOBRE AMENAZAS DE MUERTE POR SENT IP*	PROC	1
25/01/05	Elaboracion Telegramas	TELEGRAMAS AL CONDENADO PARA QUE RINDA DECLARACION PROXIMO 7 DE MARZO DE 2005 A LAS 10:00 AM. RRR		
15/01/05	Auto ordenando citaciòn declarante, señala fecha y hora	POR C.S.A. CITAR CONDENADO JULIO DIAZ TORRES DECLARACION DIA MARZO 7 DE AÑO CURSO FIN TOMAR DECISIONES	PROCESO	1
13/12/04	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA DER PET QUERELLANTE INFORMANDO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES PD		4
19/10/04	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA PROCESO VENCIO TRASLADO ART 486 CPP IP	PROC	3
07/10/04	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA TITULO JUD No. 902418 $ 191.000.oo Y POLIZA JUD No. 125035 DE SEGUROS LIBERTY S.A. (PROCESO EN SRIA CORRIENDO TRASLADO ART 486 CPP)	1T+1P	2
22/09/04	Traslado Articulo 486 CPP	TLGRS. 1558 AL 1563: ENTERA AL CNDO. Y DFSRA. TRASLADO ART. 486. HMR.		
21/09/04	Oficio a Funcionarios Públicos	OF. 3009: SOLICITA INF. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AL JZD. FALLADOR. HMR.		
28/08/04	Ordena Correr traslado art. 486	POR C.S.A. SE ORDENA CORRER TRASLADO DEL 486 AL CONDENADO CASTAÑEDA PINEDA	PROC	1
19/08/04	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA MEM QURELLANTE INFORMANDO QUE OF NO HA LLEGADO A J 61 P M E INFORMA QUE SENT NO HA CUMPLIDO OBLIGACIONES IP	PROC	1
02/03/04	Oficios a funcionarios públicos	OF JUZG 61 P.M. BTA PARA QUE INFORMEN SI EL CONDENADODIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS RBF		
27/02/04	Auto avocando conocimiento	SE AVOCO CONOCIMIENTO DEL PROCESO VERIF JUZ FF CUMPL DE OBLIGACIONES		
20/02/04	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO - INGRESA PARA AVOCAR Y EJECUTAR PENA		1
17/02/04	Reparto	Proceso repartido el dia 17/02/2004 02:17:47 p.m.	5	242-17-3-35-267

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
JULIO - DIAZ TORRES	11300260 (ver información?)

Escaneado con CamScanner

CLÍNICA DEL OCCIDENTE
Sabemos cómo te sientes, sabemos cómo cuidarte

EVOLUCION

OK

No. Historia Clinica: 40412835 **Fec. Registro:** 10/10/13 16:10 **Folio:** 9
Nombre del Paciente: ZORAIDA ZULETA OCHOA **Ingreso:** 545399
Fec. Nacimiento: 12/11/1966 **Edad:** 46 AÑOS - 10 MESES - 28 DÍAS **Fecha de Ingreso:** 10/10/2013 13:55
Estado Civil: UnionLibre **Sexo:** Femenino **Nivel o Estrato:** NIVEL I
Dirección: CAR 87 69-07 S **Tipo Vinculación:** Contributivo
Telefono: 7859522 **Lugar Residencia:** BOGOTA **Causa Externa:** Lesion_por_Agresion
Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS

Responsable: **Acompañante:**
Tel. Responsable : **Tel :**
Parentesco:
Dirección :

DIAGNOSTICO Y ANALISIS SUBJETIVO

PACIENTE FEMENINA 46 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1. TRAUMA ORBITA IZQUIERDA
2. TRAUMA MAXILAR INFERIOR
3. TRAUMA HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ
4. AGRESION FISICA (VIOLENCIOA INTRAFAMILIAR)
S/ REFIERE MEJORIA DEL DOLOR

ANALISIS OBJETIVO

C/C: NORMOCEFALO CON EQUIMOSIS ANIVEL DE AREA ORBITARIA IZQUIERDA Y DOLOR A LA PALPACION , MUCOSAS HUMEDAS, RINOSCOPIA NORMAL. OROFARINGE SANA. OTOSCOPIA NORMAL CUELLO SIN ADENOPATIAS SIN INGURGITACION YUGULAR, MOVIL C/P : TORAX NORMOEXPANSIBLE, SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. RUIDO RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRTIACION PERITONEAL, SIN MEGALIAS, NO MASAS, RUIDOS INTESTINALES NORMALES EXT: EUTROFICAS, SIN EDEMAS, ADECUADA PERFUSION DISTAL, PULSOS SIMETRICOS, SIN LESIONES, SIN LIMITACION ARCOS DE MOVIMIENTOS, NO DEFORMIDAD NEUR: CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO. NO SIGNOS DE FOCALIZACION, NO SIGNOS MENINGEOS, PUIPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ Y ACOMODACION, GLASGOW 15/15

SIGNOS VITALES

TENSION ARTERIAL: 110 / 70 **FRECUENCIA CARDIACA :** 78 **FRECUENCIA RESPIRATORIA :** 18
PERIMETRO CEFALICO : **PESO :** ,00 **TENSION MEDIA :** **TEMPERATURA :** 36,00 °C
GLASGOW: 15 / 15 **PTORAX:** **SAT02 :** 96 **FIO2 :** 21 **ESCALA ANALOGA DE DOLOR :** / 10

PARACLINICOS, ANALISIS Y PLAN DE MANEJO

SE RECIBE REPORTE DE RADIOGRAFIAS DE ORBITAS, HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ Y MAXUILAR RES SIN FRACTURAS EDEMAS ED TEJIDOS BLNADOS. SE DECIDE SALIDA CON FORMULA MEDICA CONTROL EN SU EPS Y INCAPACIDAD DE 4 DIASA

DIETA

CORRIENTE

JUSTIFICACION DE LA HOSPITALIZACION

ANTECEDENTES

16/02/2013	Médicos	NIEGA MEDICOS
16/02/2013	Alérgicos	NIEGA ALERGIAS
26/08/2013	Médicos	MIOMATOSIS UTERINA
26/08/2013	Quirúrgicos	LIPOSUCION,.
26/08/2013	Alérgicos	NIEGA
26/08/2013	Ginecobstétricos	FUR 5 DE AGOSTO PLANF POMEORY G3P3A0
10/10/2013	Tóxicos	NIEGA

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 V: 0 E: 0 M: 0

Planifica? ☐

Profesional: ROMERO QUINTERO FERNANDO
Registro Profesional: 80224089
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Firma:

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.] NIT [860090566-1]

Escaneado con CamScanner

DESCRIPCION

ANTECEDENTES

16/02/2013	Médicos	NIEGA MEDICOS
16/02/2013	Alérgicos	NIEGA ALERGIAS
26/08/2013	Médicos	MIOMATOSIS UTERINA
26/08/2013	Quirúrgicos	LIPOSUCION,.
26/08/2013	Alérgicos	NIEGA
26/08/2013	Ginecobstétricos	FUR 5 DE AGOSTO PLANF POMEORY G3P3A0
10/10/2013	Tóxicos	NIEGA

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 V: 0 E: 0 M: 0

Planifica? ☐

DIAGNOSTICOS

Codigo	Descripción Diagnostico	Observaciones	Impo
S051	CONTUSION DEL GLOBO OCULAR Y DEL TEJIDO ORBITARIO		☑
S003	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA NARIZ		☐

FORMULA MEDICA

Codigo	Descripción	Posologia	Cant
11102008	Diclofenaco sodico 75 mg / 3 mL Solucion Inyectable ampolla	APLICAR IM AHORA	1

SOLICITUD DE EXAMENES

Codigo	Descripción	Observación	Cant
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]		1
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	IZQUIERDA	1
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		1

RESULTADO DE EXAMENES **Codigo** **Fecha**

870131 **10/10/2013 05:30:00 p.m.**

Descripción: En el presente control radiológico no hay evidencia de lesiones óseas traumáticas recientes.Los ejes de alineación y de las articulaciones están conservados.Si la clínica lo amerita y en el contexto de trauma se sugiere estudios complementarios.Cordialmente,DR. ORLANDO GONZÁLEZ IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Fecha Interpretación:

Interpretación:

870102 **10/10/2013 05:30:00 p.m.**

Descripción: No hay evidencia de fracturas aparentes en las proyecciones obtenidas, sin embargo, según criterio médico se sugiere Tac de órbitas para adecuada valoración.Cordialmente,DR. ORLANDO GONZALEZ MEDICO RADIOLOGO

Fecha Interpretación:

Interpretación:

870107 **10/10/2013 05:30:00 p.m.**

Descripción: En el presente control radiológico no hay evidencia de lesiones óseas traumáticas recientes.Los ejes de alineación y de las articulaciones están conservados.Si la clínica lo amerita y en el contexto de trauma se sugiere estudios complementarios.Cordialmente,DR. ORLANDO GONZÁLEZ IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Fecha Interpretación:

Interpretación:

INDICACIONES MEDICAS

TIPO

Urgencias_Observacion

DESCRIPCION: CUADRO CLINICO DE 4 DIAS DE EVOLUCION D ETRAUMA NIVEL DE HEMICARA IZQUIERDA Y HUERSOS PROPIOS DE LA NARIZ AL SER AGREDIDA POR EL MARIDO CPN POSTERIO EDEMA, EQUIMOSIS Y DOLOR POR LO CUAL CONSULTA

NIVEL TRIAGE : 2 **FECHA TRIAGE :** **NO. TRIAGE :**

MOTIVO CONSULTA :

Profesional: ROMERO QUINTERO FERNANDO

Registro Profesional: 80224089

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Firma: [signature]

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.] NIT [860090566-1]

Escaneado con CamScanner

Orden

Break Point V2.0 R 1.5

REMISION

Fecha de Atencion: 2013-11-06

Sede: CALLE 51
Paciente: ZORAIDA ZULETA OCHOA ID: 40412835
Contrato: FAMISANAR POS-CAP BOGOTA > 18 Plan: CONTRIBUTIVO Semanas: 29 Rango: 1
Tipo de Usuario: COTIZANTE Sede Afiliado: CALLE 48
Solicitada por: SABRINA PIÑANGO LOPEZ - CIRUGIA MAXILOFACIAL

Diagnóstico Ppal.: S024
Diagnóstico Rel-1:
Diagnóstico Rel-2:
Diagnóstico Rel-3:

Especialidad Solicitada: 800 OTRAS

REMISION

PACIENTE DE 47 AÑOS DE EDAD, ASA REFIERE CUADRO CLÍNICO DE 1 MES DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN TRAUMA FACIAL, PRODUCTO DE AGRESION FISICA POR PARTE DEL ESPOSO. AL MOMENTE REFIERE DISESTESIA EN TRERRITORIO DEL INRAORBITARIO, TC CEREBRAL SE EVIDENCIA FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO, PARED LATERAL DE ORBITAL ,SE EVIDIENCIA RACTURA PARED ANTERIOR DE SENO MAXIALR. SE SS TC SENOS PARANASELES Y VALORACION Y MANEJO III NIVEL

Profesional: SABRINA PIÑANGO LOPEZ - 343537

Fecha: 06/11/2013 Hora: 14:45:03 Ciudad: BOGOTÁ D.C

Copia Paciente - Este documento NO ES VALIDO para la prestación del servicio

Escaneado con CamScanner

COLEGIO C.E.I.S.

BOGOTA
CENTRO DE INSTRUCCIÓN SISTEMATIZADA
Educación formal Flexible para Jóvenes y Adultos
Aprobación Oficial 8109 del 23 de Dic. De 1998- 3254 de 15 de Oct. De 1999-6177 del 01 de Nov. DE 1996 S.E.D.

La Suscita Docente del área de Primaria del Colegio Centro de Instrucción Sistematizada
C.E.I.S.

DANE 311001104905
Nit: 830059798-4

HACE CONSTAR

Que **ZULETA OCHOA ZORAIDA,** identificada con **C.C. 40.412.835 de Granada (Meta),** se matriculó en nuestra institución en el ciclo **1** de la Educación Formal Flexible para jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1997), correspondiente a los grados **(1° y 2°)** de primaria de la Educación Regular, en la Jornada Semipresencial, entre el 08 de febrero de 2020 y el 07 de marzo de 2020, que por motivos personales no culmino con éxito su proceso académico.

Durante su permanencia en la Institución logré como Docente, evidenciar, que la alumna no SABIA NI LEER NI ESCRIBIR, y que al retiro de la Institución aun no lo había logrado.

Atentamente,

YINA PAOLA MONTAÑA
Docente primaria
Tel 3144579235

COORDINACIÓN

CARRERA 80 (Ant. 86) No. 55-63 sur – Calle 56 Sur N°80-09 Bogotá Localidad 8va Kennedy
TELEFONOS: 7801166-4884222-4884244
Pagina Web: www.organizacionceis.com e-mail: ceisbogota@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C., 26 de septiembre de 2022

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad

ASUNTO:	**DENUNCIA PENAL**
DENUNCIANTE:	ZORAIDA ZULETA OCHOA
INDICIADO:	JULIO DIAZ TORRES (kate.diaz_1993@hotmail.com)
	LEONEL HERNAN DIAZ MORENO (avabogadosasociados@hotmail.com)

ZORAIDA ZULETA OCHOA, persona natural, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.412.835 expedida en Granada-Meta, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., a través del presente escrito instauro **DENUNCIA PENAL** por los presuntos Punibles de **OBTENCION DE DOCUMENTO PUBLICO FALSO (art. 288 C.P.), FRAUDE PROCESAL (art. 453 del C.P.) Y ABUSO DE CONDICIONES DE INFERIORIDAD (art. 251 del C.P.)**, y demás conductas en que pudiere haber incurrido los señores **JULIO DIAZ TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía No.11.300.260 de Girardot, y el señor **LEONEL HERNAN DIAZ MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.794.275 de Bogotá, ambas personas naturales, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con los siguientes hechos.

1. HECHOS Y OMISIONES FUNDAMENTO DE LA ACCIÓN PENAL

ANTECEDENTE DE LA RELACION CON JULIO DIAZ TORRES

1. Yo, **ZORAIDA ZULETA OCHOA,** me distinguí con el señor **JULIO DIAZ TORRES**, en el año 1998, época en la que trabajaba como mesera en el negocio **LUNA PARK**, de venta de licores y servicios de mujeres.
2. En el mismo año 1998 vivía en unión marital con el señor LUIS MONROY, relación que terminó en 1999
3. **Para el año finales del año 1999 y principios del año 2000**, monté mi primer negocio de venta de licor y servicio de mujeres, llamado **TRES ESQUINAS,** el cual operó hasta el 2015, en razón a que la casa fue vendida porque por ahí pasaría la nueva avenida 86 o avenida abastos.
4. A finales de 1999 y principios del año 2000, inicie a salir con el señor **JULIO DIAZ TORRES**, de cuyas salidas inicio una relación sentimental.
5. **Para finales del año 2002**, con mis propios recursos, tome en arriendo un local y monté mi segundo negocio llamado **EL MANANTIAL**, de venta de licores y servicios de mujeres, el cual operé hasta finales de 2011
6. Para el año 2002 nos fuimos a vivir con **JULIO DIAZ TORRES,** en la casa que yo tenía en arriendo y donde vivía con mis tres hijos de nombre VIVIANA ANDREA CEBALLOS ZULETA, para esa época de 17 años, JONATHAN ZULETA de 15 años y LEIDY ZULETA de 9 años. Aunque vivíamos juntos, cada uno respondería por sus propios gastos y los gastos de sus hijos. Además, acordamos que entre nosotros no habría sociedad de ninguna naturaleza, ya que cada unió tenía sus propios negocios y bienes, acordando que entre nosotros solo iba haber una relación sentimental pero no sociedad de bienes.
7. El día 11 de junio de 2004, compré mi primer inmueble ubicado en la K87C 69-09 Sur, barrio Bosa de Bogotá D.C., con Matricula Inmobiliaria 50S-40043480, el cual por solicitud de mi compañero JULIO DIAZ TORRES, lo AFECTE A VIVIENDA FAMILIAR, y por acuerdo mutuo luego LA CANCELAMOS (un mes y una semana después que los dos compramos el inmueble de la K79C 63-78 Sur) mediante EP No.2722 del 19 de julio de 2007 de la Notaria 76 de Bogotá.
8. El día 6 de junio de 2007 junto con JULIO DIAZ TORRE, compramos el inmueble de la K79C 63-78 Sur, barrio Bosa de Bogotá, con Matrícula Inmobiliaria 50S-40268748, inmueble que inicialmente le ofrecieron en venta a JULIO DIAZ, quien, al no tener todo el dinero me propuso comprarlo en compañía. Dicho inmueble lo ARRENDAMOS luego a VIVIANA CABALLOS Y LEIDY ZULETA (hijas de ZORAIDA), quienes nos pagaban arriendo 50% a ZORAIDA y 50% a JULIO. Poco después lo dividimos materialmente mediante una pared por toda la mitad, para tener independencia. Yo, ZORAIDA en mi 50% monté un negocio que denominado WISKERIA SHOW NEVADA, el cual actualmente lo tengo arrendó a VIVIANA ANDREA CEBALLO. JULIO en su 50%, tiene actualmente una posada paga diario.

Escaneado con CamScanner

9. El día 29 de mayo de 2018 yo compré el inmueble de la K79C 63-51 Sur, barrio Bosa de BOGOTÁ, con Matrícula Inmobiliaria 50S-339753, acto jurídico donde manifesté que ERA SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO, aunque en las compras de los otros inmuebles, declaré que mi ESTADO CIVIL era SOLTERA CON UNION MARITAL, pero no tenía sociedad conyugal vigente.
10. El 10 de octubre de 213, JULIO DIAZ TORRES por razón de celos, me VIOLENTO FISICA Y PSICOLOGICAMENTE causándole fractura en el ARCO CIGOMATICO PARED LATERAL ORBITAL y la PARED ANTERIOR DEL SENO MAXILAR, fractura que me causó secuelas permanentes debiéndole implantar PLATINOS EN MI CARA.
11. Como consecuencia de dichas agresiones la RELACION se deterioró totalmente, terminando definitivamente en el año 2015. Inicialmente no termino por las AMENAZAS DE MUERTE que me hizo JULIO si lo denunciaba ante las autoridades o terminaba la relación, pero gracias al PROCESO PENAL que el 20 de septiembre de 2015 el Juzgado 55 Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, abrió contra JULIO DIAZ TORRES por los delitos de COHECHO POR DAR U OFRECER Y EJERCICIO ILÍCITO DE ACTIVIDAD MONOPOLÍSTICA DE ARBITRIO RENTISTICO (Art. 407 y 312 del Código Penal), aproveche para terminar dicha relación, ya que JULIO estaba huyendo de la justicia, ya que fue CONDENADO el día 14 de febrero de 2017 a PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, de 1 año y 5 meses, la cual no cumplió porque NO SE LOGRÓ LA CAPTURA.
12. El 11 de octubre de 2016, JULIO DIAZ TORRES, mediante EP 2798 de la Notaria 53 de Bogotá, vendió el 50% del inmueble a la K79C 63-78 Sur a su hermano JORGE ELIECER DIAZ TORRES (venta simulada), para evitar se la embargaran por causa del proceso penal donde fue condenado.
13. **EN RESUMEN**, con JULIO DIAZ TORRES hicimos vida marital compartiendo techo, mesa y lecho entre el año 2002 hasta finales del año 2015.
14. El motivo por la cual **NO HICIMOS SOCIEDA PATRIMONIAL con JULIO DIAZ TORRES**, fue por su vida desorganizada, los vínculos sentimentales y de negocio que aún tenía con su exesposa, sus problemas constantes con la justicia (previamente había sido condenado por inasistencia alimentaria año 2022), y además, porque cada uno tenía sus propios negocios y bienes, y no era nuestra voluntad tener sociedad juntos, sino, cada uno por su lado.
15. Desde antes de ser condenado por el Juzgado 55 Penal del Circuito de Bogotá, JULIO no volvió por la casa, primero por las peleas que teníamos y me decisión de terminar con él, y segundo porque andaba huyendo de la justicia y yo no lo iba a esconder después de que no me bajaba de PERRA..
16. En el año 2020 llego la PANDEMIA, yo vivía sola en mi casa de la K87C 69-09 SUR junto con mi hija LEIDY y mis dos nietos.

MOTIVOS DE ESTA DENUNCIA

17. Pese a que la UNION MARITAL con **JULIO DIAZ TORES se TERMINÓ el en años 2015,** éste, basado en MENTIRAS, DE MALA FE Y ABUSANDO de mi ignorancia por **NO SABER LEER NI ESCRIBIR**, con la complicidad del abogado **LEONEL HERNAN DIAZ MORENO**, el día 2 de julio de 2021, me hicieron firmar en la Notaria 76 de Bogotá, una **DECLARACION EXTRA-JUICIO** con fines EXTRAPROCESALES, donde dice que vivimos en unión libre desde el años 5 de julio de 1998, hacia 22 años, y que además, nuestro núcleo familiar dependía económicamente de los ingresos de él y míos, lo que ES FALSO, primero porque nuestra relación inicio fue a finales del año 2002 y termino a finales del 2015, segundo, yo pagaba mis propios gastos y los de mi hijos y ni el me daba plata ni yo tampoco, porque el tenía sus propios hijos con otras mujeres.
18. El motivo por la que me llevaron a firmar a la NOTARIA era para hacerle un favor al abogado LEONEL por solicitud de JULIO, a quienes conozco de hace rato, donde JULIO Y YO, le compraríamos un inmueble y una vez estuviera a nuestro nombre, lo pasaríamos a nombre del abogado LEONEL, de quien conozco se dedica a la compra y venta de inmuebles y lotes, lo mismo que JULIO DIAZ.
19. Pero todo fue una BURLA y ENGAÑO, pues JULIO DIAZ y el Abogado LEONEL HERNAN DIAZ MORENO, sabían que YO SE FIRMAR PERO NO SE LEER NI ESCRIBIR r(anexo declaración extra-juicio y certificación de no saber leer ni escribir), y lo que me hicieron firmar fue una declaración FALSA de mi ESTADO CIVIL, para luego demandarme y querer quitarme mis bienes. Pues si miran la declaración la firme el 2 de julio de 2021 y la relación marital según JULIO termino el 28 de agosto de 2021 a los pocos días, lo que ES FALSO.
20. Y así fue, el día 29 de agosto de 2022, me notificaron de la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL, EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL que JULIO radico en mi contra el 7 de marzo de 2022, que por reparto conoce actualmente el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., con RADICADO No.11001-3110-007-2022-00195-00.

Escaneado con CamScanner

21. Dicho extra-juicio resulto siendo una aceptación de unión marital de hecho de la cual yo no tenía conocimiento, y lo cual no es cierto.

FINALIDAD DE LA ACCION PENAL

Con esta acción punitiva, lo que busco es que se investigue y sancione la conducta de los señores JULIO DIAZ TORRES Y LEONEL HERNAN DIAZ MORENO, quienes valiéndose de mi amistad y mi ignorancia al no saber leer y escribir, aunque sí firmar, se provecharon de mi condición de inferioridad para que ACEPTARA UNA CONDICION CIVIL que no es cierta, que lo único que persigue es quedarse con la mitad de mis bienes, que construí con mi propio esfuerzo y sin la ayuda y socorro mutuo con el sindicado, lo que amerita un juicio de reproche, para que responda penal y patrimonialmente por su comportamiento.

RELACION DE PRUEBAS QUE SOLICITO Y APORTO

DOCUMENTALES:

1. Cedula de la denunciante
2. Certificado de tradición de los inmuebles
3. Historia clínica
4. Certificado de estudio con constancia de no saber leer ni escribir.
5. Declaración extra-juicio
6. Reporte de los delitos donde ha sido condenado
7. Copia de la demanda de EUMH y ELSP
8. Copia de la notificación de la demanda

DECLARACIÓN DE PARTE

Se fije fecha y hora para que la señora ZORAIDA ZULETA OCHOA, amplíe en audiencia pública su declaración respecto de los hechos que dan cuenta de esta denuncia.

INTERROGATORIO A INSTANCIA DE PARTE

Se fije fecha y hora para que los indiciados JULIO DIAZ TORRES Y LEONEL HERNAN DIAZ MORENO, comparezcan en audiencia pública a absolver el interrogatorio que le formularé, respecto de los hechos de esta denuncia.

TESTIMONIALES:

Con el propósito de probar los hechos denunciados, solicito muy cortésmente de su H. Despacho, se escuche el testimonio de las siguientes personas que en seguida relaciono, para que comparezcan a declarar sobre los hechos que aquí se denuncia y de los cuales todos tienen amplio conocimiento:

a. Ruth Uribe, en la carrera 12 No. 12 A 12 de Granada Meta, barrio Tamaguabi, correo juancarlosuribe122@gmail.com
b. Viviana Andrea Ceballos Zuleta, en la carrera 79C # 63-51 Sur de Bogotá, correo viviandry_25@hotmail.com
c. Martha Isabel Holguín Medina, en la calle 69Bis # 87F08 de Bogotá, correo martha020519@gmail.com
d. Leidy Zuleta Ochoa, en la carrea 87C # 69-07 Sur de Bogotá, correo electrónico sisi_nay@hotmail.com
e. José Álvaro Beltrán, en la calle 59C # 87F16 sur de Bogotá, correo alvarobeltran0553@gmail.com
f. Martha Cecilia Becerra en la cra 87 f sur # 58 C – 16 o en el correo electrónico marthabc123@gmail.com

Declaración de los parientes en los litigios entre cónyuges. *Si bien uno de los declarantes resulta ser pariente de la demandante, respecto del cual pudiera considerarse que se encuentra en circunstancias que afecta su imparcialidad, tiene dicho la doctrina de la Corte que "no se puede subestimar que en estas causas son los parientes de los cónyuges los que generalmente se encuentran más cerca del desenvolvimiento de la vida conyugal y los que, por tanto, pueden percibir mejor los hechos tal como ocurrieron". CSJ, Sent. Mar. 24/81.*

Escaneado con CamScanner

COMPETENCIA

De acuerdo con el artículo 66 del C.P.P., el Estado a través de la Fiscalía General de la Nación tiene la potestad de la acción penal como la investigar todos los hechos que revistan la característica de delitos, por lo tanto considero que es usted señor Fiscal, competente para conocer de esta acción penal por naturaleza de los hechos y la vecindad de la accionada.

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Bajo la gravedad del juramento declaro que no he interpuesto esta misma acción penal por los mismos hechos ante otra autoridad judicial.

ANEXOS

1. Copia de la denuncia para la Fiscalía General de la Nación
2. Copia de los anexos de la denuncia

PRETENSIONES

Se Investigue el comportamiento de los señores JULIO DIAZ TORRES, C.C.11.300.260 de Girardot y LEONEL HERNAN DIAZ MORENO, C.C.79.794.275 de Bogotá, para determinar si con su conducta infringieron las normas del régimen penal colombiano y se sancionen como lo ordena la ley.

NOTIFICACIONES

1. Al señor Julio Diaz Torres, en la Calle 63 # 79 C – 17 sur Barrio bosa Centro de la ciudad de Bogotá, o en el correo electrónico kate.diaz_1993@hotmail.com
2. Al señor Leonel Hernán Diaz Moreno, en la Carrera 7 # 17-51 oficina 808 de la ciudad de Bogotá. o en el correo electrónico avabogadosasociados@hotmail.com

Cordialmente,

ZORAIDA ZULETA OCHA

ZORAIDA ZULETA OCHOA
C.C. 40.412.835
Celular: 3142379283
Dirección: Cra 87 C # 69-09 SUR
Correo sisi_nay@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

COLEGIO C.E.I.S.

BOGOTA

CENTRO DE INSTRUCCIÓN SISTEMATIZADA

Educación formal Flexible para Jóvenes y Adultos

Aprobación Oficial 8109 del 23 de Dic. De 1998- 3254 de 15 de Oct. De 1999-6177 del 01 de Nov. DE 1996 S.E.D.

La Suscita Docente del área de Primaria del Colegio Centro de Instrucción Sistematizada
C.E.I.S.

DANE 311001104905
Nit: 830059798-4

HACE CONSTAR

Que **ZULETA OCHOA ZORAIDA,** identificada con **C.C. 40.412.835 de Granada (Meta)**, se matriculó en nuestra institución en el ciclo **1** de la Educación Formal Flexible para jóvenes y adultos (Decreto 3011 de 1997), correspondiente a los grados **(1° y 2°)** de primaria de la Educación Regular, en la Jornada Semipresencial, entre el 08 de febrero de 2020 y el 07 de marzo de 2020, que por motivos personales no culmino con éxito su proceso académico.

Durante su permanencia en la Institución logré como Docente, evidenciar, que la alumna no SABIA NI LEER NI ESCRIBIR, y que al retiro de la Institución aun no lo había logrado.

Atentamente,

YINA PAOLA MONTAÑA
Docente primaria
Tel 3144579235

COORDINACIÓN

CARRERA 80 (Aut. 86) No. 55-63 sur – Calle 56 Sur N°80-09 Bogotá Localidad 8ª Kennedy
TELEFONOS: 7801166-4884222-4884244
Pagina Web: www.organizacionceis.com e-mail: ceisbogota@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

NOTARIA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTA

DECRETO 1557 DE 1989

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO CON FINES EXTRAPROCESALES

No. 6552

En la ciudad de Bogotá, departamento Cundinamarca, República de Colombia, a 02 de julio del 2021, ante mi **LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON, NOTARIO SETENTA Y CUATRO (74) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,** COMPARECIERON: **ZULETA OCHOA ZORAIDA,** con cédula de ciudadanía número 40412835 expedida en Granada, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., en la Cra 87 C # 69 - 09 sur Barrio Bosa san Bernardino Celular 3142379283, estado civil Soltero(a), ocupación independiente—— **DIAZ TORRES JULIO,** con cédula de ciudadanía número 11300260 expedida en Girardot, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., en la Cra 87 C # 69 - 09 sur Barrio Bosa san Bernardino Celular 3203212776, estado civil Soltero(a), ocupación independiente, quienes hicieron la siguiente manifestación: ----------

PRIMERO: Que la declaración aquí rendida es bajo la gravedad del juramento. ——

SEGUNDO: Que como declarantes no tenemos ninguna clase de impedimento para rendirla y lo hacemos bajo nuestra única y entera responsabilidad. ----------

TERCERO: Que conocemos la responsabilidad que implica jurar en falso, de conformidad con el CÓDIGO PENAL. ----------

CUARTO: Manifestamos que convivimos en unión libre desde hace veintidós (22) años, desde el día 5 de julio de 1998, compartiendo lecho, techo y mesa de manera permanente hasta la fecha, así mismo, manifestamos que nuestro núcleo familiar depende económicamente de los ingresos de ZORAIDA ZULETA y JULIO DIAZ TORRES, para todos nuestros gastos y los del hogar. ----------

Derechos Notariales Art. 7 de la Resolución 00536 de 22 enero 2021, aclarada mediante resolución 00545 del 25 de enero de 2021 $13.800 IVA $2.622 e Identificación biométrica por persona Art. 6 Resolución No. 00536 de 22 enero 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro $3.300 IVA $627.----------

DESTINO: A QUIEN INTERESE. ----------

PARA: TRÁMITES PERTINENTES. ----------

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos. ----------

COMPARECEN:

Huella Índice Derecho

ZULETA OCHOA ZORAIDA

ZULETA OCHOA ZORAIDA
C.C. 40412835

Escaneado con CamScanner

Huella Índice Derecho

DIAZ TORRES JÚLIO
C.C. 11300260

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERON
NOTARIO SETENTA Y CUATRO (74) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HEIDY CASTRO
E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel. 7776405 - 3016483131
Dirección: Carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque principal de Bosa)

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA74
Leonardo Augusto Torres Calderón

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Declaración de Extrajuicio 6552

El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

4398-108916d7

ZULETA OCHOA ZORAIDA

Identificado con C.C. 40412835

Bogotá D.C. 2021-07-02 09:36:33

X

zoraida zuleta o

Firma declarante

Huella

www.notariaenlinea.com
8h93l

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel: 7776405 - 3016483131
Dirección: carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque Principal de Bosa)

Escaneado con CamScanner

NOTARÍA74
Leonardo Augusto Torres Calderón

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Declaración de Extrajuicio 6552

El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.

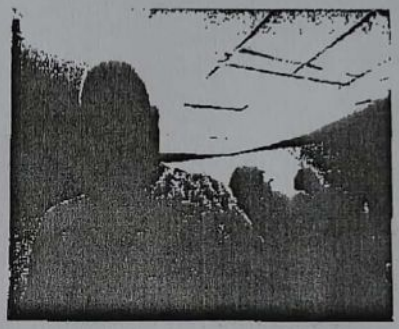

DIAZ TORRES JULIO

Identificado con C.C. 11300260

Bogotá D.C. 2021-07-02 09:37:08

4398-81763b59

x

Firma declarante

Huella

www.notariaenlinea.com
8h94f

LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel: 7776405 - 3016483131
Dirección: carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque Principal de Bosa)

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2022

Doctora
CAROLINA LAVERDE LÓPEZ
Juez Sétima del Circuito de Familia de Bogotá
Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
Teléfono (601) 342-3489
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Radicación: 11001-3110-007-2022-00195-00
Demanda: DECLARACION EXISTENCIA U.M.H. y DIS-LIQ SOC PATRIMONIAL
Accionante: JULIO DÍAZ TORRES
Accionado: ZORAIDA ZULETA OCHOA

Respetada Doctora,

ZORAIDA ZULETA OCHOA, persona natural, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.412.835 expedida en Granada-Meta, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, a través del presente escrito otorgo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a mi Abogado HENRY JAVELA MURCIA, persona natural, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.123.047 expedida en Neiva, con Tarjeta Profesional No.68.348 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente judicialmente dentro de la DEMANDA DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNION MARITAL, EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL que en mi contra instauro el señor JULIO DIAZ TORRES, personal natural, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 11.300.260 de Girardot, la cual por reparto correspondió a su Honorable Despacho, asignándole el RADICADO No.11001-3110-007-2022-00195-00, la cual fue ADMITIDA mediante auto del 8 de marzo de 2022 y NOTIFICADA vía electrónica el 29 de agosto de 2022.

Mi apoderado queda especial y ampliamente facultado para contestar la demanda, confesar, conciliar, transigir, desistir, renunciar, reasumir y sustituir este poder, tachar de falso documentos con apariencia de espurios o maliciosos, y en especial TACHAR DE FALSO la Declaración Extrajuicio con fines Extraprocesal No.6552 del 02 de julio de 2021, rendida por mí y JULIO DIAZ TORRES en Notaria 74 de Bogotá D.C.; y en general, hacer todas las solicitudes pertinentes y conducentes relacionadas con el objeto principal de este mandato y para el buen desempeño de su actividad profesional, en los términos del art. 77 del C.G.P.

Sírvase señor(a) JUEZ, reconocer Personería a mí Apoderado en los términos de ley y para los efectos de este mandato.

Cordialmente,

PODERDANTE

ZORAIDA ZULETA OCHOA
C.C.No. 40.412.835 expedida en Granada-Meta
K 87C 69-09 SUR Bosa Independencia
sisi_nay@hotmail.com
Teléfono 314-2379283
DEMANDADA Y PODERDANTE

APODERADO

HENRY JAVELA MURCIA
C.C.No.12.123.047 de Neiva
T.P.68.348 del C.S.J.
Tel. 3103295251
jhamury@hotmail.com
Calle 19#3-50 oficina 1803 Bogotá
ACEPTO PODER

Escaneado con CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

13024848

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ZORAIDA ZULETA OCHOA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 40412835 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

ZORAIDA Z

e3mrkx1vq6zk
21/09/2022 - 10:10:42

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al documento, sobre: JUEZ .

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

HERMANN PIESCHACON FONRODONA

Notario Primero (1) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrkx1vq6zk

HERMANN
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA

Escaneado con CamScanner

CLÍNICA DEL OCCIDENTE
Sabemos cómo te sientes, sabemos cómo cuidarte

EVOLUCION

No. Historia Clinica: 40412835 **Fec. Registro:** 10/10/13 16:10 **Folio:** 9
Nombre del Paciente: ZORAIDA ZULETA OCHOA **Ingreso:** 545399
Fec. Nacimiento: 12/11/1966 **Edad:** 46 AÑOS - 10 MESES - 28 DÍAS **Fecha de Ingreso:** 10/10/2013 13:55
Estado Civil: UnionLibre **Sexo:** Femenino **Nivel o Estrato:** NIVEL I
Dirección: CAR 87 69-07 S **Tipo Vinculación:** Contributivo
Telefono: 7859522 **Lugar Residencia:** BOGOTA **Causa Externa:** Lesion_por_Agresion
Entidad: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR SAS

Responsable: **Acompañante:**
Tel. Responsable : **Tel :**
Parentesco:
Dirección :

DIAGNOSTICO Y ANALISIS SUBJETIVO

PACIENTE FEMENINA 46 AÑOS CON DIAGNOSTICO:
1. TRAUMA ORBITA IZQUIERDA
2. TRAUMA MAXILAR INFERIOR
3. TRAUMA HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ
4. AGRESION FISICA (VIOLENCIOA INTRAFAMILIAR)
S/ REFIERE MEJORIA DEL DOLOR

ANALISIS OBJETIVO

C/C: NORMOCEFALO CON EQUIMOSIS ANIVEL DE AREA ORBITARIA IZQUIERDA Y DOLOR A LA PALPACION , MUCOSAS HUMEDAS, RINOSCOPIA NORMAL. OROFARINGE SANA. OTOSCOPIA NORMAL CUELLO SIN ADENOPATIAS SIN INGURGITACION YUGULAR, MOVIL C/P : TORAX NORMOEXPANSIBLE, SIMETRICO, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS. RUIDO RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRTIACION PERITONEAL, SIN MEGALIAS, NO MASAS, RUIDOS INTESTINALES NORMALES EXT: EUTROFICAS, SIN EDEMAS, ADECUADA PERFUSION DISTAL, PULSOS SIMETRICOS, SIN LESIONES, SIN LIMITACION ARCOS DE MOVIMIENTOS, NO DEFORMIDAD NEUR: CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADO EN LAS 3 ESFERAS, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO. NO SIGNOS DE FOCALIZACION, NO SIGNOS MENINGEOS, PUIPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ Y ACOMODACION, GLASGOW 15/15

SIGNOS VITALES

TENSION ARTERIAL: 110 / 70 **FRECUENCIA CARDIACA :** 78 **FRECUENCIA RESPIRATORIA :** 18
PERIMETRO CEFALICO : **PESO :** ,00 **TENSION MEDIA :** **TEMPERATURA :** 36,00 °C
GLASGOW: 15 / 15 **PTORAX:** **SAT02 :** 96 **FIO02 :** 21 **ESCALA ANALOGA DE DOLOR :** / 10

PARACLINICOS, ANALISIS Y PLAN DE MANEJO

SE RECIBE REPORTE DE RADIOGRAFIAS DE ORBITAS, HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ Y MAXUILAR RES SIN FRACTURAS EDEMAS ED TEJIDOS BLNADOS. SE DECIDE SALIDA CON FORMULA MEDICA CONTROL EN SU EPS Y INCAPACIDAD DE 4 DIASA

DIETA

CORRIENTE

JUSTIFICACION DE LA HOSPITALIZACION

ANTECEDENTES

16/02/2013	Médicos	NIEGA MEDICOS
16/02/2013	Alérgicos	NIEGA ALERGIAS
26/08/2013	Médicos	MIOMATOSIS UTERINA
26/08/2013	Quirúrgicos	LIPOSUCION,.
26/08/2013	Alérgicos	NIEGA
26/08/2013	Ginecobstétricos	FUR 5 DE AGOSTO PLANF POMEORY G3P3A0
10/10/2013	Tóxicos	NIEGA

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 V: 0 E: 0 M: 0

Planifica? ☐

Profesional: ROMERO QUINTERO FERNANDO
Registro Profesional: 80224089
Especialidad: MEDICINA GENERAL **Firma:**

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.] NIT [860090566-1]

Escaneado con CamScanner

DESCRIPCION

ANTECEDENTES

16/02/2013	Médicos	NIEGA MEDICOS
16/02/2013	Alérgicos	NIEGA ALERGIAS
26/08/2013	Médicos	MIOMATOSIS UTERINA
26/08/2013	Quirúrgicos	LIPOSUCION,.
26/08/2013	Alérgicos	NIEGA
26/08/2013	Ginecobstétricos	FUR 5 DE AGOSTO PLANF POMEORY G3P3A0
10/10/2013	Tóxicos	NIEGA

G: 0 P: 0 A: 0 C: 0 V: 0 E: 0 M: 0

Planifica? ☐

DIAGNOSTICOS

Codigo	Descripción Diagnostico	Observaciones	Impo
S051	CONTUSION DEL GLOBO OCULAR Y DEL TEJIDO ORBITARIO		☑
S003	TRAUMATISMO SUPERFICIAL DE LA NARIZ		☐

FORMULA MEDICA

Codigo	Descripción	Posologia	Cant
11102008	Diclofenaco sodico 75 mg / 3 mL Solucion Inyectable ampolla	APLICAR IM AHORA	1

SOLICITUD DE EXAMENES

Codigo	Descripción	Observación	Cant
870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]		1
870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	IZQUIERDA	1
870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		1

RESULTADO DE EXAMENES

Codigo: 870131 **Fecha:** 10/10/2013 05:30:00 p.m.

Descripción: En el presente control radiológico no hay evidencia de lesiones óseas traumáticas recientes.Los ejes de alineación y de las articulaciones están conservados.Si la clínica lo amerita y en el contexto de trauma se sugiere estudios complementarios.Cordialmente,DR. ORLANDO GONZÁLEZ IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Fecha Interpretación:

Interpretación:

Codigo: 870102 **Fecha:** 10/10/2013 05:30:00 p.m.

Descripción: No hay evidencia de fracturas aparentes en las proyecciones obtenidas, sin embargo, según criterio médico se sugiere Tac de órbitas para adecuada valoración.Cordialmente,DR. ORLANDO GONZALEZ MEDICO RADIOLOGO

Fecha Interpretación:

Interpretación:

Codigo: 870107 **Fecha:** 10/10/2013 05:30:00 p.m.

Descripción: En el presente control radiológico no hay evidencia de lesiones óseas traumáticas recientes.Los ejes de alineación y de las articulaciones están conservados.Si la clínica lo amerita y en el contexto de trauma se sugiere estudios complementarios.Cordialmente,DR. ORLANDO GONZÁLEZ IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Fecha Interpretación:

Interpretación:

INDICACIONES MEDICAS

TIPO

Urgencias_Observacion

DESCRIPCION: CUADRO CLINICO DE 4 DIAS DE EVOLUCION D ETRAUMA NIVEL DE HEMICARA IZQUIERDA Y HUERSOS PROPIOS DE LA NARIZ AL SER AGREDIDA POR EL MARIDO CPN POSTERIO EDEMA, EQUIMOSIS Y DOLOR POR LO CUAL CONSULTA

NIVEL TRIAGE : 2 **FECHA TRIAGE :** **NO. TRIAGE :**

MOTIVO CONSULTA :

Profesional: ROMERO QUINTERO FERNANDO

Registro Profesional: 80224089

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Firma:

LICENCIADO A: [CLINICA DEL OCCIDENTE S.A.] NIT [860090566-1]

Escaneado con CamScanner

Orden

Break Point V2.0 R.1.5

REMISION

Fecha de Atencion: 2013-11-06

Sede: CALLE 51
Paciente: ZORAIDA ZULETA OCHOA
ID: 40412835
Contrato: FAMISANAR POS-CAP BOGOTA > 18
Plan: CONTRIBUTIVO
Semanas: 29
Rango: 1
Sede Afiliado: CALLE 48
Tipo de Usuario: COTIZANTE
Solicitada por: SABRINA PIÑANGO LOPEZ - CIRUGIA MAXILOFACIAL

Diagnóstico Ppal.: S024
Diagnóstico Rel-1:
Diagnóstico Rel-2:
Diagnóstico Rel-3:

Especialidad Solicitada: 800 OTRAS

REMISION

PACIENTE DE 47 AÑOS DE EDAD, ASA REFIERE CUADRO CLÍNICO DE 1 MES DE EVOLUCIÓN CONSISTENTE EN TRAUMA FACIAL, PRODUCTO DE AGRESION FISICA POR PARTE DEL ESPOSO. AL MOMENTE REFIERE DISESTESIA EN TRERRITORIO DEL INRAORBITARIO, TC CEREBRAL SE EVIDENCIA FRACTURA DE ARCO CIGOMATICO, PARED LATERAL DE ORBITAL ,SE EVIDIENCIA RACTURA PARED ANTERIOR DE SENO MAXIALR, SE SS TC SENOS PARANASELES Y VALORACION Y MANEJO III NIVEL

Profesional SABRINA PIÑANGO LOPEZ - 343537

Fecha: 06/11/2013 Hora: 14:45:03 Ciudad: BOGOTÁ D.C

Copia Paciente - Este documento NO ES VALIDO para la prestación del servicio

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822211163828210 **Nro Matrícula: 50S-40043480**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-06-1990 RADICACIÓN: 1990-13090 CON: DOCUMENTO DE: 06-03-1990
CODIGO CATASTRAL: **AAA0000AENN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

Vivian Zoraida - leidy

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO CON UNA AREA APROXIMADA DE 240.00 MTS 2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA # 898 DEL 13-02-90 NOTARIA 6 DE BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84........ PARTE RESTANTE AREA:134.00 M2. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 994 DEL 25-04-2002 NOTARIA 56 BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DE 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 87C 69 09 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CRA 105#68A-63 SUR

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 732082
50S - 732083

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-03-1990 Radicación: 1990-13090

Doc: ESCRITURA 898 del 13-02-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO ALBINO SIERVO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-07-1990 Radicación: 1990-38288

Doc: ESCRITURA 4112 del 27-06-1990 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $650,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ALBINO SIERVO

A: PARDO AGUIRRE VICTOR JULIO **CC# 79318875** X

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822211163828210 **Nro Matrícula: 50S-40043480**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-04-2002 Radicación: 2002-27518

Doc: ESCRITURA 0544 del 11-03-2002 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $6,611,750

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL LOTE A EXT. 106.00M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO AGUIRRE VICTOR JULIO CC# 79318875

A: QUINTERO PEREIRA MARIO **CC# 17307200 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-2002 Radicación: 2002-34552

Doc: ESCRITURA 994 del 25-04-2002 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $8,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARDO AGUIRRE VICTOR JULIO CC# 79318875

A: CARRASCO DE QUINTERO ANA REMIGIA **CC# 21239559 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-06-2004 Radicación: 2004-46228

Doc: ESCRITURA 2445 del 11-06-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $59,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRASCO DE QUINTERO ANA REMIGIA CC# 21239559

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-06-2004 Radicación: 2004-46228

Doc: ESCRITURA 2445 del 11-06-2004 NOTARIA 53 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-07-2007 Radicación: 2007-73568

Doc: ESCRITURA 2722 del 19-07-2007 NOTARIA 76 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-08-2007 Radicación: 2007-82663

Doc: ESCRITURA 2411 del 15-08-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $40,000,000

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822211163828210 **Nro Matrícula: 50S-40043480**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE **CC# 80792367**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-12-2012 Radicación: 2012-116216

Doc: ESCRITURA 4257 del 28-11-2012 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $40,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE CC# 80792367

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-05-2014 Radicación: 2014-48300

Doc: ESCRITURA 1814 del 23-05-2014 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE **CC# 19121267**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-10-2014 Radicación: 2014-88629

Doc: ESCRITURA 3568 del 25-09-2014 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $20,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CON BASE EN ESCRITURA 1814

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE **CC# 19121267**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-10-2016 Radicación: 2016-70722

Doc: OFICIO EE48968 del 26-09-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION N.2990 DE 29-12-2015 UAECD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-06-2017 Radicación: 2017-35691

Doc: ESCRITURA 1804 del 01-06-2017 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $30,000,000

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822211163828210 **Nro Matrícula: 50S-40043480**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 10,11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CC# 19121267

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 06-11-2018 Radicación: 2018-69447

Doc: ESCRITURA 3665 del 25-10-2018 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

A: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE **CC# 19121267**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 08-07-2021 Radicación: 2021-37739

Doc: ESCRITURA 2084 del 23-06-2021 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $35,000,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ PAULO RENE CC# 19121267

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 12-07-2022 Radicación: 2022-44721

Doc: OFICIO 1135 del 06-07-2022 JUZGADO 007 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO REF: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, RAD: 2022-00195

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ TORRES JULIO CC# 11300260

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 40392626LOTE A.

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35809 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822211163828210 **Nro Matrícula: 50S-40043480**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-357782 **FECHA: 22-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220909807364821855 **Nro Matrícula: 50S-40268748**

Impreso el 9 de Septiembre de 2022 a las 05:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Zoraida Julio Pendiente EP Venta Julio a Jorge Eliecer

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 14-02-1997 RADICACIÓN: 1997-11726 CON: ESCRITURA DE: 09-12-1996
CODIGO CATASTRAL: **AAA0046FCXS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 2612 de fecha 09-12-96 en NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE CARRERA 85 NO.60-78 con area de 182.00 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KR 79C 63 78 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 85 60-78 SUR BOSA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 40222481

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-10-1995 Radicación: 1997-2402
Doc: ESCRITURA 5482 del 17-10-1995 NOTARIA 31 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA DIMEY BLANCA CECILIA CC# 21199032
A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-02-1997 Radicación: 1997-11726
Doc: ESCRITURA 2612 del 09-12-1996 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $12,000,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONGORA ARBELAEZ CARLOS AUGUSTO CC# 79424326
DE: MARTINEZ GARCIA JENNY PATRICIA CC# 52227645
A: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA **CC# 35489080 X**

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220909807364821855 **Nro Matrícula: 50S-40268748**

Impreso el 9 de Septiembre de 2022 a las 05:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RAMIREZ CALDERON JOSE DE LOS ANGELES **CC# 3227173** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-02-1997 Radicación: 1997-11726

Doc: ESCRITURA 2612 del 09-12-1996 NOTARIA 53 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 350 CONSTITUCION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA **CC# 35489080** X

A: RAMIREZ CALDERON JOSE DE LOS ANGELES **CC# 3227173** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-11-2003 Radicación: 2003-84505

Doc: ESCRITURA 7163 del 11-10-2003 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE **NIT# 8600029621**

A: GARCIA DIMEY BLANCA CECILIA **CC# 21199032** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-03-2006 Radicación: 2006-19537

Doc: ESCRITURA 487 del 22-02-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA **CC# 35489080** X

A: RAMIREZ CALDERON JOSE DE LOS ANGELES **CC# 3227173** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-03-2006 Radicación: 2006-19537

Doc: ESCRITURA 487 del 22-02-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $42,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CALDERON JOSE DE LOS ANGELES CC# 3227173

A: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA **CC# 35489080** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-03-2006 Radicación: 2006-19537

Doc: ESCRITURA 487 del 22-02-2006 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220909807364821855 **Nro Matrícula: 50S-40268748**

Impreso el 9 de Septiembre de 2022 a las 05:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA CC# 35489080 X

A: TOVAR PARADA JORGE HERNANDO **CC# 194832**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-05-2007 Radicación: 2007-52327

Doc: ESCRITURA 1483 del 24-05-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $15,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR PARADA JORGE HERNANDO CC# 194832

A: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA **CC# 35489080 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 08-06-2007 Radicación: 2007-57550

Doc: ESCRITURA 1608 del 06-06-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $90,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ BALLESTEROS ROSALBA CC# 35489080

A: DIAZ TORRES JULIO **CC# 11300260 X**

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

Compraron Julio-Zoraida

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-08-2007 Radicación: 2007-82664

Doc: ESCRITURA 2410 del 15-08-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ TORRES JULIO CC# 11300260 X

DE: ZULETA OCHOA ZORAIDA CC# 40412835 X

A: TELLEZ ACOSTA PAULO RENE **CC# 80792367**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-04-2012 Radicación: 2012-31858

Doc: ESCRITURA 578 del 23-02-2012 NOTARIA 64 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $30,000,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ CESIONARIO DE PAULO RENE TELLEZ ACOSTA

A: DIAZ TORRES JULIO **CC# 11300260 X**

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 30-03-2015 Radicación: 2015-27320

Doc: OFICIO 21198 del 25-03-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO L-450-2007(80)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 06-04-2015 Radicación: 2015-28816

Doc: OFICIO EE21454 del 25-03-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RESOLUCION 3886 DEL 06-03-2015 PROCESO COACTIVO L-184-2008(109)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

A: DIAZ TORRES JULIO **CC# 11300260** **X**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-10-2015 Radicación: 2015-84411

Doc: OFICIO 15EE72008 del 15-10-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA COACTIVO N.L-184-2008 ID. 6590

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

A: DIAZ TORRES JULIO **CC# 11300260** **X**

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 10-12-2015 Radicación: 2015-99104

Doc: OFICIO EE85328 del 02-12-2015 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835** **X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-01-2016 Radicación: 2016-4939

Doc: ESCRITURA 267 del 22-01-2016 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220909807364821855 **Nro Matrícula: 50S-40268748**

Impreso el 9 de Septiembre de 2022 a las 05:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ TORRES JULIO CC# 11300260 X

A: JARAMILLO GAVIRIA LUZ HELENA **CC# 51977945**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 18-10-2016 Radicación: 2016-71707

Doc: ESCRITURA 2798 del 11-10-2016 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $80,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

Julio vendió el 50% a su hermano Jorge Eliecer Diaz Torres

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ TORRES JULIO CC# 11300260

A: DIAZ TORRES JORGE ELIECER **CC# 19355771 X**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 25-02-2020 Radicación: 2020-11419

Doc: ESCRITURA 618 del 10-02-2020 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $50,000,000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA DERECHO DE CUOTA DEL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO GAVIRIA LUZ HELENA CC# 51977945

A: DIAZ TORRES JULIO **CC# 11300260**

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-07-2022 Radicación: 2022-44721

Doc: OFICIO 1135 del 06-07-2022 JUZGADO 007 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO REF: UNION MARITAL DE HECHO, RAD: 2022-00195

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ TORRES JULIO CC# 11300260 X

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-02-1997

DIRECCION INCLUIDA VALE ART;35 D.L 1250 DE 1970.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-02-1997

EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA CORREGIDO VALE ART. 35 D.L 1250 DE 1970

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220909807364821855 **Nro Matrícula: 50S-40268748**

Impreso el 9 de Septiembre de 2022 a las 05:16:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 26-02-1997

ANOTACION INCLUIDA VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION 40222481. ART. 35 D.L 1250 DE 1970 ELD

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 26-02-1997

ANTS 1-2-3 ORDEN CRONOLOGICO ALTERADO VALE ART. 35 D.L 2150 DE 1970.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: C2003-9103 Fecha: 05-12-2003

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 40222481 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 1 Radicación: CI2015-636 Fecha: 31-08-2015

EN PERSONAS CC CORREGIDO SIV ALE LEY 1579 2012 ART 59 OFC CORREC64

Anotación Nro: 13 Nro corrección: 2 Radicación: CI2015-936 Fecha: 04-11-2015

CORREGIDO A OFICIO FECHA DEL OFICIO Y COMENATRIO DE LA ESPECIIFICACION ABO 225 SI VALE LEY 1579/12 ART.59 OFC- COR61

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-385041 **FECHA: 09-09-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-339753**

Pagina 1 TURNO: 2022-357784

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FALA

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 05-11-1976 RADICACIÓN: 76-81675 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 02-11-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0046DLJH**COD CATASTRAL ANT: 60AS 85 20
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSION DE 107 V2. CON FRENTE DE 6.50 MTS. Y UN FONDO DE 13.30MTS. Y TENIENDO EN EL FONDO O SEA OCCIDENTE 4.05 MTS. Y QUE COLINDA ASI, POR EL FRENTE O SEA ORIENTE CON CALLE DEJADA POR LOS VENDEDORES Y CEDIDA DE PROPIEDAD PARA LA UTILIZACION DE CADA UNO DE LOS LOTES EN QUE HA DIVIDIDO EL GLOBO GENERAL, POR EL OCCIDENTE CON PROPIEDAD DE ALBERTO POR EL SUR CON PROPIEDAD DE JULIO AREVALO Y POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE ERNESTO SANTANA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

COMPLENTACION DE LA FINCA CON MATRICULA # 050-0006055 ELIAS RODRIGUEZ DELGADILLO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUIS ALBERTO JIMENEZ GARCIA, POR ESCRITURA 3927 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1.965. NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRO 13.109 B; ESTE ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION. POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JULIO JIMENEZ Y CRUZ GARCIA V. DE ESCOBAR, REGISTRADO EL 12 DE JULIO DE 1.955 BAJO EL 12.005 LIBRO PRIMERO. LA ADQUIRIO JULIO JIMENEZ DE POGIDIO ACERO POR ESCRITURA 1556 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1.908. NOTARIA 2 DE BOGOTA UNA TRADICION

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
4) KR 79C 63 51 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
3) CARRERA 79C # 63 51 SUR
2) CARRERA 10A. #12-41 ANTES
1) VILLA ALICIA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 299542

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-10-1976 Radicación: 76-81675

Doc: ESCRITURA 3141 del 16-06-1976 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $3,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA DELGADO DE NIO LUCIA

DE: SIERRA DELGADO MARTIN CC# 1718172

A: GARCIA SEPULVEDA DE VALLEJO ALICIA DE JESUS **CC# 29152940 X**

CUANTIA DE LA [illegible] ($150.000.000.oo)

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-339753**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-10-1983 Radicación: 8395385

Doc: ESCRITURA 3003 del 07-10-1983 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: $350,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA SEPULVEDA DE VALLEJO ALICIA DE JESUS CC# 29152940

A: SANCHEZ DE TAMAYO INES **CC# 24760088** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-05-1988 Radicación: 88 82715

Doc: ESCRITURA 4757 del 30-05-1986 NOTARIA 5. de BOGOTA VALOR ACTO: $350,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ DE TAMAYO INES CC# 24760088

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-11-1996 Radicación: 1996-89886

Doc: ESCRITURA 7111 del 06-11-1996 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO LEONEL CC# 2532417 X

A: MEJIA ECHEVERRY JAIME **CC# 10220925**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-08-1997 Radicación: 1997-67190

Doc: ESCRITURA 5087 del 28-07-1997 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA ECHEVERRY JAIME CC# 10220925

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-38064

Doc: ESCRITURA 0767 del 27-04-1998 NOTARIA 1 de SOACHA VALOR ACTO: $1,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO LEONEL CC# 2532417 X

A: SEGURA LUIS ALBERTO **CC# 19167053**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-01-2000 Radicación: 2000-1325

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

tificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-339753**

gina 3 TURNO: 2022-357784

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 7486 del 09-12-1999 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $1,500,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEGURA LUIS ALBERTO CC# 19167053

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-01-2000 Radicación: 2000-1325

Doc: ESCRITURA 7486 del 09-12-1999 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $6,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO LEONEL CC# 2532417 X

A: MOSQUERA LUIS ENRIQUE **CC# 5988737**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-11-2000 Radicación: 2000-78365

Doc: OFICIO 2166 del 31-08-2000 JUZGADO 41 CIVIL MPAL. de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

A: GARCIA DE RETAVIZCA MARIA DORIZANA **CC# 41438677**

A: VALLEJO GARCIA LUZ NELCY

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-10-2001 Radicación: 2001-69735

Doc: OFICIO 548 del 11-06-2001 JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

A: GARCIA DE RETAVIZCA MARIA DORIZANA **CC# 41438677**

A: VALLEJO GARCIA LUZ NELCY

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-10-2001 Radicación: 2001-69735

Doc: OFICIO 548 del 11-06-2001 JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-33975**

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA LUIS ENRIQUE CC# 5988737

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-02-2005 Radicación: 2005-11822

Doc: ESCRITURA 5 del 04-01-2005 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $6,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA LUIS ENRIQUE CC# 5988737

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 16-02-2005 Radicación: 2005-11823

Doc: OFICIO 2508 del 03-12-2004 JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA LUIS ENRIQUE CC# 5988737

A: VALLEJO LEONEL **CC# 2532417** X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-02-2005 Radicación: 2005-11826

Doc: AUTO 00 del 17-11-2004 JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUAREZ FLOREZ LUIS ENRIQUE **CC# 17169912** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-02-2006 Radicación: 2006-10362

Doc: CERTIFICADO 118113 del 06-02-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CATASTRO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 17-03-2006 Radicación: 2006-23315

Doc: ESCRITURA 1166 del 08-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $32,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ FLOREZ LUIS ENRIQUE CC# 17169912

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-339753**

Página 5 TURNO: 2022-357784

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROMERO OTALORA NELSON **CC# 79293045 X**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 17-03-2006 Radicación: 2006-23315

Doc: ESCRITURA 1166 del 08-03-2006 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO OTALORA NELSON CC# 79293045 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO **NIT# 8999992844**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-02-2010 Radicación: 2010-11071

Doc: OFICIO 3985 del 25-01-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 24-03-2010 Radicación: 2010-26581

Doc: OFICIO 17168 del 08-03-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 3985 DE 25 DE ENERO DE 2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 12-01-2012 Radicación: 2012-2748

Doc: ESCRITURA 3558 del 30-11-2011 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $150,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO OTALORA NELSON CC# 79293045

A: HERNANDEZ NIETO JOSE RICARDO **CC# 79867044 X**

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 12-01-2012 Radicación: 2012-2748

Doc: ESCRITURA 3558 del 30-11-2011 NOTARIA UNICA de MOSQUERA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, VALOR DEL CREDITO APROBADO $100.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ NIETO JOSE RICARDO CC# 79867044 X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT.899.999.284-4

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 09-07-2012 Radicación: 2012-63626

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-33975**

Pagina 6 TURNO: 2022-357784

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2131 del 03-07-2012 NOTARIA 44 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $29,002,964

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

A: ROMERO OTALORA NELSON **CC# 79293045**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 12-06-2018 Radicación: 2018-35005

Doc: ESCRITURA 1119 del 29-05-2018 NOTARIA CINCUENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $187,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ NIETO JOSE RICARDO CC# 79867044

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835** X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 12-07-2022 Radicación: 2022-44721

Doc: OFICIO 1135 del 06-07-2022 JUZGADO 007 DE FAMILIA DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO REF: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, RAD: 2022-00195

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ TORRES JULIO CC# 11300260 X

A: ZULETA OCHOA ZORAIDA **CC# 40412835** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35898 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-17929 Fecha: 21-10-2011

EN SECCION PREDIO URBANO CORREGIDO SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23....

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

Escaneado con CamScanner

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

rtificado generado con el Pin No: 220822284963828209 **Nro Matrícula: 50S-339753**

agina 7 TURNO: 2022-357784

Impreso el 22 de Agosto de 2022 a las 02:20:13 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-357784 **FECHA: 22-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Consultar otro expediente

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)
016	BOGOTA D.C.	18/4/2018

NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	60	00	019	2015	06723	00

5. DATOS DEL SUJETO

APELLIDOS	DIAZ TORRES		
NOMBRES	JULIO	No. Identificación	11300260 DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
ALIAS			
NOMBRE PADRES	GERARDO ENRIQUE Y JOSEFINA		
LUGAR NACIMIENTO	GIRARDOT C/MARCA	FECHA NACIMIENTO	18/07/1958
ESTADO CIVIL	Union Libre	ESTUDIOS	Secundaria
DIRECCIÓN	CARRERA 86 C N° 69 - 07 BOSA LA CONCEPCIÓN	TELEFONO	
DELITOS	Cohecho por dar u ofrecer - Ejercicio ilicito activ. monopolistica arbitrio re -		

PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD	AÑOS	MESES	DIAS	MULTA	SI	Sitio de Reclusión	Ciudad
	01	05	00				

REQUERIDO POR OTRA(S) AUTORIDAD(ES)	NO
ORDEN DE CAPTURA	Número de Orden : OC NO. 2017 -1943-*Origen : CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PALOQUEMAO

DEFENSOR	Nombre	MARIO SAMIR BURGOS CASTAÑEDA mburgos@defensoria.edu.co	Tarjeta Profesional	145653
	Dirección	CARRERA 72 R N° 37 93 SUR BOGOTA	Teléfono	310-265-90-25
PARTE CIVIL	Nombre		Tarjeta Profesional	
	Dirección		Teléfono	

6. DATOS PENAS ACUMULADAS

FECHA SENTENCIA		PENA			PENA DEFINITIVA			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS	
1								
2								

Correo secretaría comun JEPMS →
→ventanilla2csjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

J16EPMS
ejcp16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
J2 Dra Shirley del Valle Albarracin Condia

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)
016	BOGOTA D.C.	18/4/2018

NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	60	00	019	2015	06723	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
AUTORIDADES QUE CONOCIERON: FISCALIA 216 SECCIONAL	110016000019201506723- -
FISCALIA 304 LOCAL	110016000019201506723- -
JUZGADO 55 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	110016000019201506723- -
JUZGADO 60 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS	110016000019201506723- -
	.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	1

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	48														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 55 PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENT	14/02/2017		1 1
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL	24/05/2017	01/06/2017	1 1
SE REMITEN 4 CDS CON 1 ORDEN DE CAPTURA			

FECHA DE LOS HECHOS

20/09/2015

Escaneado con CamScanner

3. CLASE DE PROCESO	
Contra el orden económico social	8007

4. OBSERVACIONES

DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA CORREO ELECTRONICO // MEMORIAL SOLICITANDO EXTINCION DE LA PENA, PAZ Y SALVO Y OCULTAMIENTO - CANCELACION DE ORDEN DE CAPTURA ***PD***DIGI***LABH
------ o -------

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO FOLIO
01/09/22	INGRESO EXTINCIONES Y PAZ Y SALVO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA CORREO ELECTRONICO // MEMORIAL SOLICITANDO EXTINCION DE LA PENA, PAZ Y SALVO Y OCULTAMIENTO - CANCELACION DE ORDEN DE CAPTURA ***PD***DIGI***LABH	
01/09/22	Recepción Solicitud Extinciones y Paz y Salvos	DIAZ TORRES - JULIO : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO // MEMORIAL SOLICITANDO EXTINCION DE LA PENA, PAZ Y SALVO Y OCULTAMIENTO - CANCELACION DE ORDEN DE CAPTURA ***PILI******	
17/08/22	Fijación en estado	JULIO - DIAZ TORRES* PROVIDENCIA DE FECHA *8/07/2022 * Auto declara Extinción por Prescripción AI 641/22 (ESTADO DEL 18/08/2022)//ARV CSA//	
10/08/22	Ordena Cumplir Auto	DIAZ TORRES - JULIO : AUTO ORDENA ABSTENERSE POR SUSTRACCIÓN DE MATERIA DE EMITIR PRONUNCIAMIENTO RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA DEFENSA DE JULIO DÍAZ TORRES, TODA VEZ QUE, REVISADAS LAS DILIGENCIAS, SE OBSERVÓ QUE EN DECISIÓN 641/21 DE 8 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE DECLARÓ LA EXTINCIÓN POR PRESCRIPCIÓN DE LAS PENAS PRINCIPAL Y ACCESORIA A FAVOR DEL NOMBRADO // BA// ORSA//	
10/08/22	INGRESO OFICIOS VARIOS	DIAZ TORRES - JULIO : @-INGRESO DIGITAL-@- SE ENVIA AL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO: CORREO ELECTRONICO 02/08/2022 QUE CORRESPONDE SEGUN SE ADVIERTE DE LA LECTURA NOTIFICACION ABOGADO .--.CSA.--.LC.--.	
04/08/22	Recepción Oficios varios - Ventanilla	DIAZ TORRES - JULIO : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO 02/08/2022 QUE CORRESPONDE SEGUN SE ADVIERTE DE LA LECTURA NOTIFICACION ABOGADO // BRG	
01/08/22	Elaboración de oficios funcionarios públicos	DIAZ TORRES - JULIO : EN CUMPLIMIENTO DEL A.I 641/22 DEL 08/07/2022, SE LIBRA TELEGRAMA (AUTO PASA ANAQUEL MIN PUBLICO), SE REMITE VIA EMAIL A LA PROCURADURIA PARA NOTIFICACION,//SE NOTIFICA ABOGADO VIA EMAIL//SOLO AUTO///DIGITAL///LABH	
08/07/22	Auto declara Prescripción	DIAZ TORRES - JULIO : AUTO DECLARA EXTINCION POR PRESCRIPCION DE LAS PENAS DE PRISION Y DE INHABILITACION DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS// DECLARAR A FAVOR DEL SENTENCIADO LA REHABILTACION DE DERECHOS Y FUNCIONES PUBLICAS// EN FIRME LA DECISION COMUNIQUE SE A LAS AUTORIDADES QUE SE DISPUSO EN LA SENTENCIA// CUMPLIDO LO ANTERIOR Y PREVIO REGISTRO DEVUELVASE ACTUACION AL FALLADOR// EN FIRME DECISION DEVUELVASE DILIGENCIAS AL DESPACHO A EFECTO DE CANCELAR ORDEN DE CAPTURA// A TRAVES DEL CSA EXPIDASE PAZ Y SALVO Y A TRAVES DEL AREA DE SITEMAS OCULTESE EN SIGLO XXI// EJECUTORIADA LA DECISION COMUNICAR A LAS AUTORIDADES QUE CONOCIERON LA SENTENCIA Y DEVOLVER DILIGENCIAS AL JUEZ FALLADOR // BA//ORSA//	
30/06/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	DIAZ TORRES - JULIO : @-INGRESO DIGITAL-@- SE ENVIA AL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO: ORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE APODERADO DE CONDENADO ALLEGA SOLICITUD DE CANCELAR ORDEN DE CAPTURA//EXTINCION DE LA ACCION PENAL -REITERA .--.CSA.--.LC.--.	
29/06/22	Recepción Solicitud Extinciones y Paz y Salvos	DIAZ TORRES - JULIO : EN LA FECHA (28/06/2022) SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE APODERADO DE CONDENADO ALLEGA SOLICITUD DE CANCELAR ORDEN DE CAPTURA//EXTINCION DE LA ACCION PENAL -REITERA- // MAGO C.S.A.	
08/06/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	DIAZ TORRES - JULIO : @-INGRESO DIGITAL-@- SE ENVIA AL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO: ORREO ELECTRONICO DE 03/06/2022 MEMORIAL DE APODERADO DE CONDENADO ALLEGA SOLICITUD DE CANCELAR ORDEN DE CAPTURA//EXTINCION DE LA ACCION PENAL .--.CSA.--.LC.--.	

Escaneado con CamScanner

08/06/22	INGRESO MEMORIALES VARIOS	DIAZ TORRES - JULIO : @-INGRESO DIGITAL-@- SE ENVIA AL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO: CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE APODERADO DEL CONDENAD@ SOLICITANDO EXTINCION DE LA PENA POR PRESCRIPCIÓN .- -.CSA.--.LC.--.		
06/06/22	Recepción Solicitud Extinciones y Paz y Salvos	DIAZ TORRES - JULIO : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO DE 03/06/2022 MEMORIAL DE APODERADO DE CONDENADO ALLEGA SOLICITUD DE CANCELAR ORDEN DE CAPTURA//EXTINCION DE LA ACCION PENAL. ***AMMA***C.S.A.***		
03/06/22	Recepción Solicitud Extinciones y Paz y Salvos	DIAZ TORRES - JULIO : SE RECIBE POR CORREO ELECTRONICO MEMORIAL DE APODERADO DEL CONDENAD@ SOLICITANDO EXTINCION DE LA PENA POR PRESCRIPCIÓN ***GAGQ***		
26/10/20	AL DESPACHO	PROCESO AL DESPACHO POR SOLICITUD DE PERSONAL DEL JUZGADO	PROCESO	1
19/03/19	Fijación en estado	JULIO - DIAZ TORRES* PROVIDENCIA DE FECHA *25/02/2019 * Auto niega extinción condena		
11/03/19	Elaboración de oficios funcionarios públicos	DIAZ TORRES - JULIO : CUMPLE AUTO DE 25/02/19 SE OFICIO A LA DIIN, CTI, PROCESO AL PUESTO///oelp		
11/03/19	Elaboración de telegramas	DIAZ TORRES - JULIO : CUMPLE AUTO DE 25/02/19 SE LIBRAN COMUNICACIONES, PASA A MINISTERIO PUBLICO, PROCESO AL PUESTO//oelp		
25/02/19	Auto niega extinción condena	DIAZ TORRES - JULIO AUTO I. 316/19 NO DECRETA LA EXTINCION POR PRESCRIPCION AL CONDENADO Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACAPITE DE OTRAS DECISIONES//BP//ATE.		
20/11/18	INGRESO EXTINCIONES Y PAZ Y SALVO	DIAZ TORRES - JULIO : PROCESO Y MEMORIAL DEL PENADO CON SOLICITUD DE EXTINCION DE LA PENA /////SAG////	PROCESO	
15/11/18	Recepción Solicitud Extinciones y Paz y Salvos	DIAZ TORRES - JULIO : MEMORIAL DEL PENADO EXTINCION DE LA PENA & ALEX		
28/09/18	Auto ordena anexar correspondencia	DIAZ TORRES - JULIO : ORDENA INCORPORAR OFICIO PROVENIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION PARA QUE HAGAN PARTE DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y SEAN TENIDOS EN CUENTA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO/BP/JSM		
28/09/18	INGRESO OFICIOS VARIOS	DIAZ TORRES - JULIO : PROCESO Y OFICIO REMITIDO POR LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION CON ANTECEDENTES /////SAG////	PROCESO	
27/09/18	Recepción Oficios varios - Ventanilla	DIAZ TORRES - JULIO : SE RECIBE ESCRITO EN VENTANILLA PROVENIENTE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION RESPONDIENDO A OFICIO QUE SOLICITA INFORMACION DE ANTECEDENTES Y ANOTACIONES JUDICIALES DE LA SIAN **JQ**		
03/08/18	Ordena Cumplir Auto	DIAZ TORRES - JULIO : INCORPORA AL EXPEDIENTE COMUNICACION S-20180377295 ARAIC-GRUCI 1.9 DEL 04 DE JULIO DE 2018//PROCESO AL PUESTO//BP//JSM		
27/07/18	INGRESO OFICIOS VARIOS	DIAZ TORRES - JULIO : 27-7-18 INGRESA PROCESO CON OFICIO ANTECEDENTES .MT		
26/07/18	Recepción Oficios varios - Ventanilla	DIAZ TORRES - JULIO : RECEPCION OFICIO INTERPOL ALLEGA ANTECEDENTES. LAOS.		
26/06/18	Elaboración de telegramas	DIAZ TORRES - JULIO : SE ELABORA TELEGRAMA AL CONDENADO INFORMANDO AVOCO DE LAS DILIGENCIAS**///KMP		
26/06/18	Elaboración de oficios funcionarios públicos	DIAZ TORRES - JULIO : SE ELABORAN OFICIOS A LOS DIFERENTES ORGANISMO DE SEGURIDAS DEL ESTADO, SOLICITANDO IANTECEDENTES DEL CONDENADO**/// PASA PROCESO AL PUESTO KMP		
26/06/18	Elaboración de oficios	DIAZ TORRES - JULIO : EN LA FECHA SE ELABORA OFICIO A LA SIJIN SOLICITANDO INFORMACION SOBRE TRAMITE DE ORDEN DE CAPTURAS**///KMP		

Escaneado con CamScanner

	funcionarios públicos			
19/06/18	Auto avocando conocimiento	DIAZ TORRES - JULIO : AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS//BP//JSM		
18/04/18	AL DESPACHO POR REPARTO	DIAZ TORRES - JULIO : PARA AVOCAR CONOCIMIENTO Y EJECUTAR PENA PROCESO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. ANOTACIONES SPA: SE REMITEN 4 CDS CON 1 ORDEN DE CAPTURA	PROC	1
18/04/18	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ORDINARIOS el dia : 18/04/2018 09:41:45	1	48

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
JULIO - DIAZ TORRES	11300260 (ver información?)

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Consejo Superior de la Judicatura

Consultar otro expediente

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)
004	BOGOTA D.C.	17/2/2004

NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	40	04	061	2002	00128	00

5. DATOS DEL SUJETO

APELLIDOS	DIAZ TORRES		
NOMBRES	JULIO	No. Identificación	11300260
ALIAS			
NOMBRE PADRES	GERARDO ENRIQUE Y JOSEFINA		
LUGAR NACIMIENTO	GIRARDOT C/MARCA	FECHA NACIMIENTO	18/07/1958
ESTADO CIVIL	Union Libre	ESTUDIOS	Secundaria
DIRECCIÓN	CARRERA 86 C N° 69 - 07 BOSA LA CONCEPCIÓN	TELEFONO	
DELITOS	Inasistencia alimentaria -		

PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD	AÑOS	MESES	DIAS	MULTA	SI	Sitio de Reclusión	Ciudad

REQUERIDO POR OTRA(S) AUTORIDAD(ES)	NO
ORDEN DE CAPTURA	

DEFENSOR	Nombre	MARIA DEL PILAR DELGADO ORJUELA	Tarjeta Profesional	94258
	Dirección		Teléfono	
PARTE CIVIL	Nombre	CESAR AUGUSTO PAEZ AGUILAR	Tarjeta Profesional	
	Dirección		Teléfono	

6. DATOS PENAS ACUMULADAS

FECHA SENTENCIA	PENA			PENA DEFINITIVA			OBSERVACIONES
	AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS	
1							
2							
3							

Escaneado con CamScanner

Falta Situación Jurìdica.. Completar Información desde el registro de Actuaciones

7. SITUACION JURIDICA ACTUAL									
	Privado de la Libertad	Desde			SI	NO	Providencia dd/mm/aa		Orden de Captura Vigente
	Prisión Domiciliaria	Desde		Revocada					Suspensión Pena
	Libertad Condicional	Desde		Revocada					Pena Cumplida-Rehabilitación
	Suspensión Condicional Pena			Revocada					Pena Multa Unica
	Inimputable Interno			Suscripción Acta Compromiso					
	Inimputable Libertad			Tiempo del Periodo de Prueba					
	Preso por otra Autoridad ¿Cual?						No Proceso		
Delito									
Observaciones condena									

8. MULTA						
S.M.M.L.V	PAGO			ENTIDAD BENEFICIARIA	OFICIO	FECHA (DD/MM/AAAA)
	SI		NO			

FUNCIONARIO QUE REMITE			
NOMBRE	JUEZ 4 EPMS. Juez	FIRMA	

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD	FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)
004	BOGOTA D.C.	17/2/2004

NUMERO UNICO DE RADICACIÓN	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	11001	40	04	061	2002	00128	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
AUTORIDADES QUE CONOCIERON: FISCALIA 141 LOCAL	637122- -
JDO 41 P CTO BTA	4- -
JDO 61 P MPAL BTA	128- -
JEPMS 004 BTA NI20923- -	.
	.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	1	PRESOS A CARGO JEPMS	1

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	242	267													

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JDO 61 P MPAL BTA	19/11/2002		1 177

FECHA DE LOS HECHOS

04/10/2000

Escaneado con CamScanner

3. CLASE DE PROCESO

Contra la familia

8009

4. OBSERVACIONES

DIAZ TORRES - JULIO : SE REMITE LA PETICION DEL CONDENADO A LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL - POR COMPETENCIA - ***DPST***
——— o ———

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
04/07/17	Elaboración de oficios funcionarios públicos	DIAZ TORRES - JULIO : SE REMITE LA PETICION DEL CONDENADO A LA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL - POR COMPETENCIA - ***DPST***		1
23/06/17	Recepción Solicitud Extinciones y Paz y Salvos	DIAZ TORRES - JULIO : SE RECIBE MEMORIAL DEL CDO QUIEN SOLICITA LA PRESCRIPCION DE LA PENA////**JB**		
07/09/12	Auto autorizando el acceso			
07/07/09	Comunicaciones autoridades de Ley	Tipo Salida: DEFINITIVA, Fecha Salida:07/07/09,Oficio:4496 Enviado a: - 061 - PENAL - MUNICIPAL - BOGOTA D.C.. DIAZ TORRES - JULIO : PRESCRIPCIÓN DE LA PENA. SBB	9	94-85-14-12-10-35-02-240-266
16/06/09	Fijación en estado	JULIO - DIAZ TORRES* PROVIDENCIA DE FECHA *21/05/2009 * Auto decreta la Prescripcion de la pena. Decision proferida por el Juzgado Sexto de E.P.M.S. de Descongestion.		
12/03/09	Remite Proceso Para Descongestión	PROCESO ENTREGADO PARA LOS JUZGADOS DE DESCONGESTION EL DIA 19/02/2099. Grupo PAQUETE 59. Correspondió al Juzgado SEXTO		
09/05/07	Estado del Proceso	POR EL CSA ORDENA CITAR A LA QUERELLANTE PARA EL 28 DE MAYO EN HORAS DE LA MAÑANA PARA QUE RINDA UNA DECLARACION EN EL DESPACHO.	PROC	1
05/03/07	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA MEMORIAL SUSCRITO POR LA(EL) DENUNCIANTE INFORMANDO PAZ Y SALVO POR PARTE DEL CONDENADO. PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO.		1
06/02/07	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA MEMORIAL SUSCRITO POR EL CONDENADO SOLICITANDO REVOCATORIA DE LIBERTAD CONDICIONAL. PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO. PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO.		1
29/01/07	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA MEM CONCEDIENDO PODER A DR JHON ALEXANDER DIAZ VASQUEZ Y MEM DEFENSOR SOLICITANDO COPIAS DE PROCESO PD		2
28/12/06	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA MEM QUERELLANTE SOLICITANDO REVOCAR SUBROGADO POR INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES PD		1
14/07/06	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA PROCESO PROCEDENTE TRIBUNAL, CON CUADERNILLO, CONFIRMA DECISION	PROC	1
30/03/06	Envio Expediente Tribunal Superior	Tipo Salida: TEMPORAL, Fecha Salida:27/03/06,Oficio:1784 Enviado a: - SALA PENAL del TRIBUNAL SUPERIOR - BOGOTA D.C. ALEJO.		
27/03/06	Elaboración oficio remisorio de proceso	Tipo Salida: TEMPORAL, Fecha Salida:27/03/06,Oficio:1784 Enviado a: - SALA PENAL del TRIBUNAL SUPERIOR - BOGOTA D.C.. CUADERNO DE COPIAS QUEDA EN ANAQUEL. RRR	6	70-17-3-35-266-242
22/03/06	Estado del Proceso	SE CONCEDE RECURSO DE APELACION AL TRIBUNAL BAJA PROCESO	P	1
16/01/06	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA MEM QUERELLANTE INFORMANDO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES PD		1
13/01/06	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA PROCESO CON INFORME ASISTENTE SOCIAL IP	PROC	1
13/01/06	Constancia secretarial	SIGUIENDO INSTRUCCIONES DE LA SEÑORA SECRETARIA, CON INFORME SECRETARIAL PASAN DILIGENCIAS AL DESPACHO PARA SUSCRIPCIÓN AUTO DE DIC. 20/05, OBSERVANDO QUE NO HAY PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE RECURSO APELACION. JEGT		

Escaneado con CamScanner

20/12/05	Ordena Correr traslado art. 486	POR C.S.A. SE ORDENA CORRER TRASLADO DEL ART 486 DEL C.P.P AL CONDENANDO SEÑOR DIAZ TORRES	PROCESO	1
05/08/05	AL DESPACHO	DIAZ TORRES - JULIO : INGRESA A SOLICITUD DEL DESPACHO	PROC	1
07/06/05	Estado del Proceso	PERMANEZCA PROCESO EN C.S.A. SE REALIZARON DILIGENCIAS DE DECLARACION	PROCESO	1
31/05/05	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA MEM QUERELLANTE SOLICITANDO RECEPCIONAR DECLARACIONES DE QUE SENT SI TIENE BIENES PD		2
10/05/05	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA MEM DEF SUSTENTANDO RECURSO DE APELACION INTERPUESTO PD		2
27/04/05	Traslado a partes no recurrentes			
27/04/05	Traslado a partes recurrentes	06/04/2005		
19/04/05	Fijaciòn en estado	JULIO - DIAZ TORRES* PROVIDENCIA DE FECHA *6/04/2005 * Auto que prorroga término		
14/04/05	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA DER PET QUERELLANTE INFORMANDO SOBRE INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES IP	PROC	1
13/04/05	Elaboracion Telegramas	LIBRA TELEX 1190 A 1192 A LAS PARTES Y LA DEFENSA, FIN NOTIFICAR PRORROGA DE ABRIL 6/05. QUEDA EN MINPUBLICO (VAVV)		
13/04/05	Auto que prorroga término	SE CONCEDE PRORROGA DE 6 MESES AL CONDENADO JULIO DIAZ TORRES NOTIFICAR LA DECISION	PROCESO	1
07/03/05	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA DER PET QUERELLANTE INFORMANDO SOBRE AMENAZAS DE MUERTE POR SENT IP*	PROC	1
25/01/05	Elaboracion Telegramas	TELEGRAMAS AL CONDENADO PARA QUE RINDA DECLARACION PROXIMO 7 DE MARZO DE 2005 A LAS 10:00 AM. RRR		
15/01/05	Auto ordenando citaciòn declarante, señala fecha y hora	POR C.S.A. CITAR CONDENADO JULIO DIAZ TORRES DECLARACION DIA MARZO 7 DE AÑO CURSO FIN TOMAR DECISIONES	PROCESO	1
13/12/04	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA DER PET QUERELLANTE INFORMANDO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES PD		4
19/10/04	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA PROCESO VENCIO TRASLADO ART 486 CPP IP	PROC	3
07/10/04	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA TITULO JUD No. 902418 $ 191.000.oo Y POLIZA JUD No. 125035 DE SEGUROS LIBERTY S.A. (PROCESO EN SRIA CORRIENDO TRASLADO ART 486 CPP)	1T+1P	2
22/09/04	Traslado Artículo 486 CPP	TLGRS. 1558 AL 1563: ENTERA AL CNDO. Y DFSRA. TRASLADO ART. 486. HMR.		
21/09/04	Oficio a Funcionarios Públicos	OF. 3009: SOLICITA INF. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES AL JZD. FALLADOR. HMR.		
28/08/04	Ordena Correr traslado art. 486	POR C.S.A. SE ORDENA CORRER TRASLADO DEL 486 AL CONDENADO CASTAÑEDA PINEDA	PROC	1
19/08/04	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO INGRESA MEM QURELLANTE INFORMANDO QUE OF NO HA LLEGADO A J 61 P M E INFORMA QUE SENT NO HA CUMPLIDO OBLIGACIONES IP	PROC	1
02/03/04	Oficios a funcionarios públicos	OF JUZG 61 P.M. BTA PARA QUE INFORMEN SI EL CONDENADODIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS RBF		
27/02/04	Auto avocando conocimiento	SE AVOCO CONOCIMIENTO DEL PROCESO VERIF JUZ FF CUMPL DE OBLIGACIONES		
20/02/04	AL DESPACHO	DIAZ TORRES JULIO - INGRESA PARA AVOCAR Y EJECUTAR PENA		1
17/02/04	Reparto	Proceso repartido el dia 17/02/2004 02:17:47 p.m.	5	242-17-3-35-267

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO	No.IDENTIFICACION
JULIO - DIAZ TORRES	11300260 (ver información?)

Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. (Reparto)
E..... S.....D.
Ciudad

Cordial saludo:

JOSE ABRAHAM VILLATE TORRES, ciudadano mayor, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.907.615** expedida en Bogotá, y abogado en ejercicio profesional con **T.P No.151.353** expedida por el C.S De La J., de conformidad con la sustitución de poder que me ha otorgado el Dr. **LEONEL HERNAN DIAZ MORENO**, ciudadano también mayor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.794.275 de Bogotá, abogado en ejercicio con **T.P. No. 258.994** expedida por el C. S De La J., obrando como apoderado judicial del señor **JULIO DIAZ TORRES**, igualmente mayor de edad, de conformidad con la cédula de ciudadanía No. 11.300.260 expedida en Girardot (Cund.) y residente en esta ciudad, , en calidad de compañero permanente de la señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.412.835 expedida en Granada(Meta), respetuosamente formulo ante usted demanda, mediante el trámite del proceso verbal, solicitando se declare la existencia y terminación de unión material de hecho, así como la existencia, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, la cual se promueve en contra de la señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.412.835 expedida en Granada(Meta), teniendo como fundamento los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante, el señor **JULIO DIAZ TORRES**, de estado civil soltero y sin vínculo matrimonial con persona alguna, estableció convivencia permanente de pareja, compartiendo lecho, techo y mesa, dando origen a una unión marital de hecho con la señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA**, de quien se tiene que su estado civil era igualmente soltera.

SEGUNDO: Que la mencionada unión marital de hecho se prolongó en el tiempo y en el espacio, de manera continua, entre el día cinco (05) del mes de julio del año 1.998, hasta el veintiocho (28) de agosto del año 2021, fecha en que dan terminación a la relación de pareja por causa de las mutuas incomprensiones.

TERCERO: Dentro de la vigencia de la mencionada unión marital de hecho entre **JULIO DIAZ TORRES** y **ZORAIDA ZULETA OCHOA** no se procrearon hijos.

Escaneado con CamScanner

CUARTO: - Dentro de la vigencia de la sociedad patrimonial entre **JULIO DIAZ TORRES** y **ZORAIDA ZULETA OCHOA** se realizaron actividades propias de los compañeros sentimentales que conviven, tales como actividades de comercio y adquisición de bienes, con dineros de la sociedad, entre otros.

De conformidad con los anteriores hechos, se solicita a su despacho, previo reconocimiento de personaría para actuar al suscrito, se sirva hacer por vía judicial, las siguientes:

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos antes expuestos, solicito al(la) señor(a) Juez(a), mediante sentencia, **Declarar**:

PRIMERA. – Que, entre el señor **JULIO DIAZ TORRES**, ciudadano mayor de edad, de conformidad con la cédula de ciudadanía No. 11.300.260 expedida en Girardot (Cund.) y la señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.412.835 expedida en Granada(Meta), existió una unión marital de hecho, que se prolongó, sin solución de continuidad, durante el periodo comprendido entre el día cinco (05) del mes de julio del año 1.998, hasta el veintiocho (28) de agosto del año 2021, fecha en que dan terminación a la relación de pareja.

SEGUNDA. – Que, como consecuencia de la existencia de la unión marital de hecho, se originó la sociedad patrimonial entre el señor **JULIO DIAZ TORRES** y la señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA**

TERCERA. – Que, la unión marital de hecho, así como la sociedad patrimonial creada entre mi poderdante, el señor **JULIO DIAZ TORRES** y la señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA** terminaron por decisión de la pareja.

CUARTA. – Que se decrete la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial surgida entre los compañeros, el señor **JULIO DIAZ TORRES**, ciudadano mayor de edad, de conformidad con la cédula de ciudadanía No. 11.300.260 expedida en Girardot (Cund.) y la señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.412.835 expedida en Granada (Meta)

QUINTA. - Ordenar que se realicen las correspondientes anotaciones ante la registraduría o notaria que corresponda.

MEDIDAS CAUTELARES

Comedidamente señor(a) juez(a) se sirva decretar la medida cautelar de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el(los) bien(es) de propiedad de la sociedad patrimonial, estos son:

Escaneado con CamScanner

- Sobre el bien inmueble adquirido mediante la escritura No. 1.119 del 29/05/2.018 de la Notaria 53 del Círculo de Bogotá D.C., ubicado en la KR 79 C No.63-51 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con la matricula inmobiliaria No. **50S-339753** de la oficina de registro de instrumentos públicos – Zona Sur- de Bogotá.
- Sobre el bien inmueble adquirido mediante la escritura No. 2.445 del 11/06/2.004 de la Notaria 53 del Círculo de Bogotá D.C., ubicado en la KR 87 C No.69-09 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con la matricula inmobiliaria No. **50S-40043480** de la oficina de registro de instrumentos públicos – Zona Sur- de Bogotá.
- Sobre el bien inmueble adquirido mediante la escritura No. 1.608 del 06/06/2.007 de la Notaria 56 del Círculo de Bogotá D.C., ubicado en la KR 79 C No.63-78 Sur, en la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con la matricula inmobiliaria No. **50S-40268748** de la oficina de registro de instrumentos públicos – Zona Sur- de Bogotá.
- Sobre los bienes que hacen parte del establecimiento de comercio de nombre SALON SOCIAL LA MONA, registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con el Número de matrícula 02428927, ubicado en la CALLE 59 C SUR No. 87 F 16 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.

Para tal efecto, solicito señor(a) Juez(a) librar el(los) oficio(s) correspondiente(s) con destino a: **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA SUR- DE BOGOTÁ D.C.**, sobre el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No. **50S-339753 /** No. **50S-40043480** y No. **50S-40268748** y **LA CÁMARA DE COMERCIO** correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sustento la presente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 54 de 1.990; 979 de 2005; artículos 368 y s.s. del C.G. del P.

PRUEBAS Y ANEXOS

Para que se tengan como tales, solicito se decreten y practiquen en oportunidad procesal que corresponde, las siguientes:

DOCUMENTALES (PDF)

1) Poderes conferidos para actuar (principal y de Sustitución)
2) Copia de cédula de ciudadanía del demandante, Sr. **JULIO DÍAZ TORRES.**

Escaneado con CamScanner

3) Copia de registro civil de nacimiento del demandante, Sr. **JULIO DÍAZ TORRES.**
4) Copia del registro civil de nacimiento de la demandada, señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA.**
5) Copia de la cédula de ciudadanía de la demandada, señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA.**
6) Declaración extrajuicio de convivencia, rendida por los señores; **JULIO DIAZ TORRES** y la señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA** ante la Notaria 74 del Circulo de Bogotá, el día 02 de Julio de 2.021.
7) Certificado de tradición del bien inmueble objeto de medidas cautelares identificado con el folio de matricula inmobiliaria No. **50S-339753** de la oficina de registro de instrumentos públicos – Zona Sur- de Bogotá.
8) Certificado de tradición del bien inmueble objeto de medidas cautelares identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40043480** de la oficina de registro de instrumentos públicos – Zona Sur- de Bogotá
9) Certificado de tradición del bien inmueble objeto de medidas cautelares identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40268748** de la oficina de registro de instrumentos públicos – Zona Sur- de Bogotá.
10) Certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio de nombre **SALON SOCIAL LA MONA**, con el Número de matrícula 02428927.

TESTIMONIALES

Escuchar la declaración de las personas que cito a continuación, a quienes de antemano manifiesto les consta los hechos **PRIMERO** al **CUARTO** de la presente demanda:

1- **FERNANDO FORERO,** ciudadano mayor, identificado con la C. C. 80.434.890 expedida en Bogotá y quien recibe notificaciones en la Diagonal 41 C No. 16 B 12 Sur y su dirección de correo electrónico es : E-mail: **ferchoforero8@gmail.com** **Cel.** 3216143112.

2- **GIL ROBERTO ORTIZ VERANO,** ciudadano mayor, identificado con la C. C. 7.248.864 expedida en Puerto Boyacá (Boy) y quien recibe notificaciones en la Av. Caracas No. 27-77 Sur y su dirección de correo electrónico es : E-mail: **gilrobertover64@gmail.com** **Cel.** 3212564283.

3- **JULIO CESAR TORRES FORERO,** ciudadano mayor, identificado con la C. C. 79.566.403 expedida en Bogotá y quien recibe notificaciones en la Calle 31 No. 69-03 Sur en Bogotá y su dirección de correo electrónico es : E-mail: **julioctorresf03@gmail.com** **Cel.** 3219200491

Escaneado con CamScanner

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito atentamente al despacho se sirva decretar el interrogatorio a la parte demandada, señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 40.412.835 expedida en Granada (Meta) y demás que comparezcan al presente asunto, de conformidad con lo reglado por el Art.198 del C.G. Del P.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Corresponde a esta jurisdicción, en razón a la naturaleza de la acción, cual es un proceso verbal de declaración de unión marital de hecho y liquidación de sociedad patrimonial, el domicilio de la accionante y el domicilio de su compañera, cual es la ciudad de Bogotá, así como las pretensiones que se promueven.

NOTIFICACIONES

El demandante: Señor **JULIO DÍAZ TORRES,** las recibirá en la CALLE 63 No. 79 C 17 SUR de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.; correo electrónico: **kate.diaz_1993@hotmail.com**

La demandada: Señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA,** las recibirá en la CALLE 59 C SUR No. 87 F 16, correo electrónico **JHONATHAN.SOLDADO@gmail.com** , el cual se extrae del certificado e establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

El suscrito apoderado: Las recibiré en la secretaria de su despacho, o en la Carrera 7 No. 17 – 51 oficina 808 de la Ciudad de Bogotá, correo electrónico **avabogadosasociados@hotmail.com**; Tel. 3144792259.

Cordialmente.

JOSE ABRAHAM VILLATE TORRES
C.C. No. 79.907.615 De Bogotá
T.P. No. 151.353 Del C. S. De La J.

Escaneado con CamScanner

BOGOTA D.C

SEÑOR

JUEZ DE FAMILIA DE BOGOTA D.C (Reparto)

REF: PODER ESPECIAL.

JULIO DIAZ TORRES ,mayor de edad, vecino residente y domiciliado en esta ciudad e identificado con cedula de ciudadania número 11.300.260 de Girardot Cundinamarca, obrando en mi propio nombre y representación, por medio del presente escrito confiero poder especial , amplio y suficiente al Dr **LEONEL HERNAN DIAZ MORENO**, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadania 79.794.275 de Bogoté y portador de la tarjeta profesional No 258.994 del C. S. de la J. en aras de iniciar y llevar hasta su terminación proceso Ordinario de Mayor Cuantía en contra de la señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA** , también mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con cedula de ciudadanía número 40.412.835expedida en Granada Meta. para que se declare la existencia de **LA UNION MARITAL DE HECHO** y de la respectiva sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, se declare la disolución y se ordene la liquidación de esta última conforme a la ley.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para , desistir, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar medidas cautelares, sentencia anticipada y todo en cuanto en derecho sea necesario y estime conveniente para el cabal cumplimiento del presente mandato en los términos del artículo 75 del C.G del P .

Sírvase señor Juez reconocer personería a mi apoderado.

Del señor juez atentamente

JULIO DIAZ TORRES

CC.11.300.260de Girardot

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
PODER ESPECIAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaría 74 del Círculo de Bogotá, compareció
2918-dacf3d06
DIAZ TORRES JULIO
Identificado con C.C. 11300260
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella dactilar son suyas. El compareciente voluntariamente solicitó y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biograficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.
Dado en Bogotá D.C. 2021-08-24 12:06:25
PODER ESPECIAL
Firma declarante
LEONARDO AUGUSTO TORRES CALDERÓN
NOTARIO 74 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
985fi
Medio Derecho

Acepto

LEONEL HERNAN DIAZ MORENO

CC.79.794.275 de Bogotá. D.C

T.P. 258.994 del C.S de la J.

Escaneado con CamScanner

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2022-00195

NOTIFICADO POR ESTADO No. 41 DEL 9 DE MARZO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de ***DECLARACION DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL, EXISTENCIA Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES,*** que por conducto de apoderado judicial presenta el señor JULIO DÍAZ TORRES en contra de la señora ZORAIDA ZULETA OCHOA; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-

Notifíquese personalmente éste proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del C.G.P.-

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de inscripción de la demanda, el Juzgado, para efectos de tener un parámetro al momento de fijar la caución prevista en el art. 690, num. 1°, lit. a), inc. 2° del C. de P.C., requiere a la parte actora a fin de que aporte certificación catastral y/o certificaciones de pago de impuestos donde aparezca el avalúo actual de los inmuebles respecto de los cuales se solicita la inscripción de la demanda.

Reconocer al Dr. JOSE ABRAHAM VILLATE TORRES como apoderado judicial del demandante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.-

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan poner en conocimiento del Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
: (601) 342-3489
: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Escaneado con CamScanner

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9102bc2c0b3899ab47383943cad0df1152c51df0ecf9519274fc7a2c63d2ba1**
Documento generado en 08/03/2022 03:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Escaneado con CamScanner

RE: Notificación personal

Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 29/08/2022 12:03 PM
Para: LEIDY ZULETA <sisi_nay@hotmail.com>

NOTIFICACIÓN PERSONAL

REF. UMH No.2022-00195 De JULIO DIAZ TORRES contra ZORAIDA ZULETA OCHOA.

En la ciudad de Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días de agosto de dos mil veintidós (2022), NOTIFIQUÉ a la Señora **ZORAIDA ZULETA OCHOA,** identificada con cédula de ciudadanía número 40.412.835, en calidad de **DEMANDADA** dentro del proceso **JULIO DIAZ TORRES contra ZORAIDA ZULETA OCHOA.** Adjunto el contenido del AUTO ADMISORIO de fecha nueve **(09)** de marzo de dos mil veintidós **(2022)**, demanda y anexos. Se advierte que cuenta con el término de veinte **(20)** días para formular la contestación de la demanda.

Adjunto expediente digital:

2022-00195 UMH JULIO DÍAZ TORRES

Cordialmente,

Lina Paola Gualteros Angel
CITADORA

PARA TENER EN CUENTA:
PARA REMISIÓN DE MEMORIALES: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Observaciones: Por favor registrar el número del proceso, partes intervinientes, numero de contacto y memorial respectivo en formato PDF.
PARA CONSULTA DE ACTUACIONES PROFERIDAS Y ESTADO APLICATIVO JUSTICIA WEB SIGLO XXI-TYBA: https://is.gd/RZjefL,
MICROSITIO JUZGADO: https://is.gd/WnQJej.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3423489
CARRERA 7 NO. 12C-23 P. 4
BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

De: LEIDY ZULETA <sisi_nay@hotmail.com>
Enviado: lunes, 29 de agosto de 2022 11:19 a. m.
Para: Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Notificación personal

Cordial saludo

Pido respetuosamente información del proceso ya enviado en el archivo adjunto al correo Sisi_nay@hotmail.com

Cordialmente

Zoraida Zuleta ochoa

Obtener Outlook para Android

Escaneado con CamScanner